



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

**Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación
tributaria por las empresas dedicadas a la venta de
autopartes importadas del distrito de la Victoria**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión
Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

AUTOR

Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2016



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Miranda, S. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS DE
GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN
TRIBUTARIA, CON MENCIÓN EN AUDITORIA TRIBUTARIA.
N°001-DUPG-FCC/2016

En la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de Febrero del 2016 a las 09:00 horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, bajo la Presidencia del Dr. Flores Konja Adrián Alejandro; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Dra. Ramón Ruffner Jerí Gloria; Mg. Vargas Calderón Víctor Hernán; Mg. Ángel Marco Chávez Gonzales; y, Dra. Ríos Delgado Teresa Jesús; la aspirante al Grado Académico de Magister en Política y Gestión Tributaria, con Mención en Auditoria Tributaria, **Bachiller SONIA JACKELINE MIRANDA AVALOS**, procedió hacer la exposición y defensa pública de su Tesis titulada: **INFLUENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES IMPORTADAS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA**, requisito principal para optar el Grado Académico de Magister en Política y Gestión Tributaria, con Mención en Auditoria Tributaria. Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

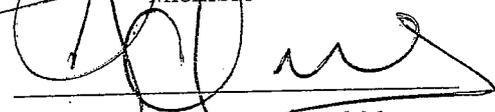
DE " 19 Diecinueve Excelente

La Ceremonia de Sustentación concluyó a horas: 10:00 am.


Dr. Flores Konja Adrián Alejandro
Presidente


Dra. Ramón Ruffner Jerí Gloria
Miembro


Mg. Vargas Calderón Víctor Hernán
Miembro


Mg. Chávez Gonzales Angel Marco
Miembro


Dra. Ríos Delgado Teresa Jesús
Miembro

Vista la presente Acta, del Jurado de Sustentación de Tesis, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue a la Bachiller **SONIA JACKELINE MIRANDA AVALOS**, el Grado Académico de Magister en Política y Gestión Tributaria, con Mención en Auditoria Tributaria.

Ciudad Universitaria, 05 de Febrero 2016


Dr. Adrián Alejandro Flores Konja
Director de la Unidad de Posgrado

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación, lo dedicamos a todas aquellas personas que no tienen acceso a una educación superior; sin embargo luchan constantemente por seguir adelante.

A mi padre que durante el poco tiempo que tuvo en vida me enseñó que la forma de seguir adelante es en base al estudio y trabajo.

A mi madre por su coraje y dedicación por apoyar a sus hijos.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por darnos la vida y oportunidades de poder acceder a una educación superior y con ello sembrar el camino para los estudios de posgrado y culminar mediante la presente investigación.

A mi alma mater siempre la quise y la obtuve, a mis profesores que nombrarlos sería no acabar tanto de pre grado como posgrado a mis profesores Dra. Teresa Rios, Mg. Víctor Vargas Calderon, Dr. Nicko Gomero, Mg. Marco Chavez, Ing. Cinthya Zuñiga que han hecho posibles con su apoyo, recomendaciones y correcciones el desarrollo y la culminación de la presente investigación.

INDICE GENERAL

Dedicatoria	I
Agradecimiento	II
Lista de cuadros	V
Lista de figuras	VIII
Resumen	XII
Abstrac	XIII
CAPÍTULO 1 : INTRODUCCIÓN	14
1.1. Situación Problemática	14
1.2. Formulación del Problema	36
1.3. Justificación teórica	37
1.4. Justificación práctica	37
1.5. Objetivos	38
1.5.1. Objetivo general	38
1.5.2. Objetivos específicos	39
CAPÍTULO 2 : MARCO TEÓRICO	39
2.1. Marco Filosófico o epistemológico de la investigación	39
2.2. Antecedentes de investigación	46
2.3. Bases Teóricas	69
2.4. Marco conceptual o Glosario	123
CAPÍTULO 3 : METODOLOGÍA	128
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	128
3.2 Unidad de análisis	131
3.3 Población de estudio	131
3.4 Tamaño de muestra	131

3.5	Selección de muestra	132
3.6.	Técnicas de recolección de datos.	133
CAPÍTULO 4 : RESULTADOS Y DISCUSIÓN		134
4.1.	Análisis, interpretación y discusión de resultados	134
4.2.	Pruebas de hipótesis	158
4.3.	Presentación de resultados	162
CONCLUSIONES		165
RECOMENDACIONES		166
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		175
ANEXOS		177

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1: Recurrencia de fiscalizaciones de SUNAT en los últimos años (2012 en adelante) a pequeños y medianos contribuyentes.	134
Cuadro 2: Cuantificación de fiscalizaciones por parte de SUNAT a cada encuestado por los últimos 3 años (2012 en adelante).	135
Cuadro 3: Emisión de Resolución de Determinación y Resolución de Multa en fiscalizaciones.	136
Cuadro 4: Información proporcionada a SUNAT en un Procedimiento de fiscalización es conforme no siendo necesaria la emisión de valores.	137
Cuadro 5: Declaración anual de operaciones con terceros (DAOT)	138
Cuadro 6: Realización de confirmación con sus proveedores y clientes antes de presentar la Declaración anual de operaciones con terceros (DAOT).	139
Cuadro 7: Notificación de cartas inductivas por cruces de información según Declaración anual de operaciones con terceros (DAOT).	140
Cuadro 8: Presentación de rectificatorias de su Declaración	141

anual de operaciones con terceros (DAOT) a raíz
de la carta inductiva notificada.

Cuadro 9:	Presentación de errores según el cruce de información de la Superintendencia nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).	142
Cuadro 10:	Cantidad de clientes correspondientes al tipo Persona Natural (sin negocio- consumidor final)	143
Cuadro 11:	Clientes Personas Naturales mayores al 50% del total de clientes de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria.	144
Cuadro 12:	Clientes Personas Naturales menores al 50% del total de clientes de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria.	145
Cuadro 13:	Clientes Personas Jurídicas menores al 50% del total de clientes de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria.	146
Cuadro 14:	Ventas realizadas en efectivo por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	147
Cuadro 15:	Compras realizadas en efectivo por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del Distrito de La Victoria	148
Cuadro 16:	Obtención de mercadería a través de importaciones por las	149

	empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del Distrito de La Victoria	
Cuadro 17:	Nivel de Rotación de la mercadería importada es alta por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	150
Cuadro 18:	Generación de margen de utilidad positivo en relación a costos por mercadería importada por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	151
Cuadro 19:	Las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria tiene altos costos de almacenamiento de su mercadería importada.	152
Cuadro 20:	Conocimiento de cultura tributaria	153
Cuadro 21:	Importancia de pagar impuestos en el país.	154
Cuadro 22:	Sencillez para declarar y pagar impuestos	155
Cuadro 23:	Sancionados por SUNAT	156
Cuadro 24:	Rectificaciones a su Programa de declaración Telemática N° 621 (PDT) por errores al declarar su crédito fiscal por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	157

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Recurrencia de fiscalizaciones de SUNAT en los últimos años (2012 en adelante) a pequeños y medianos contribuyentes.	134
Figura 2: Cuantificación de fiscalizaciones por parte de SUNAT a cada encuestado por los últimos 3 años (2012 en adelante).	135
Figura 3: Emisión de Resolución de Determinación y Resolución de Multa en fiscalizaciones.	136
Figura 4: Información proporcionada a SUNAT en un Procedimiento de fiscalización es conforme no siendo necesaria la emisión de valores.	137
Figura 5: Declaración anual de operaciones con terceros (DAOT)	138
Figura 6: Realización de confirmación con sus proveedores y clientes antes de presentar la Declaración anual de operaciones con terceros (DAOT).	139
Figura 7: Notificación de cartas inductivas por cruces de información según Declaración anual de operaciones con terceros (DAOT).	140
Figura 8: Presentación de rectificatorias de su Declaración	141

anual de operaciones con terceros (DAOT) a raíz de la carta inductiva notificada.

- Figura 9: Presentación de errores según el cruce de información de la Superintendencia nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). 142
- Figura 10: Cantidad de clientes correspondientes al tipo Persona Natural (sin negocio- consumidor final) 143
- Figura 11: Clientes Personas Naturales mayores al 50% del total de clientes de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria. 144
- Figura 12: Clientes Personas Naturales menores al 50% del total de clientes de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria. 145
- Figura 13: Clientes Personas Jurídicas menores al 50% del total de clientes de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria. 146
- Figura 14: Ventas realizadas en efectivo por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria 147
- Figura 15: Compras realizadas en efectivo por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del Distrito de La Victoria 148
- Figura 16: Obtención de mercadería a través de importaciones por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas 149

	del Distrito de La Victoria	
Figura 17:	Nivel de Rotación de la mercadería importada es alta por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	150
Figura 18:	Generación de margen de utilidad positivo en relación a costos por mercadería importada por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	151
Figura 19:	Las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria tiene altos costos de almacenamiento de su mercadería importada.	152
Figura 20:	Conocimiento de cultura tributaria	153
Figura 21:	Importancia de pagar impuestos en el país.	154
Figura 22:	Sencillez para declarar y pagar impuestos	155
Figura 23:	Sancionados por SUNAT	156
Figura 24:	Rectificaciones a su Programa de declaración Telemática N° 621 (PDT) por errores al declarar su crédito fiscal por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria	157

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXOS	177
ANEXOS 1: Matriz de Consistencia.	178
ANEXOS 2: Instrumento de recolección de datos- Encuesta.	179
ANEXOS 3: Mecanismos de pago anticipado aplicado por países	181
ANEXOS 4: Antecedente jurídicos más antiguos de los mecanismo de pago anticipado.	182
ANEXOS 5: Tasas aplicables de los mecanismo de pago anticipado	183
ANEXOS 6: Procesos de Aduanas y Tributos Internos	184
ANEXOS 7: Materias objeto de control Fiscalización en Aduanas y Fiscalización en tributos Internos.	185
ANEXOS 8: Estructura Orgánica de SUNAT	186
ANEXOS 9: Estructura Orgánica de SUNAT con la nueva área creada.	187
ANEXOS 10: Sistema Tributario	188

RESUMEN

La presente investigación pretende dar a conocer la importancia del fenómeno evasión de impuestos que se ha ido agudizando en los últimos años desde la aparición de su primer estudio a fines de los 60 del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollado por Gary Becker y el trabajo de Allingham y Sadmo en 1972 el cual presenta que la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Los antecedentes del presente estudio ya señalan como una de las causas de la evasión el bajo riesgo de ser detectado; agregamos como otras de las causas fundamentales que señala el Licenciado Miguel Angel Aquino; el cual indica: la Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

El objetivo principal del tema que se ha investigado es encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SUNAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. En la presente investigación se han comprobado las hipótesis tanto la General y específicas las cuales han servido de base para el desarrollo de las recomendaciones siendo la principal; Implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro del organigrama de la entidad recaudadora; que se ocupe de hacer estudios para reducirla, implantando bloques de búsqueda encargados de hallar a los evasores la cual se debe encontrar en constante interrelación con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico.

ABSTRAC

The present research paper intends to let the importance of the tax evasion phenomenon be known, an issue that has been turning more serious since the release of a first study during the late 60s, as an specific crime application, developed by Gary Becker, and the work of Alligham and Sadmo from 1972, which presents tax evasion as a result of an individual's decision to maximize profit, a decision that will depend on the cost estimates and expected benefits of the evasion. The antecedents for this present study signal as one of tax evasion's causes the low risk of being detected; we add as another of the fundamental reasons, as mentioned by Graduate Miguel Angel Aquino, who indicates the lack of clarity about the allocation of public expenses. This concept is the one that maybe directly affects the lack of voluntary compliance, people demand from the State the maximum amount of adequate public services, because the citizens perceive that they are not getting adequate services from the state.

The present research's main objective is for the public employee to focus on and become aware of the fact that the Revenue administration's efforts should be oriented towards finding the tax evasion gap and try to define its magnitude, in order to analyze and implement the rules that will correct the perceived misconduct. In the present research work the principal and specific hypotheses have been checked, and this has served as a base for the developing of recommendations, the main one being the implementation of an Office or Task Force group to fight against tax evasion and revenue crimes, which should be located in a hierarchic upper organization within the revenue entity's organization chart; whose task will be to develop studies to reduce the evasion, setting searching blocks with the mission of finding the evaders, within constant interaction with the Joint National Superintendence for Strategic Development.

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1 Situación problemática.

El Estado como toda organización empresarial requiere recursos para poder cumplir sus funciones, estos recursos se obtienen mediante sus finanzas públicas teniendo como uno de sus recursos a los ingresos tributarios obtenidos a través de la recaudación tributaria; esta facultad se debe al poder de imperio del Estado; sin embargo estos ingresos tributarios se encuentran menguados por la evasión de impuestos imperante en las economías latinoamericanas en especial nuestro país, sin embargo no quedan excluidos los países desarrollados, por lo tanto la evasión de impuestos dificulta la aplicación de políticas fiscales efectivas y coherentes.

Siendo la evasión de impuestos un fenómeno social y económico que se ha ido agudizando y aplicando ya sea como una costumbre o parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad; sin darnos cuenta incluso se aporta al desarrollo de este fenómeno, por ejemplo, desde no solicitar un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido, conllevando a condiciones de desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos y aquellos que no pagan. Esto origina el incremento de la informalidad y evasión de impuestos en nuestro país, en Latinoamérica y el mundo; lo que requiere de mejoras continuas del ente fiscalizador y recaudador de tributos.

Siendo indispensable la toma de conciencia tributaria de cada ciudadano de nuestra sociedad.

La doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos, objetivos y particulares que la provocan: (OROZCO ALBA, 2008)

a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión

tributaria; este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del “riesgo empresario” a ganar o perder.

b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrantes de delitos.

c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental

Podemos complementar en el argumento c) al tratar de explicar la acción de la evasión desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan citada por (OROZCO ALBA, 2008) ; que indica “La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental”; entonces podemos mencionar como motivos fundamentales no evidenciarse una correcta distribución de los ingresos. Los ciudadanos que cumplen con el pago de sus impuestos se cuestionan ¿dónde va el dinero recaudado; realmente beneficia a toda la población?, la sociedad no siente el respaldo del Estado en el cumplimiento de necesidades básicas como salud, educación, seguridad, carreteras, etc., aún existen peruanos en situación de extrema pobreza; necesidades que años tras años siguen existiendo y no se logra amortiguar generando una desigualdad social entre los que utilizan a la informalidad que es una forma de evasión como medio para poder vivir ya que sus ingresos son mínimos, por ejemplo: el comercio informal, tan solo recordemos que en cada paradero que existe en nuestra ciudad hay comerciantes que venden lo que sea para poder subsistir día a día en plena vía pública, entonces ¿se debe cobrar impuestos a esos comerciantes sabiendo que sus ingresos obviamente no son mayores definitivamente? ¿se debe generar condiciones para estos pequeños comerciantes? y de esta manera erradicar el comercio informal tarea que compete directamente a nuestras autoridades Municipalidades, gobierno regional, central, respecto al otro grupo de los grandes empresarios que generan grandes ganancias y a pesar de ello no pagan sus impuestos. Por lo tanto la evasión de impuestos es una gran problemática que engloba todos los males sociales y

económicos que se genera en gran parte por una mala administración de los recursos; otro de los motivos fundamentales es la corrupción; definida según el diccionario de la real academia española como:

1. f. Acción y efecto de corromper.

2. f. Alteración o vicio en un libro o escrito.

3. f. Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Corrupción de costumbres, de voces.

4. f. Der. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

En el punto 4 de la definición de corrupción es lo que más se aplica en nuestro país, es lamentable mencionar que la corrupción es la práctica más común en la coyuntura en que se encuentra nuestro país cada año va en aumento podemos llegar a afirmar que el aparato estatal está formado por malos funcionarios públicos que solo buscan llegar a ocupar un cargo público para poder beneficiarse individualmente.

Miro Quesada, Francisco indica en su artículo “*La corrupción en el Perú y el mundo*” ; *Las estadísticas indican que América Latina es, sin duda, una de las regiones más corruptas. Venezuela, Paraguay, México, Argentina, Ecuador, Colombia, Perú y Brasil. ¡Vaya! Tenemos el consuelo de no ser el país más corrupto del subcontinente. Solo nos supera Venezuela. Igual padecemos de este fenómeno social, político y económico que socava¹ a las instituciones democráticas. Por eso, el gobierno debe buscar los mecanismos adecuados para luchar contra la corrupción y su secuela: la impunidad².*

¹ Según Diccionario de la lengua española es; 1) Excavar por debajo algo, dejándolo en falso, 2) Debilitar algo o a alguien, especialmente en el aspecto moral.

² Según Diccionario de la lengua española es; 1. f. Falta de castigo

Solo promoviendo instituciones democráticas se evitarán distorsiones en nuestra economía que perjudiquen a los peruanos. Tenemos también el problema de la inseguridad pública y es contra estas dificultades que el gobierno debe actuar con celeridad. A esta administración le queda poco más de dos años en el poder, tiempo que debe aprovechar para bregar contra estos acuciantes³ problemas. Ojalá pueda resolverlos (MIRÓ QUESADA, 2014).

La otra pregunta que nos haremos es que tal si el gobierno también es corrupto como promoveremos instituciones democráticas entonces nos queda como salvedad y respuesta que todo ente está formado por personas, entonces son las personas generadoras del cambio, en mantener una conducta intachable ante cualquier perturbación en agravio de la sociedad y el Estado sólo con una actitud firme e integra promoviendo valores podremos cambiar toda situación.

Si bien es cierto no se le puede considerar a los medios periódicos la calidad de artículos de investigación ya que poseen juicios valorativos sin embargo es necesario mencionarlo debido a que no escapa a nuestra realidad.

A manera de ejemplo los medios de comunicación informan noticias como:

- *Ex presidente de región Moquegua: "Lo que robé lo compartí (Perú21.pe, 2014)*
- *Región Tumbes habría contratado a trabajadores fantasma (El comercio.pe , 2014)*
- *Contralor Khoury: Hay corrupción en Gobierno Regional de Áncash (Elcomercio.pe , 2014)*
- *Qali Warma gasto S/ 700,000 en un local de Miraflores que nunca usó (Perú 21.pe, 2014)*

³ Según Diccionario de la lengua española es; 1. adj. Apremiante, urgente.

Noticias como las mencionadas son problemas fundamentales que se practican en la mayoría de las instituciones del sector público donde se refleja la ausencia de valores en los funcionarios a cargo, lo que explica la poca claridad para determinar lo correcto de lo incorrecto en el ejercicio de gestión pública, la falta de integridad y honradez

La corrupción ha evolucionado durante décadas y décadas y la forma de resolverlo no sólo le compete al gobierno menos en un periodo, sí bien es cierto tiene la mayor responsabilidad pero es tarea de todos; medios de comunicación, Estado, familia promocionando valores y estilos de vida saludable, no esperemos salir del país para vivir bien, el compromiso que debemos asumir es actuar de manera íntegra en todos los aspectos.

En conclusión la corrupción imperante en nuestra sociedad, la falta de valores y la mala distribución de los ingresos recaudados son motivos fundamentales para que generen la evasión fiscal como consecuencia.

Por lo tanto; "El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción⁴ de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una series de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo". En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a Lamagrande, Alfredo que indica como causas de la evasión de impuestos;

- 1) Carencia de una conciencia tributaria
- 2) Sistema tributario poco transparente
- 3) Administración tributaria poco flexible

⁴ Investigar un asunto para sacar a la luz cosas que estaban ocultas. Según Diccionario de la lengua española.

4) Bajo riesgo de ser detectado (Lamagrande, Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal, 2011)

Consideramos profundizar la causa de la evasión N° 1) Carencia de una conciencia tributaria.-mencionado *por el Licenciado Miguel Angel Aquino; el cual indica: que tiene su origen en : a) Falta de educación; b) Falta de solidaridad ; c) Razones de historia económica ; d) Idiosincrasia del pueblo ; e) Falta de claridad del destino del gasto público y, f) Conjunción de todos los factores citados.*

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

Podemos agregar que al enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, le permite evaluar la labor del mismo, es decir debemos de aprender a tener una actitud crítica ante toda circunstancias donde sintamos vulnerados nuestros derechos, si pagamos nuestros impuestos estamos en el derecho de exigir un servicio de calidad brindado por el aparato estatal.

b) Falta de solidaridad: Como mencionáramos a lo largo del presente trabajo, el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Por ello afirmamos que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores. Enfocándose en el desarrollo empresarial dejando de lado la conciencia tributaria.

d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado , que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

*Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y **fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.***

Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina prepaga, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina .

En tanto que lo atinente (pertenciente) a la seguridad, proliferan hoy en nuestra sociedad la utilización de sistemas de seguridad privada, a través de alarmas o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si apporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios? .Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

Finalmente Miguel Angel Aquino señala que la causa de la evasión es la carencia de una conciencia tributaria está compuesta por varios factores ya detallados como a) Falta de educación; b) Falta de solidaridad ; c) Razones de historia económica ; d) Idiosincrasia del pueblo ; **e) Falta de**

claridad del destino del gasto público y la f) Conjunción de todos los factores citados.

Señalando que la Conjunción de todos los factores: *“En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.*

Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos. Por eso, en este análisis, mantenemos el criterio de que todo, tiene que ver con todo.” (Aquino M. A., La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas, 2000)

Y la Causa 4) Bajo Riesgo De Ser Detectado señalado por Lamagrande Alfredo:

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función.

Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa inconducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas.

*Como lo enunciara el Dr. Tacchi, "El efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, **aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad**".*

Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta inconducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que, "... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes..."

*El Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso. (Aquino M. A., *La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas*, 2000)*

Para complementar finalmente los factores de la evasión fiscal citaremos a Estela del Valle Santander donde indica que puede mencionar

como factores que dan origen a la evasión fiscal a la Carencia de Conciencia Tributaria (falta de conciencia de la importancia de que cumplamos con nuestras obligaciones tributarias, para que el Estado, pueda prestar los servicios esenciales que la sociedad demanda como salud, educación, seguridad, justicia, etc.); a los Sistema Tributario poco transparente (problema normativo que existe con la legislación tributaria, a la falta de claridad en las leyes, resoluciones o decretos); a la Administración Tributaria poco flexibles (poca flexibilidad que existe en la administración con respecto a la situación que se está viviendo en el país); al Bajo riesgo de ser detectado (El organismo recaudador debe exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso) (Del Valle Santander, E, 2010).

Si bien existe el principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir⁵ como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria: Paraísos fiscales, Precios de transferencias, etc. (Aquino M. Á., 2008)

Aquino complementa lo indicado: la evasión fiscal no solo corresponde a los pequeños, medianos contribuyentes sino a grandes empresas, es decir todo contribuyente desde que nace con un inscripción en el RUC puede optar por realizar prácticas evasivas.

El informe de la SUNAT detalla que más de 62 mil contribuyentes evaden y que ello representa un monto de S/. 1,000 millones relacionados con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta (IR). Asimismo se detectó a un grupo de contribuyentes, vía un cruce de

⁵ Reducir a ciertos límites o términos algo. Según Diccionario de la lengua española

información, donde priorizará sus operativos de fiscalización a nivel nacional. (PINTO, 2013)

Es importante señalar que la evasión es una de las causas por la que se produce la defraudación tributaria.

“La defraudación fiscal requiere, subjetivamente, la intención deliberada de dañar al fisco, y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras tendentes a sustraer, en todo o en parte, a la obligación de pagar tributos. Esas maniobras están intencionalmente destinadas a inducir en error a la autoridad para que la falta total o parcial de pago aparezca como legítima, y de allí la mayor gravedad de esta infracción, que se traduce en la mayor severidad de las sanciones” (Villegas, 2001).

“En esencia el delito de defraudación tributaria consiste en la realización de uno o varios actos que tengan por fin dejar de pagar en todo o parte los tributos que se establecen en las leyes, perjudicando el sistema de recaudación de ingresos y realización del gasto público. (Arias Torres, 1997).

En el año 2012 y 2013 se iniciaron procesos de seguimiento permanente de casos que lleguen a sentencia firme con condenas, por el delito de defraudación (facturas falsas). Este indicador, refleja el combate a casos de defraudación, el combate a organizaciones que lucran con la venta de facturas falsas, que es un canal de evasión muy importante. Las facturas falsas representan una ganancia (un cheque) que supera el 40% (del valor de la venta); una factura, otorga un crédito fiscal del 18% (IGV) y un costo de hasta un 30% deducible si no existe una fiscalización de la SUNAT. Por ello, se debe desalentar su uso fraudulento.

Hay que señalar que son muy pocos los casos con sentencia firme por delitos de defraudación tributaria pero se están aplicando, mencionamos algunos ejemplos;

Condenan a 9 años de prisión a 3 sujetos por defraudación tributaria en Arequipa

La Corte Superior de Justicia de Arequipa condenó a 9 años de cárcel a los proveedores de facturas Víctor Medina Ortiz, Carlos Muñoz Espejo y Víctor Díaz Torres, por el delito de defraudación tributaria, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). La modalidad de defraudación utilizada por estos proveedores es conocida como “obtención indebida de crédito fiscal”, es decir, proporcionaban a las empresas comprobantes de pago (facturas) para que se beneficien con un crédito fiscal inexistente.

El caso fue puesto en evidencia por la Intendencia Regional Arequipa de la SUNAT durante sus procesos de fiscalización de rutina que realiza.

Como parte de dichas labores se encontró que la empresa H&M Services SAC utilizó comprobantes de pago por operaciones inexistentes entre enero y diciembre del 2004, iniciándose la auditoría respectiva en agosto del 2005.

El titular de la empresa, que se benefició ilegalmente con estos comprobantes, se acogió al beneficio de la conclusión anticipada del juicio, recibiendo una pena suspendida.

Tal condición no puede aplicarse a quienes ya tienen una sentencia anterior como era el caso de los proveedores Medina, Muñoz y Díaz, a quienes se juzgó como reincidente del delito cometido.

Dicha condición significó que a las penas de cuatro años que ya tenían (suspendidas) se sumaron a las que dictó el juzgado en esta oportunidad.

Víctor Medina, quien se encontraba en la sala de audiencias al momento de dictarse la sentencia, fue detenido en el acto y trasladado de inmediato al penal de Socabaya.

Tanto Víctor Díaz como Carlos Muñoz declararon ante la Administración Aduanera y Tributaria que el contador Víctor Medina

los indujo a obtener autorización de comprobantes de pago (facturas) a cambio de una compensación económica, siendo él mismo quien las comercializó. (Agencia Peruana de noticias ANDINA, 2013)

Poder Judicial condena a empresarios por defraudación tributaria

La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia confirmó en última y definitiva instancia la sentencia impuesta al propietario y asesor contable de la empresa Pesquera JBC, Jacinto Bernal Castro y Toribio Urcia Palma, respectivamente, de ocho años de prisión efectiva.

A dichas personas se les condenó al ser autores del delito de defraudación tributaria en la modalidad de deducción de costo, es decir, fraguaron facturas para obtener beneficios tributarios en perjuicio del Estado, según una nota de prensa del Poder Judicial.

El tribunal supremo también ratificó la condena de seis años impuesta a César Augusto Monja por ser cómplice primario del referido delito.

La Sala Suprema, además, elevó a 200 mil nuevos soles el monto por concepto de reparación civil, que deberán pagar los sentenciados en forma solidaria a favor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

El proceso de fiscalización a la empresa del sentenciado se inició en virtud de diversas denuncias presentadas en su contra ante la SUNAT- Chiclayo.

Luego del proceso, la entidad tributaria detectó que la empresa de Bernal Castro –que se dedica a la extracción de anchoveta para consumo humano directo–, simuló la existencia de hechos que

permitieron que gozara de crédito fiscal, situación que le permitió disminuir el pago del Impuesto General a las Ventas que realmente le hubiera correspondido pagar, indica el comunicado.

Para ello Bernal Castro y su asesor contable compraban en forma ilícita facturas a empresas como Comercializadora y Servicios de Pesca, Estación de Servicios San Francisco, Comercio y Servicios Ricard, Combustibles y Lubricantes Bravo, Servicios Generales, Nordeco, Estación de Servicios Pecoline SRL, Malaga Representaciones, Petro Norte SAC, entre otras.

Monja Monja era el encargado de contactar con las empresas para proponer el ilícito de negocio de la compra de facturas falsas.

En primera instancia, los tres fueron condenados por la Sala Penal Liquidadora Permanente de la Corte Superior de Lambayeque. (Agencia Peruana de noticias Andina, 2013)

Chiclayo: Condenan a contador y a sus asistentes por defraudación tributaria

La intendencia de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) de Chiclayo dio a conocer que el contador José Chancafe Liza y sus asistentes: Nancy Díaz Uriarte y César Augusto Monja Monja, fueron condenados a ocho años de pena privativa de la libertad efectiva y cuatro años con seis meses, respectivamente, por el delito de defraudación tributaria en su modalidad agravada de utilización indebida del crédito fiscal.

El delito se consumó al haber utilizado comprobantes de pago falsos por operaciones no reales; documentos que fueron utilizados por los contribuyentes que asesoraba el sentenciado para disminuir el pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta , lo que

finalmente ocasionó un grave perjuicio económico de aproximadamente 550 mil nuevos soles al país.

La condena fue dictada por los vocales de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Lambayeque .

Además, se conoció que César Monja Monja se encuentra cumpliendo condena en el establecimiento penitenciario ubicado en la ciudad de Picsi, siendo esta su segunda sentencia condenatoria por el delito de defraudación tributaria.

Asimismo, el Poder Judicial ha dispuesto la orden de ubicación y captura en el caso de los otros dos sentenciados: el contador José Chancafe Liza y su asistente Nancy Díaz Uriarte.

Cabe resaltar, que los contribuyentes a quienes asesoraba el contador Chancafe Liza, fueron sentenciados con anterioridad tras acogerse a la terminación anticipada en procesos de defraudación tributaria (Grupo La República Digital, 2013).

Judicatura condena 30 casos por defraudación

En el transcurso del año y como resultado de las denuncias presentadas por la administración tributaria, 30 contribuyentes fueron condenados por defraudación tributaria en todo el país.

De ellos, en 14 casos se impusieron pena de cárcel efectiva, y, en las otras 16 recibieron un fallo de prisión suspendida.

En este período, la SUNAT además inició 512 procesos judiciales por defraudación tributaria que serán resueltos en los próximos meses, informó un vocero de esta entidad.

Agregó que en los casos resueltos, también se estableció un nuevo precedente en el sistema judicial, pues por primera vez se aplicó una sentencia acumulada por incurrir en dos delitos fijados en la ley penal tributaria: el ocultar información con una pena de hasta ocho años; y utilizar algún artificio para no declarar y pagar los impuestos que le corresponden, castigado con 12 años de cárcel.

Se considera que el Poder Judicial tiene que ser más eficaz, es otra de las reformas que debe darse ya que a la fecha son muy pocas las sentencias firmes por vía judicial por castigo por defraudación tributaria, si mejoramos en este aspecto el factor de la evasión bajo riesgo de ser detectado disminuirá. Ya que el riesgo de ser detectado aumenta y sirve como ejemplo para aquellos que quieren continuar evadiendo.

Existe alta evasión en obligaciones tributarias tal como indica Tania Quispe, *“El Impuesto General a las Ventas (IGV) mantiene un nivel de incumplimiento de 29.5%; y el Impuesto a la Renta (IR) del 50%. En la región, el promedio es 27%, pero la SUNAT apuntará a tener el mejor indicador de la región. La lucha contra la evasión incluye, desde el 2012 y 2013, medidas de creación de riesgo, para lo cual se realizará un seguimiento permanente a los casos de defraudación tributaria para que se condenen efectivamente estos delitos. Existe un total de 118 condenas por defraudación tributaria; 512 en proceso.*

En cuanto a las defraudaciones aduaneras, existen 294 sentenciados (45 con prisión efectiva y 249 suspendida) y 4,500 en investigación” (QUISPE, 2013).

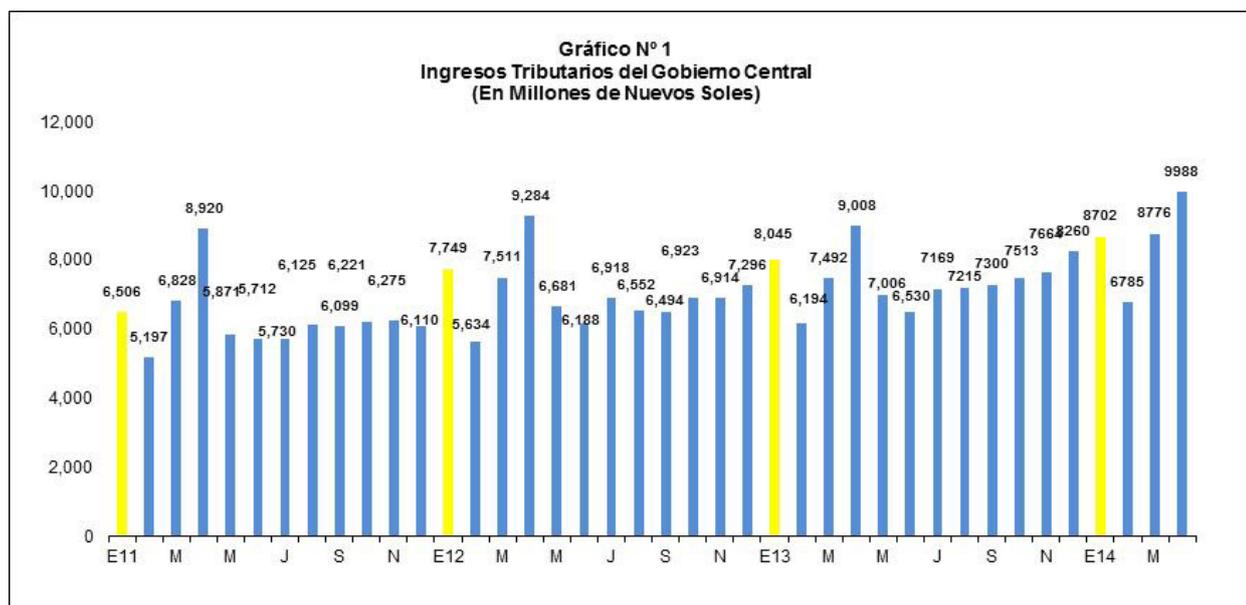
Al respecto la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT-PERÚ) junto con sus colaboradores necesita reforzar sus estrategias ya implementadas, focalizar la mayor generación de riesgo en aquellos sectores en los cuales se evidencia mayor nivel de evasión; información que se obtiene en el seguimiento y reuniones constantes donde se debe analizar el impacto en la recaudación de programas tributarios aplicados en las diversas secciones de fiscalización ya sea cartas inductivas, esquelas de citación, compulsas (estas tres etapas corresponden al proceso de verificación) y auditorias. Es necesario precisar que todas estas secciones deben estar estrechamente relacionadas es decir la información de la primera etapa le sirve de complemento a la siguiente etapa, por ejemplo, la sección de cartas inductivas no presenciales: Los

casos en los cuales el contribuyente no ha hecho ninguna acción automáticamente se pasa a la siguiente etapa es el de citación. Apreciándose que por el volumen de casos y falta de recurso humano muchos casos no cierran el círculo de verificación disminuyendo el riesgo por parte de la administración tributaria hacia los contribuyentes, permitiendo que estos contribuyentes a los cuales les llegó una carta inductiva continúen omisos a sus declaraciones o simplemente pagando una parte de sus impuestos. Es necesario rescatar que a partir del año 2012 la administración incorporó a más de 400 verificadores tanto para las secciones de cartas inductivas, esquelas de citación y compulsas enfocadas en la fiscalización de los pequeños y medianos contribuyentes, mejorando el nivel de recaudación a comparación de años atrás, a raíz de estos cambios;

Es necesario mencionar;

La recaudación tributaria ascendió a S/. 9,988 millones en abril 2014

Los ingresos tributarios del Gobierno Central se incrementaron en 7.1% en relación al mismo mes del 2013, en el que se recaudó S/. 980 millones menos, informó la SUNAT.

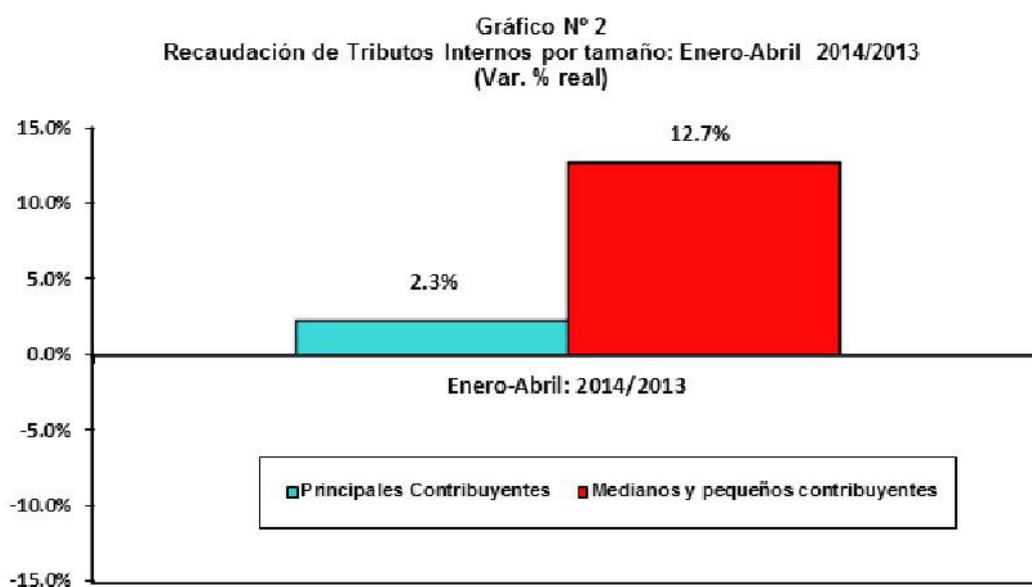


Fuente; MEF

Esta recaudación representa un incremento de 7.1% en términos reales, de acuerdo con la Superintendencia. En cuanto al primer cuatrimestre del año,

los ingresos se incrementaron en 7.7%, con relación a similar período del 2013, por encima del crecimiento de la economía.

La recaudación del IGV total aumentó en 6.9% (a S/. 4,207 millones), impulsado por el IGV Importaciones que creció 11.6% (a S/. 1,875 millones) y el IGV Interno que lo hizo en 3.5% (S/. 2,332 millones), todo en relación al mismo mes del año pasado.

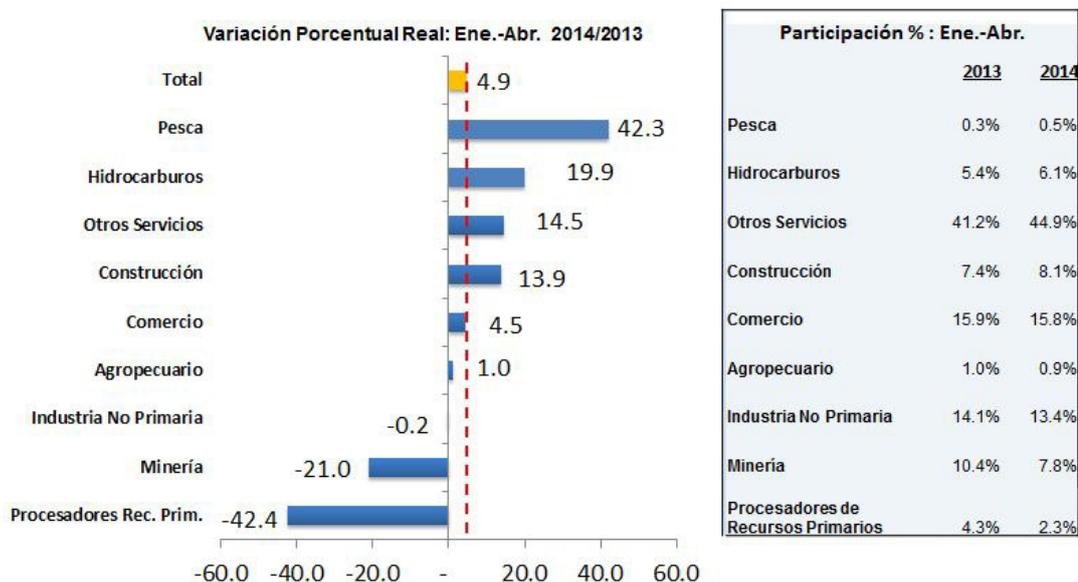


Fuente: MEF

Entre enero y abril del presente año, el sector Servicios incrementó sus pagos en 14.5%, Comercio en 4.5%, Pesca en 42.3%, Hidrocarburos en 19.9% y Construcción en 13.9%.

En tanto, la recaudación de los Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS) se incrementó en 12.7% y la de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en 2.3%, con respecto de similar periodo del 2013.

Gráfico N° 3
Recaudación de Tributos Internos por actividad económica (*)



(*) No se descuentan las devoluciones.

Fuente; MEF

La recaudación de tributos aduaneros en el primer cuatrimestre creció en 9.3%, lo que revela una mayor dinámica de las importaciones, no sólo de bienes de consumo, sino también de bienes de capital a partir del mes de abril.

En abril, la recaudación del Impuesto a la Renta ascendió a S/. 4 861 millones con un incremento real de 1%.

Según explica la SUNAT, el incremento en los pagos de Impuesto a la Renta de No Domiciliados (22%), al igual que el Impuesto a la Renta de la Primera Categoría (11.5%), el RER (4%), la Renta de Quinta Categoría (3.1%) y la Regularización (1.8%), fue atenuado por el menor pago del Impuesto a la Renta de la Segunda Categoría y Otras Rentas que disminuyeron 38.8 y 19.5%, respectivamente.

El incremento de tributos internos y aduaneros obedece al dinamismo de la economía y a una mejor gestión directa de la SUNAT, según el mismo ente recaudador. (LIRA SEGURA, J, 2014)

Es necesario resaltar que los miembros de la Sociedad, Estado y La SUNAT⁶ son la fuente de ingreso y del gasto público nacional. Los miembros de la sociedad mediante el pago de los tributos, sin ellos no existiera el dinero que necesita el Estado para distribuir el Presupuesto General de la Republica y la institución encargada de proveer estos ingresos es SUNAT, teniendo como grandes males difíciles de disminuir incluso hasta la actualidad, la evasión de impuestos e informalidad y como gran reto el incremento de la base tributaria males y retos que ya todo ciudadano conoce y parece un perfecto discurso que va de Superintendente Nacional en Superintendente Nacional y sus respectivos Intendentes y Jefes de sus órganos y unidades orgánicas de SUNAT; sin embargo acciones hechas son pocas es decir se mejora a paso lento por no decir gateando hay una disminución de la evasión por IGV del año 2012 teníamos un 32% de evasión a la actualidad 2015 tenemos el 27% por nivel de evasión de IGV; el fisco deja de percibir S/9,000,000 millones por operaciones no reales según lo informado por Tania Quispe es su mensaje de despida a la Institución, Sé saluda las mejoras sin embargo hay gran capacidad e información inutilizable, funcionarios conformistas, auditores que solo se conforman con aplicar multas administrativas sin tener las pesquisas ni procedimientos para detectar los delitos tributarios. Siendo una debilidad institucional no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas; además del sector textil, reciclaje, construcción, profesionales independientes , entre otros.

A raíz de estos fenómenos es momento de concientizar a los funcionarios de la institución que los que toman las decisiones gerenciales abran los ojos generando el plan estratégico de lucha contra la evasión; seguir enfoques apuntar a la eliminación de las causas que originan la evasión de impuestos incorporando el área de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios dentro de su organigrama institucional; sí otros Administraciones fiscales las han desarrollado por ejemplo Bélgica creo el centro nacional de investigación del Fraude, Alemania donde

⁶ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

puso en operaciones una unidad de coordinación de la inspección con la policía nacional asimismo la Administración Tributaria de Noruega para el año 2008 tuvo dentro de sus tres grandes objetivos la lucha por eliminar el delito fiscal como forma de incrementar el grado de cumplimiento fiscal, España desde el año 1998 cuenta con una oficina nacional de investigación fiscal – INIF; sin ir muy lejos en Chile se cuenta con un plan específico de lucha contra el fraude fiscal desde el año 2001 su modelo se basa en un equipo centralizado de auditores especializados en la detección del fraude fiscal, de alcance nacional. Existen ejemplos señores a seguir esos modelos y reflejarlos en nuestra realidad, mientras exista vida y funcionarios con ganas de cambiar la perspectivas actuales, con la esperanza de hacer de la tributación un sistema justo hay oportunidad no perdamos el rumbo de avanzar en pro del bienes de nuestra sociedad.

Se debe buscar incrementar la recaudación pero voluntaria, ya que ello genera a la vez conciencia tributaria, con la presencia del área de cartas inductivas no presenciales se ha cambiado la historia de SUNAT debido a que desde el periodo 2012 a la fecha muchas revistas contables tributarias publicitan la emisión de cartas inductivas que años atrás no prestaban importancia. Un gran avance por parte de la Institución.

Cabe señalar que estamos mejorando en recaudación, por la labor que se va desempeñando por parte de SUNAT, pero tengamos en claro que recaudar no basta mientras seamos el segunda país más evasor después de Venezuela y tengamos necesidades básicas no satisfechas de mala calidad, por lo tanto el Estado tiene que hacer una reforma urgente hasta que se llegue al convencimiento del contribuyente y este convencimiento se alcanza cuando la masa de contribuyentes compruebe la eficiencia del gasto y el estado sea transparente en cuanto a que informe lo que se hace y su costo, es decir que los ciudadanos deben conocer el destino de cada nuevo sol que pagan por tributos.

Todo el aparato estatal debe medir sus resultados en base a indicadores y no hay mejor indicador del grado de bienestar de la ciudadanía y ello se verá

reflejado en los resultados siendo útiles a las instituciones que dependen unas a otras, a la sociedad favoreciendo sus efectos en el desarrollo socioeconómico, jurídico, político, cultural y educativo de la sociedad en general.

Nos queda claro que hay mucho por fortalecer siendo necesario la iniciativa y el nivel de compromiso de cada funcionario público por brindar un servicio de calidad desde el puesto en donde nos encontremos.

Nuestra investigación se centrará en la evasión de impuestos que realizan las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas, el cual hemos podido verificar que es uno de los giros de negocios que aplican esta modalidad y su decremento en la recaudación tributaria con la finalidad de poder aportar al mejoramiento de la sociedad.

1.2 Formulación del problema.

Lo expuesto nos ha motivado para orientar la presente investigación en el siguiente problema:

1.2.1 Problema general

¿En qué medida influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria?

1.2.2 Problemas Específicos

Problema. Especifico. 1

¿Las acciones operativas de fiscalización influyen en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas en el distrito de la Victoria?

Problema. Especifico. 2

¿ El Volumen de importaciones influye en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas en el distrito de la Victoria?

1.3.- Justificación teórica

La presente investigación nos permitirá tener una visión objetiva de las causas fundamentales que generan el incumplimiento del pago de los tributos que conlleva su evasión y elusión. La información presentada va servir para apoyar y desarrollar la teoría, a mayor pago voluntario por parte de los contribuyentes es mucho mejor que la coacción impuesta mediante auditorias además que se genera conciencia tributaria y es menos costosa siendo el pago voluntario clave para el desarrollo de una mejor sociedad. Por ejemplo, en pagos voluntarios ya desde el 2012 en SUNAT se ha dado el uso constante de cartas inductivas y esquelas de citación pues ahora ya figuran estas acciones dentro de los indicadores de recaudación; asimismo nos permitirá conocer en mayor medida el comportamiento de las variables evasión de impuestos y recaudación tributaria encontrándose en relación inversamente proporcional.

1.4. Justificación práctica

El presente trabajo obedece a la preocupación y búsqueda de equidad entre los ciudadanos, así como dar a conocer el rezago y deterioro que este fenómeno trae consigo. La importancia de la carga fiscal y su influencia en los costos de producción, comercialización y de la prestación de servicios, hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor constituyendo la evasión de impuestos un problema en los ingresos del Estado, en la estructura social y económica del país. Llevando consigo que la Nación refleje su debilidad económica ante las situaciones educación, salud, seguridad, etc, siendo

imprescindible conocer las causas que motivan la evasión, la influencia de está en la recaudación tributaria.

La investigación tiene como finalidad despertar inquietudes, para poner en práctica una serie de actividades y así reprimir este fenómeno de la evasión fiscal, teniendo como actores principales cada uno de nosotros, contribuyentes, Estados, Entidades Públicas y la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

Haciendo que la SUNAT sea más veraz, precisa, tenga un mejor control en la participación de los funcionarios, adopten procedimientos vinculados a la agilización del reconocimiento y sanción a los contribuyentes evasores minimizando la evasión, hecho por demás que implicaría un incremento en la recaudación. De esta manera que tenga en claro que no solo basta recaudar sino que se pueda monitorear el correcto uso por parte del Estado de los recursos que obtiene a base de los impuestos, generando un habito en cada ciudadano a la crítica y reflexión y tener la capacidad de denunciar un hecho que va en contra de los valores, solo así iremos cambiando como país.

Finalmente el mayor anhelo es lograr una administración que deba aplicar, percibir y fiscalizar tributos que se destaquen por ser equitativos, justos, neutros, simples, y económicos, que todos ellos favorezcan el cumplimiento voluntario en tiempo y forma por parte de todos los administrados.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

1.5.2 Objetivos Específicos

Objetivo Específico. 1

Establecer si las acciones operativas de fiscalización influyen en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria

Objetivo Específico. 2

Analizar si el Volumen de importaciones influye en la recaudación tributaria influye por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria

CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Filosófico o epistemológico de la investigación

Dentro del contexto histórico del tributo⁷ éste tuvo sus inicios hace 4000 años antes de Cristo donde relacionaban la palabra tributo equivalente a tribu teniendo como característica principal la reciprocidad, en el siglo I antes de Cristo el tributo era equivalente a cupo siendo el signo de dominación de Roma y sus reinos, en el siglo XVIII después de Cristo el tributo es equivalente a la palabra aporte generado a través de un contrato social⁸ mediante la interrelación de un Estado de derecho y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En nuestra historia la tributación en el imperio incaico tuvo como característica principal la reciprocidad que se tenían unos a otros mediante el intercambiando su producción, fuerza de trabajo y energía humana.

⁷ Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas definición del diccionario de la RAE

⁸ En filosofía política, ciencia política y sociología, el contrato social es un acuerdo real o hipotético realizado en el interior de un grupo por sus miembros, como por ejemplo el que se adquiere en un Estado con relación a sus derechos y deberes y los de sus ciudadanos

Con la llegada de los españoles es decir nuestra tributación durante la colonia consistía en la entrega de dinero o productos al Estado, el cual se sustentaba en un orden legal o jurídico, esta entrega de dinero o productos se realizaba en términos muchas veces coercitivos, por lo tanto la conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de los bienes o fuerza de trabajo se basaba en lazos de parentesco, que fueron fundamento de la reciprocidad. La nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo con tasas y regímenes establecidos por último nuestra tributación durante la república siguió teniendo la legislación como fuente de legitimidad mediante las leyes creadas por la naciente república.

A lo largo de nuestra historia republicana hemos pasado por periodos de inestabilidad política y económica por lo tanto la tributación existente en cada periodo ha sido y continua siendo la expresión clara de las contradicciones de la época, ya en el siglo XIX se crea el sistema de tributación con la creación de nuestra primera constitución en 1823 donde instaura la obligación al poder ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República, el cual establecía una contribución única para todos los ciudadanos entonces la noción de alícuota en los tiempos modernos se le denominó impuestos directos, indirectos, contribuciones y tasas.

Es necesario resaltar que en la tributación del siglo XIX se instaura la finalidad de la tributación que consiste en proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios y con el gobierno de Nicolás de Piérola a fines del siglo XIX el Estado asume fines complementarios como de índole social tales como educación y salud pública como por ejemplo los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares. Entonces en siglo XIX en adelante ya se tiene claro que para que el Estado cumpla sus funciones requiere de ingresos y estos se generan básicamente a través de los tributos, al mencionar la palabra tributación es inevitable nombrar el término evasión y porque se genera este

término, si los seres humanos por naturaleza somos sociales y subsistimos en colectivo, porqué no queremos pagar impuestos si los beneficios que estos generarían también son para todos la ciudadanía en general surgiendo las interrogantes; ¿El Estado Peruano cumple su función social eficazmente?, ¿vemos y sentimos satisfechas nuestras necesidad colectivas a cabalidad? La respuesta contundente es No, A raíz de esta inconformidad surge la evasión de impuestos siendo un gran problema de mayor incidencia en las economías latinoamericanas, en especial nuestro país y en qué momento surge la necesidad de evadir impuestos; las respuestas pueden ser múltiples por ejemplo las podemos dividir en las siguientes perspectivas;

Desde la perspectiva de los empresarios y la informalidad⁹ como mejor opción

- Por pensar que obtienes un menor beneficio al pagar esa tasa adicional al fisco lo cual se debe a mera desinformación o egoísmo empresarial al querer obtener mayores ingresos.
- Algunos empresarios piensan que una empresa no puede sobrevivir si no saca la vuelta a la ley, siendo en la práctica que toda empresa de alguna forma evade impuestos, aunque ha aumentado la presión tributaria estos últimos años, eso no ha evitado que se sigan evadiendo impuestos, por parte de las empresas formales, ya que las informales evaden todos sus impuestos.
- A un pequeño emprendedor el tema formalizarse le resulta afectar su nivel de ingresos que podría verse disminuido por el pago de impuestos y lo complejo que les resulta saber cómo tributar, no encontrando en su entorno el crecimiento e incentivo para que éstos se formalicen voluntariamente.
- En nuestro país, para constituir una empresa hay que realizar muchos trámites burocráticos.

⁹ El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer (Loayza, 2006)

- El sector informal es el más abundante en nuestro país y casi en la mayoría de casos se tratan de comerciantes a los cuales SUNAT aún no ya podido llegar y no ha podido dejarles claro cuál es el beneficio de pertenecer al comercio formal. Necesitando el apoyo del Estado para lograr minimizar la informalidad.

Desde la perspectiva de la función que el Estado realiza con los ingresos por recaudación

- Se piensan que el Estado no hace nada productivo con los impuestos recaudados.
- Se piensa que esos impuestos serán utilizados de mala manera por lo tanto la misma sociedad no quiere pagar sus impuestos.
- Por desconfianza al Estado, la población ya no cree en el Estado
- En el país lo recaudado por SUNAT no se está distribuyéndose de la mejor manera, es decir no llega a los sectores donde realmente se necesita.
- Los impuestos implican que el Estado brinde servicios a la ciudadanía y las personas por lo general no sienten la presencia del Estado entonces porque tendrían que pagar impuestos
- La población no ve los efectos positivos de la recaudación de impuestos.
- Las entidades en nuestro país no tienen un adecuado planeamiento tributario que va relacionado con la política tributaria de una entidad, por ende cuando este planeamiento tributario no existe se ven en la necesidad de realizar esta práctica de evadir el derecho de tributar de manera consciente y esto de alguna manera afecta a los ingresos del estado ya que esto corresponde la mayor parte de ingresos del presupuesto público.

Desde la perspectiva de los males que agravia cada vez la institucionalidad e integridad que debe primar en todo funcionario público “LA CORRUPCIÓN”

- En nuestro país hay mucha corrupción y es común pensar que las leyes no funcionan para las personas que no tienen dinero y hacen lo que quieren; cuando de cierto es esta premisa lo dejo a criterio de cada persona.
- Solemos decir con toda la corrupción que hay, para que pagar mis tributos si todo se lo llevan los políticos que no saben gobernar
- Hay pésimos servicios en el sector público y los funcionarios del Estado tienen sueldos muy elevados que no justifican su trabajo ya que pareciera que no trabajaran en base a indicadores siendo el mejor indicador el bienestar de la sociedad.
- El dinero que se paga por nuestros impuestos es para que el Estado logre hacer obras y no para los bolsillos de unos malos políticos

Desde la perspectiva de la cultura tributaria como conducta del contribuyente

- La falta de información, una persona que tiene un pequeño negocio no necesariamente conoce sobre impuestos, y por lo tanto, esa persona piensa que no está cometiendo delito alguno.
- La población no podría decir que la carga fiscal es muy grande porque para los pequeños comerciantes existe el RUS y el pago mínimo de impuestos es 20 soles en el caso de grandes comerciantes, ellos pueden pagar lo que falta es cultura tributaria.
- Falta de consciencia tributaria de que la evasión de impuestos no es correcta y para ello se debe de implantar políticas y/o planificación tributaria en las entidades.
- No hay conciencia tributaria en los ciudadanos porque no se ven reflejados la satisfacción de las necesidades de la población en general
- Existe una equivocada cultura para un sector que prefiere la informalidad y evasión, sin considerar el perjuicio que genera a la sociedad el hecho de no contribuir con el cumplimiento de sus

obligaciones con el Estado lo que en síntesis conlleva a reducir menos ingresos para la puesta en marcha de obras públicas y demás obligaciones del aparato estatal

- No existe una cultura tributaria puesto que en nuestro país la mayoría trata de evadir todo lo está normado.

Desde la perspectiva de la función que realiza SUNAT como ente recaudador

- SUNAT tiene como tarea fundamental ampliar su base tributaria, sobre todo a los medianos y pequeños contribuyentes
- Ampliar la cultura tributaria, desde colegios, institutos y universidades
- Incrementar un control adecuado constante y la fiscalización debe llegar a todos los sectores pequeños, medianas y grandes empresas.
- Tener mayor publicidad en todos los medios de comunicación sobre la importancia del pago de los impuestos

Lo puntos señalados mediante las perspectivas mencionados son respuestas a la pregunta ¿por qué crees que existe la evasión de impuestos en nuestro país? Realizadas a jóvenes que residen en nuestro país y tienen una formación universitaria.

Convirtiéndose estas perspectivas en factores de riesgo a eliminar siendo una labor que nos compete a todos desde el Estado el cual incluye el Poder Ejecutivo que tienen en competencia los Ministerios ejemplo sector Salud (desde que solicitas una cita en ES ESSALUD hasta que te atiendan cuando tiempo transcurre), Educación(mayor presupuesto y que los docentes tengan la calidad y los sueldos adecuados la población merece educación a todo nivel), Ministerio del Interior(inseguridad ciudadana); he mencionado algunos Ministerios que no responden a las necesidades que se ven cada día en nuestro país no olvidemos que las mejoras en nuestra calidad de vida como ciudadano peruano hará sentir que el estado (todos sus organismos) están respondiendo con su labor lo cual definitivamente motivara al pago de los

impuestos tengamos una visión como los países de la OCDE donde la mayor recaudación proviene del impuesto a la renta, sus ciudadanos pagan sus impuestos porque tienen las mejores condiciones de vida; el poder legislativo, el cual tienen como función principal la creación de las leyes, al crear las leyes están debes responder a la necesidad del país adecuadamente motivadas y evaluados por expertos en interrelación con las diversas instituciones claves por ejemplo en el tema tributario se debe pedir la opinión de SUNAT y tener esta la potestad de poder tener iniciativa legislativa y ser evaluada por estos creadores de leyes para poder evitar vacíos legales que permiten que existe la elusión tributaria y/o evasión tributaria, respecto al Poder Judicial, no está demás indicar que para resolver un caso que se encuentra en este poder son años, aparte que hemos escuchado en los medios de comunicación que algunos jueces o fiscales son corruptos existe el concepto que el que tiene dinero sale de la cárcel.

Es necesario mencionar a los Gobiernos Regionales que mediante licitaciones utilizan su presupuesto en obras ineficientes, siendo la corrupción la que día a día está avanzando a pasos agigantados lo cual es preocupante, mencionar en este punto de la corrupción: que desde el puesto en que nos encontremos nos desempeñemos con calidad, eficacia y tener principios éticos en cada paso que demos el tema de la corrupción es un tema tan amplio al igual que la informalidad en nuestro país que ameritan otra tesis por separado las he mencionado porque están implicadas en la evasión de impuestos..

Por lo tanto la evasión de impuestos es un problema social que engloba a todos los funcionarios públicos e entidades públicas y el desenvolvimiento de estas a favor de la ciudadanía, donde el ciudadano sienta que vale la pena tributar.

Por otro lado queda a la SUNAT erradicar el contrabando en Puno, la minería informal, la informalidad en general, crear herramientas para disminuir el nivel de evasión en nuestro país esa debe ser la prioridad.

Por último entender que nosotros también podemos ayudar a disminuir la evasión poniendo un ejemplo pequeño si somos personas naturales pidiendo nuestras boletas en cada compra, si somos personas jurídicas no utilizar gastos personales de los gerentes para sustentar gastos que no corresponde a la empresa; Tareas que debemos trabajar todos sin excepción, con nuestro ejemplo en ser personas integras en todos los aspectos, mejoraremos como país.

Por las razones expuestas considero que la evasión de impuestos es un problema fundamental que se debe seguir estudiando y buscar formas de eliminarla desde cualquier posición que nos encontremos desde un poblador, desde un funcionario público, desde la empresa, lo cual va de la mano con el correcto cumplimiento de las funciones del Estado requiriendo una reforma urgente.

2.2 Antecedentes de investigación;

Al realizar la revisión bibliográfica respecto al tema de presente estudio, hemos ubicado las siguientes investigaciones relacionadas al tema:

La tesis elaborada por Morales, (MORALES, 2004); Ruiz, (Ruiz, 2002) y Ycaza, (Ycaza, 2003) titulada: “ANÁLISIS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL ECUADOR”. Ecuador, para optar el grado académico de Economista; con Mención en Gestión Empresarial Especialización Gestión Pública, llevo a las siguientes conclusiones.

“La evasión fiscal en el Impuesto a la Renta, es uno de los principales fenómenos que afectan a los Sistemas Tributarios y a la recaudación fiscal de los países, ya que merma los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía ecuatoriana y sus finanzas públicas, al igual que en la mayoría de la región latinoamericana, se ha caracterizado por tener presencia de altos niveles de endeudamiento

externo, persistentes déficits fiscales y un alto grado de dependencia de algún sector exportador tradicional, en el caso ecuatoriano el petróleo. Teniendo como problema la relación entre la evasión tributaria del impuesto a la renta del Ecuador y la recaudación de este impuesto asimismo su objetivo es analizar las causas e incidencias de la evasión fiscal en el impuesto a la renta en el Ecuador y buscan establecer mecanismos para controlarla y reducirla; para la estimación de la evasión fiscal han tomado como muestra para su cálculo las declaraciones efectuadas por los contribuyentes especiales (CE), **los contribuyentes especiales son personas naturales y jurídicas que debido a su importancia para la Administración Tributaria, ya sea por el monto de pago de sus contribuciones o por la información que pueden brindarle, han sido nombrados como tales**, de las principales provincias de su país, en lo que a recaudación de impuestos se refiere, Azuay, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Pichincha y Tungurahua (3,130 CE's para el 2002 y 3,073 CE's para el 2003), debido al peso que éstos poseen en la recaudación del Impuesto a la Renta, 70% en el 2002 y 67% en el 2003, para luego extender los resultados para el resto de los contribuyentes, el supuesto básico en el que se basan para su aproximación, es que su tasa de evasión que presentan sus Contribuyentes Especiales, se puede asemejar a la tasa de evasión del resto de sus contribuyentes.

El estudio concluyó que el camino política y económicamente más viable para equilibrar las cuentas fiscales, es el aumento de la presión fiscal, a través de un sistema tributario que permita una efectiva política de recaudación de tributos, que genere ingresos adicionales al fisco, sin pasar por un aumento en las tarifas de los servicios básicos, ni estableciendo impuestos cuya incidencia legal o traslación económica de los impuestos hagan que la carga del tributo la soporten sectores de escasos recursos económicos, ni afecten los incentivos para ahorrar e invertir. El Sistema Tributario debe tratar de no causar efectos no deseados en la economía, por lo que preferiblemente debe cumplir con cinco características: **eficiencia económica, sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad**

política y justicia. Concluyen, los autores de la investigación que uno de los mayores fenómenos que afectan directamente al Sistema Tributario, es la evasión fiscal, la cual se define como el no pago de las contribuciones (ingresos tributarios), de manera dolosa (que va en contra de la ley), éste no solo erosiona los ingresos del Estado (representado a través del Gobierno Central), sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos, quitándole competitividad a los empresarios. Expresando que una de las causas más resaltantes de la evasión es un Sistema Tributario poco transparente, reflejándose en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria, este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados. Asimismo respecto a la Estimación de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta. Los métodos más utilizados son; **el Método Muestral**, el cual utiliza la capacidad que posee la Administración Tributaria para detectar el incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiéndolo al universo de ellos; y el **Método del Potencial Teórico**, que utiliza a las Cuentas Nacionales del Ecuador para recoger a las variables relacionadas y aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagaran sus impuestos, y luego compararla con la recaudación efectiva, esto permitirá obtener el nivel de evasión en el Impuesto a la Renta. Por último concluyen que la erradicación de la evasión debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos. Siendo necesario reflexionar sobre los graves trastornos que produce a la sociedad y a la economía la evasión fiscal. Debiéndose meditar sobre los grandes problemas que acarrea la falta de ingresos a las arcas del Estado y sobre las probables vías de solución a esta indeseada situación. Coexistir con la evasión fiscal es permitir la ruptura de los relevantes principios de equidad, es fomentar de cierta manera, la

existencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía, que erosiona los más profundos cimientos de la estructura de un país, produciendo una mala asignación de los recursos del Estado y desviando aquellos que no llegan a ingresar al mismo. El combatir la evasión es una tarea ardua, no solo hace falta una decisión política sino, que es un verdadero desafío de toda la sociedad.

*La tesis elaborada por Mendieta, (MENDIETA, 2004) titulada: **“ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR CONSUMO INTERNO EN EL ECUADOR”** Ecuador, para optar el Título de; Ingeniero comercial con mención en Gestión Empresarial, llego a las siguientes conclusiones.*

“El estado necesita de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos, poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamental del gobierno crear esa cultura en los contribuyentes. En este sentido entienden que la evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica de los países vulnerando la legitimidad de los gobiernos. Los contribuyentes que evaden priorizan sus intereses; las necesidades de la comunidad como salud, educación, etc. Pasan a un segundo plano. Esto da como resultado un enriquecimiento individual que no distribuye eficientemente los recursos pertenecientes a la sociedad. Es evidente que en gran parte de la población la falta de valores y principios éticos constituye un factor de gran importancia en el no pago de sus obligaciones tributarias.

En muchas empresas existe la creencia de que el mejor contador es aquel que mediante mecanismos ilegales logra contribuir en menor proporción al fisco. Sin embargo; existen los contribuyentes que si declaran sus obligaciones tributarias en forma correcta y que no ven una respuesta por parte del gobierno. Estos contribuyentes desde el punto de vista económico

son perjudicados ya que los evasores obtienen una ventaja que a veces es reflejada en un menor precio o manteniendo el mismo precio, obteniendo un mayor margen de utilidad.

Teniendo como problema; ¿Difiere la recaudación potencial o teórica del impuesto al valor agregado para el consumo interno en el Ecuador de la recaudación efectiva? Y el objetivo fundamental del presente trabajo es el permitir a la administración tributaria una mejor orientación de sus recursos y su control y por ultimo en cierta forma medir la eficacia de la administración tributaria; como objetivo general no solo es demostrar que existe evasión tributaria en el Ecuador correspondiente al impuesto al valor agregado para el consumo interno, sino además ofrecer a la administración tributaria herramientas que permitan corregir este desfase en su recaudación.

Para la estimación de la evasión tributaria para el impuesto al valor agregado (IVA) por consumo interno en el Ecuador han tomado como muestra la evasión por sectores económicos, en este caso, la base imponible debe ser estimada como la diferencia entre las ventas afectadas, estimadas a partir del “valor bruto de la producción” y las compras que dan derecho a crédito calculadas a partir de sus compras intermedias y su inversión, así como sus cuentas nacionales; información obtenida del Banco central de Ecuador.

El estudio concluyó; que el IVA (impuesto al valor agregado) afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final al consumidor. Siendo EL IVA, el principal impuesto del sistema tributario, todos los mecanismos utilizados para evadir su pago pasan necesariamente por una subdeclaración de los débitos, o bien por un abultamiento de los créditos. En términos simples, lo anterior significa que el evasor registra menos ventas y por tanto menos débitos de IVA (o bien, más compras y más créditos de IVA) de los que en realidad realiza y que según lo establece la ley deberían ser consignados por éste para determinar su obligación fiscal.

Las figuras evasoras de débitos más recurrentes son las ventas sin comprobantes de pago, en especial las ventas que se realizan al consumidor final; el uso fraudulento de notas de crédito y la subdeclaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias. Para abultar créditos, en tanto, los evasores recurren entre otros mecanismos, a comprobantes de transacción falsos; compras personales que se registran a nombre de la empresa; compras a contribuyentes ficticios y sobredeclaración en los registros contables y en declaraciones tributarias. Concluye, el autor de la investigación que para que el IVA cumpla la proeza de eliminar la evasión y cree un poderoso incentivo en todos los participantes a lo largo de la cadena productiva, tienen que reunirse al menos condiciones. Primero, que en todas las operaciones de compraventa en la economía se cause el impuesto y, *segundo, que la tasa del impuesto sea uniforme*. La primera condición es elemental: cuando el impuesto se causa en todos los pasos del proceso productivo, el costo de evadirlo se torna prohibitivo. *La segunda condición es igualmente importante. La uniformidad de tasas incorpora un elemento de transparencia y certidumbre a toda la cadena productiva*. Asimismo uno de los factores importantes es el tiempo que transcurre entre el delito y la aplicación del castigo. Es frecuente que pasen varios meses e incluso años antes que las infracciones sean castigadas, con lo cual el castigo pierde todo efecto disuasivo. En este ámbito a la administración tributaria le compete la tarea de agilizar los procedimientos de aplicación de sanciones y elevar la exactitud jurídica de las sentencias. El bajo riesgo de detectar una conducta evasiva posee una gran influencia sobre las demás, resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido los esfuerzo de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su

dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las faltas a las conductas detectadas. Los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables. Algunos países utilizan para medir la evasión el tamaño de la economía informal, dicha estimación es una aproximación a la evasión tributaria. La metodología más utilizada para estos efectos es la “demanda por dinero”, la cual asume que las transacciones informales toman la forma de pagos en efectivo, por lo tanto, un aumento de las transacciones informales debieran reflejarse en un incremento de la demanda por dinero. En cuanto a las metodologías cuyo propósito inmediato es la medición de la evasión tributaria, son dos los enfoques más difundidos. Un primer enfoque basado en el “potencial teórico” recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, la que luego puede ser comparada con la recaudación efectiva para determinar la evasión. Un segundo enfoque de carácter “muestral” utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar el incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos. Por último concluye que la evasión fiscal produce graves daños a la sociedad, por lo que se debe reflexionar sobre los grandes problemas que produce la falta de ingresos a las arcas del Estado y por último reflexionar sobre las probables vías de solución a esta indeseada situación. Además que coexistir con la evasión fiscal es permitir la ruptura de los relevantes principios de equidad, es fomentar, de cierta manera la existencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía, erosiona los más profundos cimientos de la estructura de un país, produciendo una mala asignación de los recursos del estado y desviando aquellos que no llegan a ingresar al mismo.

La tesis elaborada por Cabay, (Cabay, 2013) titulada: “Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010” Ecuador, para optar el Título del Grado Académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial, llego a las siguientes conclusiones.

“La metodología de cálculo de las brechas de recaudación por industria es una herramienta importante para focalizar los nichos de evasión sobre los cuales la Administración Tributaria debe tomar acciones correctivas. Así, una vez detectadas las industrias que incumplen con las normas tributarias, se podrá tener un control fijo en las mismas, de forma que se reduzcan los costos directos e indirectos que se originan sobre las acciones emprendidas por el Ente Tributario para el plan de fiscalización. La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes en la recaudación de impuestos; motivo por el cual se incentiva la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico.

Teniendo como problema; ¿Cómo la metodología de cálculo sobre las brechas de recaudación de los impuestos IVA y Renta, determinan la evasión por sector económico? Y objetivo; Estudiar la metodología de cálculo de las brechas de recaudación del IVA e impuesto a la Renta que facilite la determinación de los sectores económicos que más evaden para impulsar acciones remediadoras desde las instancias públicas.

Para la presente investigación ha seleccionado el Método de **Muestreo Estratificado**; con la finalidad de realizar una presentación de resultados que permita dar una visión general de las valoraciones de brechas de recaudación, tomando 33 industrias que serán agrupadas en 9 grandes industrias siendo la muestra para este estudio las cuales son:

- 1.-Agricultura, ganadería, silvicultura;
- 2.-Caza y Pesca;
- 3.-Petróleo Extracción, Refinación, otros mineros;
- 4.-Alimentos, Bebidas y

Manufactura; 5.-Electricidad, gas y agua; 6.-Construcción; 7.-Comercio; 8.-Transporte y Comunicaciones y 9.-Servicios Financieros.

Analizadas en 2 tipos de muestreo:

Temporal: El análisis del objeto de investigación comprende los ejercicios fiscales 2003 hasta el 2010. La ejecución del proceso de investigación comprende desde agosto 2012 hasta enero 2013 y **Espacial:** La investigación se realizará con las industrias catalogadas en las Tablas de Oferta Utilización del Banco Central del Ecuador.

El estudio concluyó que uno de los instrumentos para medir la evasión tributaria, es el Método del Potencial Teórico usando Cuentas Nacionales, el cual sostiene que muchas administraciones tributarias han recurrido al método del potencial teórico para obtener estimaciones principalmente de evasión en el IVA y, en menor medida, en el impuesto a la renta. En términos generales, este método consiste en estimar la recaudación potencial de un impuesto, es decir, aquella que se obtendría si la evasión fuese nula a partir de una fuente de información independiente, usualmente tomada de Cuentas Nacionales. Posteriormente, se compara esta recaudación potencial con la recaudación real o efectiva, obteniendo una brecha que se atribuye a evasión tributaria. Las diferencias entre lo que debe ser y lo que realmente sucede, toma el nombre de Brecha Tributaria. Estas brechas pueden ser: **Brecha de inscripción**, refleja la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes. **Brecha de presentación de declaraciones**, representa el incumplimiento en la obligación de presentación de formularios de declaración de impuestos. **Brecha de veracidad entre la información declarada por los contribuyentes y su realidad económica.** **Brecha de pago del impuesto** resultante de las liquidaciones producidas y no canceladas. El autor recomienda la aplicación del método del potencial teórico que parte de variables tomadas del Sistema de Cuentas Nacionales, las que son incidentes en la obtención de los valores potenciales de recaudación tanto para la estimación de las brechas en el Impuesto al Valor Agregado como para el Impuesto a la Renta. Concluye, el autor de la investigación que para acrecentar el crédito del IVA,

los evasores recurren a comprobantes de venta falsos, compras personales que se registran a nombre de las empresas; compras a contribuyentes que no existen y subdeclaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias. En el Impuesto a la Renta; la declaración de salarios y honorarios ficticios, el uso indebido de créditos del impuesto. En lo que refiere a la elusión, algunos vacíos legales como la aplicación de la depreciación acelerada es empleado por las empresas para postergar la tributación, adicionalmente, también hay subdeclaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias como otra forma de evadir el impuesto. A nivel internacional la práctica de la evasión tributaria se efectúa en un escenario marcado principalmente por la débil regulación o carencia en cinco aspectos: Paraísos fiscales, Precios de Transferencia, Instrumentación de empresas en los Mercados Financieros y Transacciones electrónicas. Por último concluye que debe seguirse impulsando uno de los grandes objetivos de la Administración Tributaria, que consiste en el incremento de la recaudación de la imposición directa es decir el Impuesto a la Renta el cual grava el ingreso dependiendo del nivel económico del sujeto pasivo, siendo una carga tributaria más justa y equitativa. *La Administración Tributaria debe enfocar el control en las industrias que más impuesto causado reportan con el fin de mantener este comportamiento positivo y analizar la recaudación que de ello se obtenga. Proponiendo la aplicación del método del Potencial Teórico a partir de Cuentas Nacionales para el cálculo de las brechas de recaudación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, con el fin de conocer a nivel global y específico el comportamiento de la evasión en Ecuador.* Indica que para efectos de mejorar la equidad distributiva es necesario incrementar los niveles de cumplimiento en el pago de los impuestos y exhorta que habiendo la posibilidad de estudiar los sectores económicos que tributan poco y también tributan mal; no se han actualizado este tipo de estudios que ayuden a la medición del grado de incumplimiento de los tributos tanto de IVA como de Renta, con especial énfasis en las industrias ecuatorianas.

*La tesis elaborada por Pacheco, (PACHECO, 1995); Titulada: “**ECONOMÍA SUBTERRÁNEA Y EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO**”. México, para optar el grado académico de Economista; llego a las siguientes conclusiones.*

El problema de la Economía Subterránea, es uno de los hechos económicos que más ha llamado la atención en los últimos años y que se ha convertido en uno de los temas más importantes dentro de la ciencia económica, por su impacto en la efectividad de la política económica, en especial, en la política fiscal. En un gran número de países latinoamericanos, las actividades económicas subterráneas se han convertido en al modus vivendi de millones de desempleados urbanos, engrosados por las permanentes corrientes migratorias del campo a la ciudad. Así, en las grandes ciudades latinoamericanas es común la presencia de miles de puestos de comerciantes en los que se venden mercancías fabricadas en casa, partes y herramientas usadas, objetos robados y toda una serie de productos ilegalmente importados al país.

Teniendo como objetivo; El análisis respecto a la sustitución del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM) por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y sus efectos sobre la evasión fiscal y como objetivo específico realiza un análisis en torno a la Economía Subterránea como principal fuente de evasión fiscal.

Para la presente investigación utilizan como muestra el estudio que realizo el C.E.E.S.P. (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado), donde evaluó los efectos del Impuesto Sobre la Renta en el crecimiento económico y sobre los factores productivos para actividades dentro y fuera del mercado en el caso de México en fecha septiembre de 1985 .

El estudio concluyó que debido a la situación económica que enfrentó la mayor parte de los países en la última década ésta se tradujo en la aparición y multiplicación de pequeños negocios (micro negocios) en las más diversas áreas del aparato productivo. Muchos de estos negocios se caracterizaron por la precariedad en las condiciones que se desarrolla su actividad, razón

por la cual se les ha definido como actividades subterráneas. Las actividades del sector informal son legales en sí mismas, sin embargo, y en general, puedan llevarse sin cumplir todos los requerimientos legales como son las licencias, los registros, etc., esto por falta de conocimiento o por imposibilidad para satisfacer todos los requerimientos que las leyes o regulaciones exigen. El fenómeno de la economía subterránea, fue considerado como la actividad económica realizada para la producción de bienes, el comercio y los servicios por unidades económicas con un máximo de cinco trabajadores asalariados, ya sea que las tareas se realicen en la vivienda o fuera de ella. En el caso de los trabajadores que laboran por cuenta propia, que están sólo, ellos constituyen la unidad económica de observación por sí mismos. **Las actividades económicas subterráneas no son registradas por las autoridades fiscales, las estimaciones de este tipo de actividades pueden ser utilizadas para calcular el monto de la evasión fiscal.** Concluye, el autor de la investigación que la actividad subterránea escapa en forma total o parcial la contabilidad nacional y al sistema fiscal, es decir que la economía subterránea es " el producto interno bruto no registrado o subregistrado en las estadísticas oficiales, asociadas con un nivel de carga fiscal. Trabajos o empleos no registrados remunerados en efectivo que evaden el pago del impuesto, que de ser registrados en forma oficial afectarían el nivel del producto nacional y de la recaudación fiscal. Las causas pueden clasificarse en cuatro tipos fundamentales como son los impuestos, las reglamentaciones, la corrupción y prohibición burocrática. El exceso de reglamentaciones puede afectar prácticamente a todo tipo de mercados, si bien por lo general predomina en el de bienes y servicios, el financiero y el de divisas, en casi todos ellos, provoca la existencia de mercados negros o subterráneos. Por último concluye que el mayor valor agregado de las actividades informales sin incluir el narcotráfico, se genera a través del sector comercial, así como restaurantes y hoteles, que en conjunto aportan el 35.1% del total. Un segundo nivel se ubica al rubro de los servicios comunales, sociales y personales, que aportan el 25.4%. Además los artistas independientes junto con los oficios y las actividades profesionales son las que en su mayoría se desarrollan en la

actividad informal, siendo éstas las que más evaden o eluden el pago de impuestos. Este es un fenómeno que ocurre en todos los países independientemente de su sistema económico y político. No hay duda alguna acerca de la importancia de la evasión fiscal al evaluar la eficiencia de la administración impositiva, ya que la evasión conlleva a una pérdida substancial del ingreso gubernamental, es especial en los países subdesarrollados. Es importante decir que la política adecuada para combatir la evasión será simplemente encontrar la mezcla indicada de multas y cargos penales para los evasores. Cabe señalar, que si tales multas o cargos se vincularan al monto de impuestos evadidos o al ingreso oculto, para con ello poder determinar la reacción de los agentes económicos ante la evasión fiscal.

Investigación elaborada por (Jorrat, 2001) **Jefe de Estudios Servicio de Impuestos Internos de Chile; Titulada: “EVALUACION DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y DE LA EVASION TRIBUTARIA”.** Chile, Documento preparado para la Conferencia Técnica del CIAT, Viterbo, Italia, Octubre de 2001

Para lograr la suficiencia del sistema tributario se dispone de dos herramientas: **augmentar la capacidad recaudatoria** y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. **La primera de ellas pertenece principalmente al ámbito de la política tributaria**, y tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas, la amplitud de las bases imponibles, el nivel de las sanciones, etc. La eficiencia de la administración tributaria se relaciona con el objetivo de reducir la evasión, para lo cual dispone principalmente de sus facultades de fiscalización.

El propósito del trabajo fue analizar las variables que determinan la capacidad recaudatoria y la evasión de un sistema tributario, y proponer medidas que contribuyan a elevar la recaudación efectiva.

El estudio concluyó que para aumentar la recaudación, no debe haber, aumentos indiscriminados de tasas ya que no necesariamente tendrán los efectos esperados, y por otra, se debe buscar alternativas para aumentar la recaudación, tal como el combate contra la evasión y la Amplitud de la Base Imponible, utilizando instrumentos más eficientes, pues no implican una pérdida de bienestar para la sociedad, siendo ambas vías pilares importantes para el aumento de la recaudación. Además, se debe tener en consideración que la derogación de exenciones contribuye a su vez a disminuir la evasión, por lo cual cabría esperar incrementos recaudatorios aún mayores, asimismo estudios hechos en Chile han concluido que una buena parte de las exenciones vigentes son regresivas, pues quienes más se benefician con ellas son aquellos consumidores que tienen ingresos más altos. Concluye, el autor de la investigación que las variables que explican la evasión tributaria son: la eficacia de la administración tributaria, la simplicidad de la estructura tributaria, las sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios y el grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. Siendo la administración tributaria responsable directamente sólo de la probabilidad de detección, no obstante que tiene o puede tener incidencia parcial sobre casi todas ellas. La segunda línea de acción antes mencionada, consiste en la construcción de funciones discriminantes para seleccionar contribuyentes a fiscalizar, de forma tal que aquellos sometidos a auditorías sean los que tienen una mayor probabilidad de ser evasores. En esta área aún existe poco desarrollo. A nivel de países latinoamericanos lo más cercano a esto es el uso de algunos indicadores como la relación débito-crédito. Por lo mismo, sería interesante aprender, por ejemplo, de la experiencia norteamericana, en donde el IRS (internal revenue service-servicios de impuestos internos) construye funciones discriminantes a partir de datos del Tax Compliance Measurement Program (TCMP) “Programa de Medición de Cumplimiento Tributario”, o bien replicar en el ámbito tributario algunas experiencias de otros sectores, como el sector bancario, en donde se ha aplicado el análisis discriminante para apoyar la decisión de otorgamiento de créditos. **Por otro lado, la administración tributaria debe procurar no introducir demasiada**

complejidad al sistema tributario a través de sus facultades interpretativas, de solicitud de información y de los trámites exigidos a los contribuyentes. Por último concluye la importancia de la opinión que los contribuyentes tengan del destino de los impuestos; si perciben que los recursos se gastan bien, que se financian bienes públicos en cantidad suficiente, que los programas sociales son adecuados y que el gasto en burocracia es razonable, entonces habrá una mayor predisposición a cumplir con el pago de impuestos, el factor de la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes; en la medida en que los trámites tributarios sean expeditos y los contribuyente reciban un trato justo y digno, tendrán una mejor disposición a pagar sus impuestos. En este ámbito la administración tributaria puede emprender variadas acciones encaminadas a mejorar la atención a los contribuyentes, como por ejemplo, reducir los tiempos de espera y de atención, reducir del número de trámites o mejorar la infraestructura. También es importante que la administración tributaria interprete las leyes imparcialmente y que permanentemente se busque de una mayor justicia en la aplicación de las sanciones. Siendo la evasión tributaria en cierto modo una medida de eficiencia de la administración tributaria siendo necesario que la administración tributaria tuviera a su disposición estimaciones de evasión por impuesto y sector económico, con ello podría focalizar los recursos de fiscalización en aquellos grupos de contribuyentes que más evaden, mejorando así su eficacia y efectividad.

Investigación elaborada por Jorratt, (Jorratt M. , 2005) Jefe de Estudios Servicio de Impuestos Internos de Chile; *Titulada: “LOS INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA”.* Chile, Documento preparado para la Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT 35 Asamblea General, Santiago de Chile,

Disponer de información respecto a la cuantía de la evasión tributaria es importante por diversas razones. Primero, permite a la administración tributaria (en adelante, AT) orientar mejor su fiscalización. Si la AT tuviese

estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. En segundo lugar, permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario.

El objetivo de este informe es precisamente ofrecer una síntesis de las metodologías desarrolladas en los últimos años para medir la evasión, poniendo énfasis particularmente en los trabajos que han sido realizados en Chile en diferentes impuestos y bajo distintas metodologías de medición, presentando sus resultados a fin de contribuir a la discusión actual y futura del tema. Para la estimación de la evasión fiscal han tomado uso de las encuestas de opinión, en las cuales se les pregunta a los contribuyentes respecto de su percepción de los niveles de evasión

El estudio concluyó que en cuanto a las metodologías cuyo propósito inmediato es la medición de la evasión tributaria, son dos los enfoques más difundidos. Un primer enfoque basado en el 'potencial teórico' recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, la que luego puede ser comparada con la recaudación efectiva para determinar la evasión. Un segundo enfoque de carácter 'muestral' utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos. **Concluye, el autor de la investigación que el gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la AT como al analizar eventuales modificaciones a la legislación tributaria.** Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la AT, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. De ahí la importancia del uso de indicadores que permitan medir el desempeño de la AT. Si el objetivo asignado a ésta es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la tasa de cumplimiento: a igualdad de otros

factores, mejor es el rendimiento de la AT cuanto mayor es la tasa de cumplimiento.

*Investigación elaborada por Clavijo, (Clavijo, 2005), Miembro de la Junta Directiva Banco de la República; Titulada: “**TRIBUTACION, EQUIDAD Y EFICIENCIA EN COLOMBIA: Guía para Salir de un Sistema Tributario Amalgamado**”. Colombia, conclusiones.*

El mensaje básico es que solo a través de una mayor transparencia y equidad tributaria será posible equilibrar la frágil estructura de recaudos que se tiene hoy día. Infortunadamente, este tipo de acciones tendientes a ampliar la base tributaria se han visto parcialmente derrotadas al permitir simultáneamente exenciones tributarias que pueden reducir en algunos casos la base gravable hasta en un 55%. El estudio concluyó que de un total de 16 millones de trabajadores en Colombia (con una población de 44 millones), solo cerca de setecientos mil personas declararon renta durante el 2004. Dicho de otra manera, menos del 5% de los trabajadores enfrenta una revisión potencial de sus cuentas tributarias con el Estado. Peor aún, la peregrina idea de “nunca meterse al sistema tributario” continua haciendo carrera entre los no-asalariados, pues se percibe que es la mejor estrategia para minimizar inter-temporalmente el pago de impuestos. Lo que debe incrementarse entonces es la probabilidad de castigo tributario a quienes evaden pagos de renta e IVA, en vez de premiar con devoluciones a quienes ya lo vienen haciendo.

En Chile por ejemplo no se cobra el impuesto a las transacciones y existe una estricta supervisión tributaria que incluye la amenaza de cárcel para el evasor de impuestos, incluyendo la simple falta de no expedir adecuadamente el recibo del IVA al consumidor corriente. Concluye, el autor de la investigación que Colombia tiene entonces un gran potencial de recaudo si llegara a afinar sus controles tributarios y moderara sus generosos e inequitativos alivios tributarios. Todo esto sin necesidad de

perpetuar la sobre-tasa de renta o los impuestos a la riqueza, siendo estas sobretasas altamente perjudiciales para la inversión productiva. Por último concluye respecto al Perverso Efecto de los Alivios Tributarios sobre el tema de las exenciones tributarias con propósitos de impulsar (supuestamente) el sector productivo queremos dejar dos tipos de reflexiones. La primera tiene que ver con lo que señalara el propio Ministro de Hacienda de los Estados Unidos, Paul O'Neill, en sus discusiones con los senadores de Alaska y Lousiana durante las legislaturas de 2001-2002:[Como buen CEO que fui de ALCOA, la gran multinacional del aluminio, durante los años1987-1999, puedo atestiguar que] “yo nunca hice una decisión de inversión productiva sobre la base de alivios tributarios y creo que los buenos y verdaderos empresarios tampoco hacen sus decisiones de inversión fundamentados en los sesgos temporales provenientes de dichos alivios tributarios”. El mensaje fue contundente: los alivios tributarios, especialmente los destinados a las empresas, no pueden ser la base de las decisiones empresariales con miras a desarrollar y sostener una industria. Como en la macroeconomía, su suerte dependerá de los determinantes fundamentales y las ventajas comparativas estructurales que tengan tal o cual actividad. Todo esto explica que la tasa de evasión del IVA continúe siendo elevada en Colombia debido a que muchos contribuyentes utilizan los beneficios fiscales para tomar decisiones sobre sus empresas.

Investigación elaborada por Oszlak, (Oszlak, 1997); Titulada: ‘ESTADO Y SOCIEDAD: ¿NUEVAS REGLAS DE JUEGO?: Argentina, conclusiones.

El estudio concluyó que la evasión tributaria y la corrupción, entrañan una apropiación ilegítima de ingresos por parte de ciertos sectores sociales, con la inevitable complicidad del estado, originando una carga adicional para otros sectores ajenos a estas prácticas. Como consecuencia la presión tributaria en América Latina continua siendo baja y la estructura impositiva se basa fundamentalmente en impuestos al consumo, con fuerte incidencia sobre los sectores populares. En Argentina, la significación de los impuestos al patrimonio y el ingreso constituyen una proporción mínima de la

recaudación tributaria global. Los índices de evasión fiscal, por otra parte, alcanzan niveles escandalosos. Por último concluye que a pesar de ser imposible medir exactamente los montos de corrupción y evasión, todas las estimaciones responsables sitúan a la corrupción-evasión en Argentina por encima de los 20.000 millones de dólares anuales, lo cual representa un 50% del presupuesto nacional. Algunas estimaciones elevan este monto a 40.000 millones de dólares.

Investigación elaborada por Baer, (Katherine Baer); La autora es funcionaria del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI).

*; Titulada: **“LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: ALGUNAS TENDENCIAS Y DESAFÍOS: conclusiones.***

Durante las últimas décadas, el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional ha brindado mucha asistencia técnica en programas de reforma para mejorar la eficacia de la administración tributaria en América Latina. El estudio concluyó la existencia aún del bajo nivel de eficacia del área de fiscalización. Resaltando que existen progresos evidentes en la profesionalización y modernización de las administraciones tributarias en sus diferentes áreas, todavía es preocupante el bajo grado de eficacia de la fiscalización. Considerándose que esta área es el corazón de la administración tributaria y que es una de las mejores herramientas para el cobro de impuestos a los evasores. No obstante, en muchos países el hecho que la administración tributaria no tenga plena autonomía para seleccionar los contribuyentes que se fiscalizarán y la falta de recursos humanos calificados, recursos informáticos y presupuestarios, impide un funcionamiento eficiente de esta área clave. En muchos países el grado de cobertura de los contribuyentes fiscalizados todavía es muy bajo, no se utilizan técnicas de riesgo en la selección de contribuyentes que se fiscalizarán, no se establecen planes anuales de fiscalización y si se hacen no se controlan ni evalúan adecuadamente. Concluye, la autora de la investigación que para la Medición de la evasión (brecha tributaria).Las

administraciones tributarias deben medir la evasión del IVA anualmente y tener metas ambiciosas para reducir el incumplimiento tributario. Metas establecidas a nivel de gobierno. Sin embargo, en la mayor parte de los países la administración tributaria no mide la evasión de manera consistente y anual, lo cual dificulta el uso de este indicador para fijar metas de reducción del incumplimiento y para monitorear la efectividad de las operaciones de la administración tributaria. Por último concluye que uno de los desafíos más grandes es reducir la incertidumbre en cuanto a la estructura del sistema impositivo y tornarlo más estable y predecible. Por lo tanto, uno de los desafíos más importantes es el de crear un consenso sobre la necesidad de establecer un sistema tributario con una estructura estable y predecible. Esto a su vez facilitará la labor de administración y fiscalización de la autoridad tributaria. Además, un sistema estable y transparente tiende a mejorar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, disminuir su costo de cumplimiento y reducir las oportunidades de corrupción. En consecuencia generar un Compromiso de construir una administración tributaria profesional y eficaz. Teniendo como objetivo crear un organismo que pueda desarrollar sus funciones en forma independiente y profesional, que cuente con un presupuesto estable, un uso más oportuno y flexible de los recursos y un ejercicio de su función que no se vea influenciado por presiones externas (especialmente en aspectos de fiscalización, cobranza y sanción del fraude tributario). Debiéndose tomar medidas tendientes a comprometer a los diferentes sectores del país (poder judicial, sector privado, bancos, gobiernos provinciales y regionales) en el combate a la evasión tributaria.

Investigación elaborada por Aquino, (Aquino M. A., 2001); Licenciado en administración, Contador público; Especialista en derecho tributario internacional-Instituto de Fiscalidad Internacional.-Universidad de Barcelona –España-; Titulada: ‘LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCIÓN PARA COMBATIRLAS’, conclusiones.

En la República Argentina, la evasión fiscal resulta uno de los síntomas más evidente de la crisis global que aqueja a la Nación, máxime que la misma pone de manifiesto la actitud que asumen los individuos frente a las obligaciones con la comunidad de la que forman parte. En tal sentido el solo accionar del organismo recaudador, en forma aislada de los restantes sectores del gobierno y de la sociedad, no resultan suficiente para atacar las causas de la evasión y sus efectos nocivos. El estudio concluyó que **la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, siendo las más comunes carencia de una conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible y bajo riesgo de ser detectado.** Siendo el bajo riesgo de ser detectado en donde la **administración debe marcar su clara presencia;** para ello el Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso. Por último concluye que ante la gran cantidad de contribuyentes existentes y que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados. No es en vano el accionar de la Administración Tributaria en su misión de combatirla, pero más importante aún sería el sinceramiento de la sociedad toda, en este aspecto, en especial el de los niveles de gobierno, a fin de transparentar su gestión, elevar su legitimidad y sostener su credibilidad

Investigación elaborada por LAMAGRANDE, (LAMAGRANDE, 1998) Doctor en Ciencias Económicas (Universidad de La Plata). Licenciado en Economía (U.B.A. y Universidad de La Plata - ; Titulada: **“GLOBALIZACION, EVASION FISCAL Y FISCALIZACION TRIBUTARIA”**. Argentina; *conclusiones.*

Las legislaciones tributarias deberán adecuarse al nuevo desafío que la globalización económica genera, y no cabe duda que la fiscalización de las transacciones internacionales conforman un desafío para la Administración impositiva a los efectos de su debido control. Los ambientes computarizados han adquirido y adquieren cada día una mayor importancia dentro del marco de las transacciones económicas que se realizan a diario, a nivel nacional o internacional. El estudio concluyó que Las administraciones tributarias no son ajenas al desarrollo tecnológico y deben adaptarse a los tiempos actuales de la era informática, acentuando la preparación de inspectores especializados, no obstante el alto costo que ello supone, los cuales deberán integrar -como se señalara- los equipos multidisciplinarios de fiscalización. Las administraciones deberán estar organizadas para manejar datos y no papeles, y se suplantará por soportes magnéticos tales como cintas, disquetes, o una línea telefónica. Concluye, el autor de la investigación; Que la incidencia del delito informático en la tributación apunta a malversar, eliminar o destruir la información necesaria para determinar las bases imponibles correctas. Siendo las técnicas utilizadas para evadir impuestos entre otras:

- a) Adulteración de la información de entrada: desde el inicio se cargan datos correctos que son tergiversados por los ordenadores, b) Utilización de una puerta trasera o denominada trampa. Puede ser que exista una instrucción especial que se active ante determinadas circunstancias que hagan ejecutar determinados pasos de programa. Estas puertas se activan en forma automática o bien a requerimiento del usuario, c) La técnica del redondeo: se basa en trabajar con centavos que ante miles de operaciones genera cifras significativas, d) La técnica de la llave maestra: todos los sistemas pueden funcionar a la perfección, cada

sector o empleado puede tener su clave de acceso, pero siempre existe una clave maestra, que permite ingresar a cualquier sector de la contabilidad y modificar y/o borrar datos sin dejar huella y el virus detonante: mucho se ha hablado de virus en las computadoras, pero en algunos casos existen virus inertes, listos para borrar o inutilizar memorias y archivos ante una instrucción determinada. Sobre estas técnicas es necesario, no sólo planificar y realizar auditorías fiscales alrededor de la computadora sino que también debería penetrarse en el disco rígido o memoria central, ya que el conocimiento de las técnicas de evasión conjuntamente con la actuación de inspectores con pericia técnica, representa un elemento disuasivo y preventivo para la evasión. Por último concluye que la administración debe implementar el uso de programas especiales de auditoría fiscal: consistente en utilizar programas de computación preparados de acuerdo con especificaciones determinadas por los usuarios, en este caso, por la administración tributaria. Ejemplos son: softwares para detectar errores de suma, saltos de programas, archivos no visibles por pantalla, porciones ocultas de discos rígidos entre otros. Estos programas especiales también pueden ser en paquetes o estándar, como así también utilitarios como hojas de cálculo, bases de datos, procesadores de textos así como Técnicas de recuperación de archivos: esta técnica consiste en recuperar información eliminada adrede, y tiene la característica de volver legibles archivos borrados, existen programas como el Norton Utilities, Pctools, que recuperan este tipo de archivos. Desde el punto de vista de la administración tributaria este tipo de programas sirve para recuperar la información perdida e incrementar la recaudación.

En este sentido no cabe duda que la irrupción de la revolución digital tiene profundos efectos en el marco impositivo y en particular en la Administración tributaria, la que no obstante la complejidad, costos y marco jurídico en que se desenvuelve, deberá adoptar las medidas necesarias para auditar con eficiencia a las empresas que tienen informatizadas su contabilidad, mediante la adopción de diversas técnicas aplicables según las distintas modalidades de Auditoría

Informática (Auditoría de la Documentación Informática Base de la Contabilidad Oficial; Auditoría de Entrada de Datos en el Sistema; Auditoría de los Procesos de Datos Contables y Auditoría de la Salida de Datos).

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 La informalidad

2.3.1.1 La informalidad y la evasión de impuestos

Es necesario mencionar que antes de la evasión de impuestos existe un fenómeno mucho más grave a combatir que es la informalidad.

La informalidad es uno de los fenómenos más agudos que contribuye a la evasión fiscal

Concepto.- Una de las aproximaciones a la informalidad que ha tenido mayor acogida en los últimos años es la propuesta por De Soto (1986), quien señala que el estatus legal es el elemento clave para distinguir entre las actividades formales e informales. En este sentido, el sector informal se define como el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas las regulaciones e impuestos. Según la clasificación propuesta por Dreyden (1996), que sintetiza la visión legalista de la informalidad, de gran aceptación dentro de la literatura. Además, permite establecer una clara identificación de los componentes de la estructura informal, con lo cual facilita su medición. Dichos autores dividen las actividades informales en tres componentes: (1) evasión tributaria “pura”, (2) economía irregular y (3) actividades ilegales.

La evasión tributaria “pura” se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente

registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos.

Finalmente, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (narcotráfico, venta de armas, producción y venta de drogas, prostitución, entre otros). (De la Roca, Jorge & Hernandez, Miguel, 2000)

2.3.1.2.- La informalidad y la evasión de impuestos en Perú

Peñaranda, Alan (2001) "*La informalidad en el Perú y su impacto en la tributación*"; analiza la evasión a partir de una visión global de la informalidad, la cual incluye la realización de actividades al margen de la ley, es decir, sin inscribirse en la Administración Tributaria (brecha de inscripción) o declarando ingresos menores a los obtenidos (brecha de declaración).

En este contexto se diferencian tres categorías de la economía informal: a) marginal o de subsistencia, que incluye la generación de ingresos para poder satisfacer las necesidades básicas (e.g. canillita, lustrabotas, vendedores de la calle), b) informal, actividades que combinan trabajo y/o capital pero a un nivel poco desarrollado (empresa familiar, profesionales o técnicos informales, pequeña empresa) y c) evasión que comprende a contribuyentes formales que tienen operaciones informales no declarando la totalidad de ingresos percibidos o aumentando indebidamente crédito, costos o gastos.

La evasión incluye contribuyentes formales que también realizan transacciones informales en las que no se declara o

subdeclara los ingresos percibidos. Las modalidades de evasión se resumen en:

- ❖ No registrar y/o no facturar operaciones con terceros
- ❖ Doble facturación de comprobantes de pago
- ❖ Subvaluar ventas o servicios prestados y/o diferimiento de ingresos.
- ❖ No registrar los activos fijos y/o mano de obra utilizada.
- ❖ Aumento indebido de gastos y/o crédito fiscal

Para Peñaranda, existen diversos factores que explican la existencia de la informalidad en el Perú, derivados de situaciones de índole económico, jurídico, socio cultural y político, los cuales se resumen en el siguiente cuadro. (Jimenez, Juan&Gòmez,Juan&Podestà, Andrea, 2010)

CAUSAS DE LA INFORMALIDAD EN EL PERÚ	
Factores económicos	Sustitución de mano de obra por capital Altos costos de formalidad Mayores utilidades por menores costos Crédito escaso para pequeñas empresas
Factores jurídicos	Desconocimiento del marco legal Beneficios tributarios preferenciales
Factores socio-culturales	Escasa educación Migración del campo a la ciudad Menores precios favorecen demanda Poca cultura tributaria Sector formal estimula sector informal
Factores políticos	Falta de reciprocidad desde el Estado Administración tributaria poco eficiente Poca coordinación entre instituciones de control

Fuente: Peñaranda Alan (2001) "La informalidad en el Perú y su impacto en la tributación".

2.3.1.3.- Informalidad tributaria- estadísticas

a) La informalidad tributaria significa que los agentes de la economía actúan al margen de la ley.

b) Estadísticas.

El Perú es la quinta economía más informal del mundo, pues alrededor del 60.9% de nuestra economía existe al margen de la ley. Debido a la informalidad se pierde una recaudación de IGV que –en el 2013- se estima en 1,372 millones de soles anuales. En Bolivia la informalidad llega al 68.3% En Chile la informalidad solo alcanza al 20.9%

En el 2013 se estima que existen alrededor de 800,000 agentes económicos que no están inscritos en el Registro Único del Contribuyente – RUC. La SUNAT buscará formalizar zonas en las que se concentran comercios que no cumplen con las obligaciones tributarias. La estrategia comprende varias etapas. En primer lugar se llevarán a cabo acciones de inducción. En segundo lugar se desarrollarán labores de orientación. En Tercer lugar se efectuarán actividades de detección de inconsistencias. En cuarto y último lugar, se ejecutarán las sanciones que correspondan. El objetivo es formalizar el 95% de los polos comerciales emblemáticos. Para estos efectos se intervendrán entre 100 y 250 de estos polos, a nivel nacional.

c) En el tema exclusivamente laboral, en el 2013 se estima que 12'300,000 trabajadores son informales y constituyen alrededor del 80% de la población económicamente activa – PEA. El 85% de los jóvenes termina trabajando de modo informal (Ruiz de Castilla, 2013).

2.3.2 Evasión de impuestos;

a) Concepto de Evasión de impuestos

Evadir proviene del latín "evadere" que significa "sustraerse", irse o marcharse de algo donde se está incluido, aplicando dicho razonamiento al campo tributario, evadir conlleva el significado de sustraerse al pago "**dolosamente** o **no**" de un tributo que se adeuda. En consecuencia, la

evasión tributaria es un concepto genérico, que engloba tanto al: ilícito tributario administrativo, como infracción tributaria, e ilícito tributario penal, delito tributario (GÓMEZ, 2006).

La Evasión Tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Es de esta manera que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal. (CELIS, 2010).

La Evasión Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.(Vázquez, 2011)

b) Características de la Evasión de impuestos

Los elevados niveles de evasión suelen ser específicos al sistema tributario de cada país. Siendo necesario precisar que combatir la evasión tributaria es importante por varias razones. En primer lugar, porque la evasión resta los recursos que el país necesita para su desarrollo. En segundo lugar, la evasión es la principal fuente de inequidad de los sistemas tributarios. En tercer lugar, porque el contribuyente que no paga sus impuestos está realizando una competencia desleal frente al contribuyente honesto, lo cual es perjudicial para el buen funcionamiento de la economía. En cuarto lugar, la evasión aumenta la ineficiencia del sistema tributario, puesto que la pérdida de recaudación que de ella se deriva debe ser compensada por tasas impositivas más altas. Finalmente, y tal vez la razón más importante, es que una menor evasión permitiría disponer de los recursos que el país

necesita para abordar con éxito las innumerables carencias en el área social. Siendo la reducción de la evasión un tema tanto de la **política tributaria** como de la administración tributaria. **En relación con la política tributaria, la simplificación de los impuestos juega un rol importante en el mayor cumplimiento.** En el mismo plano, reducir las tasas excesivamente altas favorece la aceptación del sistema tributario, y por ende, el cumplimiento. (JORRATT, 2000)

- Se presenta por evadir el pago al cual está obligado el contribuyente y cuando existe disminución en el monto exigido.
- La norma transgredida tiene su ámbito de aplicación en una determinada nación, es decir, debe referirse a un determinado país.
- Se produce para aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un determinado tributo.
- Es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho, que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria con exclusión de que la conducta sea fraudulenta o por omisión
- Conducta antijurídica, ya que toda evasión tributaria es violatoria de las disposiciones legales.(Pérez)

El momento en que los contribuyentes intentan evadir el IVA (IGV en nuestro país) es cuando son requeridos a presentar el cumplimiento tributario y contactan con los llamados gestores. Una gran mayoría de estos son personas dedicadas a buscar la vulnerabilidad del sistema para aprovecharse de ella y favorecer la evasión.

En términos más generales, el Impuesto al Valor Agregado- IVA se cumple junto a una declaración jurada del contribuyente. La evasión o la elusión se da en el momento de declarar un monto menor, ya sea con conciencia y cálculo del riesgo asumido (evasión) o con una interpretación de la norma que encuentre un vacío que permita bajar el monto a declarar (elusión).

Existen tres formas principales de evadir el IVA:

- a) No declarar el monto real de la facturación o no facturar una venta;

- b) Inventar o inflar créditos fiscales para no pagar. Puede inflarse tanto el crédito, que el fisco tenga que “devolver” el monto correspondiente;
- c) Fabricar una exportación y pedir devolución del IVA al fisco.

La resistencia al cambio es grande. No solo hace falta una decisión política gubernamental del Ejecutivo, del Legislativo y del poder Judicial. Esta resistencia constituye un verdadero desafío para toda la sociedad. Tomar conciencia del grave problema que acarrea esta situación es interpretar con madurez cívica los principios fundamentales de la convivencia justa, sobre la cual se puede dar una democracia estable y legítima.

No es en vano el accionar de la Administración Tributaria en su misión de combatirla, pero lo más importante sería el sinceramiento y la movilización de la sociedad.

Desde los niveles de gobierno, a fin de transparentar su gestión, elevar su legitimidad y sostener su credibilidad hasta el nivel ciudadano, que es el único que puede brindar legitimidad a la construcción de un espacio público justo necesario para resolver los problemas de una de las sociedades más desiguales del mundo. (Rodríguez, 2012)

b.1) LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN RELACION A AMERICA LATINA

Las tasas de evasión en la imposición a la renta son muy elevadas en la región y se mueven en un rango entre 40% y 65% aproximadamente, representando una brecha de 4,6% del PIB para el promedio de los países.

Estos altos niveles de evasión atentan contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos sobre la renta originariamente, pudiendo incrementar la desigualdad del ingreso en la región, lo que pone en cuestión su función y su esencia como herramienta de política económica.

Este último punto es muy relevante dado que un sistema impositivo puede tener un diseño teórico que persigue un determinado impacto redistributivo con impuestos a la renta que graven la totalidad de los ingresos a tasas progresivas, pero si en la práctica los niveles de evasión, elusión y morosidad son elevados, entonces se modifica el impacto distributivo buscado por la legislación tributaria. Esto afecta tanto la equidad horizontal, donde individuos con la misma capacidad de pago no afrontan la misma carga tributaria, como la equidad vertical, ya que personas con mayor capacidad contributiva tienen más oportunidades de acceder a estrategias de evasión y elusión fiscal.

La imposición directa no ha tenido un desarrollo adecuado y sistemático en los países de la región, al contrario de lo que se observa en los países desarrollados. Dentro de las posibilidades que tienen los sistemas tributarios latinoamericanos como instrumentos de política redistributiva, donde se destacan como principales obstáculos la insuficiente presión tributaria, la baja participación de impuestos directos y los elevados niveles de incumplimiento tributario.

b.2) La evasión en el impuesto a la renta en el Perú

b.2.1 Algunas consideraciones iniciales

b.2.1.1 Evasión e incumplimiento

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario.

La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por: 1) Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados, 2) Brecha de declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran, 3)

Brecha de Pago, contribuyentes que declaran pero no pagan y 4) Brecha de Veracidad, diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores.

En este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son: 1) los no inscritos o informales tributarios, 2) los contribuyentes inscritos que no declaran y/o subdeclaran ingresos, 3) los inscritos que declaran pero realizan acciones ilícitas y 4) los inscritos que incurrir en elusión.

Sin embargo, una de las limitaciones de este concepto es que incluye también las prácticas elusivas por lo que estaría sobrestimando la tasa de evasión.

b.2.1.2 Evasión y elusión

Como se mencionó anteriormente, la evasión no debería incluir la elusión. La evasión consiste en no pagar impuestos estando obligado legalmente a hacerlo, evadir impuestos es ilegal. En cambio, la elusión consiste en ampararse en algún vacío legal para no pagar impuestos, la elusión no es ilegal.

Evasión tributaria y elusión tributaria

a) La evasión es una conducta del contribuyente que se caracteriza por el incumplimiento directo de la ley tributaria. La evasión tributaria recibe el tratamiento legal de delito tributario.

En la evasión están: los no registrados y los registrados que no declaran todos sus ingresos.

Son ejemplos de evasión: la compra de facturas falsas, doble contabilidad, etc.

b) La elusión es una conducta del contribuyente que se caracteriza por el incumplimiento indirecto de la ley tributaria. La elusión es una mala práctica del contribuyente, no es un delito.

c) La elusión es el género que contempla dos especies: y fraude a la ley.

En la simulación existe un acto económico AA, pero los respectivos documentos legales dicen ZZ. Por ejemplo una empresa contrata a una secretaria, de tal modo que la realidad económica es que se trata de un trabajo dependiente. Sin embargo el contrato escrito (documento legal) dice que se trata de un trabajo independiente. Se trata de una maniobra del empleador para evitar (eludir) el pago mensual de la aportación para el sistema público de salud¹⁰.

En el fraude a la ley más bien existe un documento legal, pero vacío de contenido económico. Por ejemplo la empresa CC es titular de una concesión minera (activo intangible) que no la explota. Resulta que la empresa CC es absorbida por la empresa TT. Después de esta fusión la referida concesión minera continúa sin ser explotada. Si la empresa TT llevó adelante la fusión no fue para iniciar la explotación de la concesión minera, sino para incrementar su gasto deducible, por concepto de amortización, para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta anual, de tal manera que reduce su carga tributaria. Entonces, el documento legal (Escritura Pública de fusión) se encuentra desprovisto de contenido económico.

d) La elusión tributaria se combate, entre otros medios, con las llamadas “cláusulas generales antielusión”, como la cláusula recientemente consagrada en la Norma XVI del Título

¹⁰ ESSALUD

Preliminar del Código Tributario del Perú, en julio del 2012 y también a través de “cláusulas especiales antielusión” como por ejemplo las reglas tributarias sobre precios de transferencia.

e) Estadísticas. En el Perú, en el 2012, la evasión de IGV es 35% y la evasión del IR es 50%.

Entre marzo y abril del 2013, la SUNAT estima que recibirá unas 700,000 DD.JJ. del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2012, lo que significa un incremento de 10% en relación con las respectivas DD.JJ. correspondientes al ejercicio 2011. De las referidas 700,000 DD.JJ. se estima que 188,000 DD.JJ. corresponden a personas naturales, de las cuales probablemente 32,000 DD.JJ. se llevarán a cabo mediante la Declaración Simplificada (formulario virtual No 681).

Esta Declaración Simplificada se puede utilizar respecto de rentas de primera categoría (alquileres de bienes muebles e inmuebles), rentas de cuarta categoría (rentas del trabajo independiente) y rentas de quinta categoría (rentas por trabajo dependiente) cuando se obtengan conjuntamente con las rentas de cuarta categoría. Esta herramienta virtual, que ciertamente se utiliza vía Internet, ya contiene toda la información pre elaborada de los ingresos o rentas, los pagos directos y retenciones ya cumplidas, de tal modo que el contribuyente sólo tiene que validar dicha información.

Por otra parte, la SUNAT estima que –de las 700,000 DD.JJ. que venimos analizando, las empresas cumplirán con presentar 536,000 declaraciones, las que se llevan a cabo mediante el uso del PDT No 682

Asimismo, en el 2013 la SUNAT estima que 42,000 contribuyentes, inscritos en el RUC, no presentan sus DD.JJ. mensuales. Para combatir este problema la SUNAT enfatizará el programa de omisos, mediante intervenciones directas de fedatarios y cartas inductivas, de acuerdo al perfil de riesgo. Entonces se busca afectar al 100% de los contribuyentes involucrados en esta clase de comportamiento.

Muchos contribuyentes sólo declaran de modo parcial, generándose una brecha de veracidad que genera aproximadamente un monto de 16,000 mil millones de soles por concepto de IGV e Impuesto a la Renta no pagados al Fisco. Para enfrentar este problema, la SUNAT realizará programas de fiscalización selectiva y masiva de acuerdo a la gestión de riesgo. Se busca reducir en 20% el incumplimiento potencial en el IGV e Impuesto a la Renta. Las medidas concretas de SUNAT son varias. En primer lugar, se priorizarán los sectores de la construcción y minería, realizando 680 acciones de fiscalización en construcción y 840 acciones de fiscalización en minería. En segundo lugar, se realizarán procedimientos de fiscalización al 70% del directorio de principales contribuyentes y al 28% del directorio de medianos contribuyentes. En tercer lugar se insistirá en el desarrollo del programa de fiscalización masiva, que incluirá a más de 30,000 profesionales independientes que tienen ingresos de cuarta y quinta categoría que presentan desbalances e incumplimiento en sus declaraciones y pago. Finalmente se realizará una campaña para controlar el beneficio indebido del crédito fiscal por adquisición de bienes de consumo familiar en supermercados, tiendas por departamentos y otros establecimientos, sin ninguna relación con sus actividades comerciales.

Para el 2016 el objetivo es que la evasión de IGV sea, máximo, de 20% y la evasión del IR sea, máximo, de 30%. De este modo nos acercaríamos a los niveles de Chile.

Medidas: para lograr estos objetivos, en el MMM 2013-2015 se han establecido las siguientes medidas de lucha: (i) aumentar la tipificación de delitos (ii) disminuir el contrabando (3% de las importaciones) (iii) énfasis en transacciones electrónicas (iv) aumento de cobranza coactiva (v) aumento de fiscalización y control en función del análisis del riesgo (vi) aumento de la formalización y fiscalización, sobretodo de los trabajadores independientes.

f) Fiscalización. Desde el punto de vista operativo, hay que considerar que en el Perú los PRICO son 14,000. En este segmento se estima que la evasión es mínima, mientras que la elusión tiene una magnitud considerable.

g) Lucha contra la evasión. Los actores comprometidos en la lucha contra la evasión son: Estado y sector privado (detracción, retención y percepción de IGV, bancarización, no habido, requisitos para la deducción del gasto y crédito fiscal).

h) Si hay éxito en reducir la evasión y elusión, entonces es factible una disminución de la tasa nominal y tasa efectiva del IR e IGV.

b.2.1.3 Evasión e informalidad

Muchas veces se identifica la evasión con la informalidad, sin embargo, las causas de la informalidad difieren de las de evasión aunque ambas están muy relacionadas y las magnitudes pueden estar muy cercanas. A mayor informalidad menor recaudación.

b.2.1.4 Causas de la evasión en el Perú

Entre las principales causas de la evasión en el Perú, tenemos:

- Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PIB.
- Alto costo de formalización: En el Perú la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria.

La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la percepción de que el auditor llega “a ciegas” a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar

incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años. En la actualidad, según información publicada en la página web del Tribunal Fiscal, el Tribunal recibe aproximadamente 1.400 expedientes por mes incluye municipalidades, de los cuales alrededor de 300 corresponden a la Intendencia Regional de Lima de la SUNAT (La Intendencia más grande en cuanto a número de contribuyentes). Según la misma fuente de información al 31 de diciembre de 2008 existen 28.600 expedientes por resolver.

Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a las SUNAT, evadiendo el pago del IGV.,

b.2.1.5 Formas de Evasión

En el caso de las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la subdeclaración (se declara ingresos menores a lo percibidos).

En el caso de personas jurídicas la evasión se da a través de la deducción de gastos mayores a los legalmente permitidos. Además, la existencia de numerosos tratos preferenciales aumenta la posibilidad de evasión.

El grado de cumplimiento de las empresas está en función inversa de su tamaño de ahí que algunas empresas grandes

ubicadas fuera de Lima se ven incentivadas a cambiar de domicilio fiscal a las grandes ciudades, reduciendo su posibilidad de ser fiscalizadas.

Otra forma importante de evasión que se ha encontrado es el uso indebido de regímenes especiales de tributación, tales como el uso del RUS y el RER así como el del tratamiento especial a empresas ubicadas en zonas francas y en regiones con exoneraciones como las de la selva. (Jimenez, Juan&Gòmez,Juan&Podestà, Andrea, 2010)

La evasión tributaria en el pago del Impuesto General a las ventas (IGV) descendió de 38% al 29% en los últimos cuatro años, destaco hoy la jefa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) Tania Quispe.

“Según las cifras del 2009, el nivel de evasión del IGV estaba por encima del 38%, pero hoy está en 29%, lo que refleja que habido avances significativos. Pero aún es un indicador muy alto porque el promedio de la región es 27%, indicó en canal N ”

En este sentido remarco que la SUNAT está apostando por la modernidad para mejorar los niveles de fiscalización y control tributario.

En otro momento reiteró la proyección de la recaudación tributaria para este año en S/ 88,000 millones previó, asimismo, que la presión tributaria impositiva alcanzará un nivel de 16% PBI.

Refirió que la recaudación tributaria se mantiene en buenos niveles, pese a la caída de los ingresos de las empresas mineras, afectadas por los menores precios de los minerales, gracias al enfrentamiento a la evasión impositiva en todos los sectores de la economía.

“Los resultados obtenidos este año son positivos y para el 2014 se prevé un avance en el combate a la evasión e informalidad, por lo que esperamos un resultado que favorecerá una mayor presión tributaria”, Subrayó. (Perú 21, 2013)

b.2.1.6 El principio de equidad la otra cara de la evasión de impuestos

Este principio podría formularse mediante la afirmación de que “todas las personas deben contribuir en la misma forma al sostenimiento de las cargas públicas”. De aquí se desprenden de manera inmediata los dos criterios en los que se ha acostumbrado a concretar su aplicación: equidad horizontal (“trato igual a quienes se hallen en igualdad de circunstancias”) y equidad vertical (“trato adecuadamente desigual a quienes se encuentran en circunstancias distintas”). En este sentido, el principio de equidad podría servir para sintetizar de algún modo, los principios político-sociales o éticos a los que se refería Neumark en su conocido trabajo, “Los principios de la imposición”; es decir, los de generalidad, igualdad, proporcionalidad y redistribución.

Al respecto señala que el control de la evasión y elusión tributaria son esenciales, pues es un hecho cierto que ambos fenómenos son una de las principales fuentes de inequidad. En efecto, la evasión lesiona la equidad horizontal, puesto que los evasores terminan pagando menos impuestos que aquellos contribuyentes que, con igual capacidad de pago, deciden cumplir sus obligaciones tributarias. Pero la evasión también puede reducir la equidad vertical, sobre todo en los impuestos progresivos a la renta, pues los estímulos a evadir serán mayores mientras más altas sean las tasas impositivas soportadas. A ello se agrega que las personas de mayores

recursos pueden acceder con mayor facilidad a asesorías profesionales que muchas veces promueven estrategias de elusión tributaria o reducen los riesgos del incumplimiento (Jimenez, Juan&Gòmez,Juan&Podestà, Andrea, 2010).

c) Medición de la Evasión de impuestos

En la estimación del impuesto causado se pueden utilizar los llamados métodos directos o bien los indirectos. Los métodos directos se basan en información proveniente directamente de los contribuyentes. Esta información se puede obtener al aplicar una auditoría a una muestra representativa de contribuyentes, posteriormente se calcula la evasión fiscal de los contribuyentes y se infieren resultados para toda la población. También se puede utilizar información sobre evasión en los llamados puntos de venta. En los métodos indirectos se estima la evasión fiscal utilizando información de contabilidad nacional, censos económicos o bien encuestas aplicadas a hogares (CASTRO, 2011).

Respecto de los métodos específicos para medir evasión, se encuentran:

- i) el uso de cuentas nacionales;
- ii) el uso de controles directos;
- iii) aquellos basados en encuestas sobre presupuestos de los hogares y
- iv) encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento, tal como se explica a continuación.

i) Método de cuentas Nacionales; Compara la base de un determinado impuesto según información de cuentas nacionales con la base reportada por las autoridades tributarias, luego de efectuar los ajustes necesarios. Esta diferencia provee un indicador del ingreso no reportado. Se ajustan las declaraciones de renta respecto de los componentes del ingreso que se incluyen en el concepto de ingreso de cuentas nacionales pero que son deducibles para fines tributarios (exenciones, deducciones, asignaciones de inversión, etc.). Si la

estructura del impuesto es progresiva, se efectúan estos ajustes para cada tramo de renta. Luego, se compara esta base imponible bruta con la proveniente de cuentas nacionales y se obtiene una estimación de los ingresos no declarados.

ii) Método de muestreo o controles directos; Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes y se calcula la tasa de evasión para los individuos seleccionados. Luego, estos resultados se extienden al total de la población.

iii) Métodos basados en encuestas de presupuestos de hogares; Analiza la relación entre el gasto de las familias y el ingreso declarado. Cuando el gasto es significativamente superior al ingreso declarado es más probable que exista evasión (excepto si hay desacumulación de activos o endeudamiento). Los resultados son poco confiables

iv) Encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento.- Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes a quienes se les realiza un cuestionario donde deben describir su comportamiento al declarar los impuestos. Estos resultados suelen subestimar la tasa de evasión fiscal.(SHOME, 1993)

Por su parte, la OCDEⁱ (2001) ha identificado diversos métodos para cuantificar el nivel de cumplimiento en el pago de impuestos, estos son: i) métodos basados en auditorías; ii) métodos basados en las declaraciones de los contribuyentes; iii) métodos indirectos basados en información cruzada; iv) métodos basados en encuestas; v) observación directa; vi) métodos basados en el uso de modelos analíticos y vii) métodos basados en experimentos de laboratorio.

i) Métodos basados en auditorias

a) **Auditoria sobre una muestra aleatoria.-** Se realiza una auditoria sobre una muestra aleatoria de contribuyentes para medir el grado de cumplimiento tributario. La selección aleatoria debe diseñarse según una muestra estratificada y las auditorias deben ser lo más uniformes

posibles. Se calcula la diferencia entre el impuesto pagado por cada contribuyente y lo que debería haber pagado de acuerdo a las leyes impositivas. Este tipo de medición es aplicable para el caso de personas físicas y pequeñas empresas. Limitaciones: el costo puede ser elevado.

b) **Auditoría operacional.**- Emplea datos de auditorías normales que realizan las autoridades tributarias, reduciendo el costo de estos métodos. Las estimaciones pueden ser inexactas y no representativas de la población total, debido a que las autoridades seleccionan a contribuyentes con mayor riesgo de incumplimiento. Otro inconveniente está dado por la capacidad limitada de los auditores para detectar completamente cada caso de incumplimiento y por las características heterogéneas de los auditores.

ii) Métodos basados en declaraciones de los contribuyentes

Mide el cumplimiento tributario comparando los ítems de las declaraciones tributarias de un contribuyente con sus propias declaraciones en períodos anteriores a fin de detectar posibles cambios e incumplimiento.

Problema de este método: pueden existir numerosos factores que afecten el desempeño de un contribuyente en el tiempo. Este método debe limitarse a casos donde los contribuyentes sean relativamente homogéneos y donde puedan establecerse grupos de control adecuados.

iii) Métodos indirectos basados en información cruzada :

Datos financieros, Comparaciones, ratios, etc. Utiliza comparaciones de ciertos indicadores a lo largo del tiempo o dentro de un grupo poblacional. Los niveles de cumplimiento se miden por la brecha entre los beneficios contables y la renta imponible, a través de indicadores (tasa efectiva de impuesto, renta imponible para utilidades contables y para el total de renta). El uso de fuentes de datos externas e internas permite obtener estimaciones más precisas y confiables. Algunas

fuentes de información, además de las declaraciones de impuestos, son las cuentas publicadas por el contribuyente, las bases de datos comerciales, los periódicos, los informes y las bases de datos de otras agencias.

Presenta limitaciones para aislar los efectos de ciertos factores en el desempeño del contribuyente y generalmente los datos están disponibles sólo en forma agregada.

iv) Métodos basados en encuestas: Utiliza información proveniente de encuestas a los contribuyentes, donde responden cuestionarios acerca de su cumplimiento tributario. Una fortaleza es la captura de variables que solamente son conocidas por los contribuyentes (Ej: conocimiento de los requisitos de cumplimiento en el pago de impuestos, sus valores y actitudes relevantes, sus expectativas de riesgo, los beneficios de evadir, etc.). Hay desventajas en cuanto a la confiabilidad de la información auto-reportada.

v) Observación directa: En este enfoque se compara la obligación tributaria del contribuyente con lo que el individuo ha reportado.

vi) Métodos basados en el uso de modelos analíticos: Los valores de evasión tributaria, obtenidos mediante auditorías, se extrapolan¹¹ a través de metodologías estadísticas y matemáticas. Se asume que existe un grupo representativo al cual se extrapolan los resultados. Una ventaja es que necesitan una menor cantidad de datos; no obstante, los errores de estimación pueden ser mayores.

vii) Métodos basados en experimentos de laboratorio: Permiten determinar las variables que pueden afectar el comportamiento de los contribuyentes al realizar sus declaraciones. Algunos problemas de los experimentos están relacionados con cuestiones éticas, representatividad de los participantes (generalmente son estudiantes),

¹¹ Averiguar el valor de una magnitud para valores de la variable que se hallan fuera del intervalo en que dicha magnitud es conocida. Concepto del diccionario de la RAE

escala pequeña, capacidad para realizar generalizaciones y la disposición de los participantes.

Se concluye que la mayoría de los *métodos para medir evasión se pueden clasificar en dos grandes grupos*. En primer lugar, se encuentran los sistemas globales, macro mediciones o enfoques indirectos, que comprenden a los métodos que parten de agregados económicos, tales como cuentas nacionales, como así también aquellos que utilizan información proveniente de encuestas de hogares o los que relacionan la recaudación con el uso de determinados insumos físicos utilizados en la producción del bien o servicio. **En segundo lugar, se hallan los sistemas parciales, micro-mediciones o enfoques directos que se refieren más bien a programas especiales de auditoría o fiscalizaciones en detalle.** Estos métodos tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa e infieren, a partir de esas informaciones, comportamientos sobre un grupo determinado de contribuyentes. Dentro de los métodos del primer grupo, el más utilizado es el que estima la recaudación potencial a partir de cuentas nacionales. Este método es útil para estimar la evasión en impuestos con tasa plana, como el IVA y el impuesto a la renta de las empresas. Sus principales ventajas son la simplicidad, el bajo costo y la posibilidad de construir series anuales de evasión. Sus desventajas se relacionan con las limitaciones de la información de cuentas nacionales, para cuya construcción se utiliza, entre otras fuentes, información contable de las empresas e incluso, para algunos sectores económicos, información tributaria, por lo que los agregados macroeconómicos podrían contener parte de la evasión, causando que los cálculos de incumplimiento sean subestimados.

Entre estos métodos se encuentran también los que estiman una recaudación potencial a partir de encuestas de hogares. Estos métodos son especialmente útiles para calcular evasión en los impuestos personales a la renta, que en general aplican escalas de

tasas progresivas, que impiden realizar estimaciones a partir de los agregados de cuentas nacionales. El método consiste en calcular el impuesto que debería haber pagado cada individuo encuestado con la escala de tasas correspondientes según sus rentas anualizadas. Al igual que en el método de cuentas nacionales, sus ventajas se relacionan con la simplicidad y el bajo costo. En cuanto a las limitaciones, se debe mencionar que en este tipo de encuestas suele haber omisión y subdeclaración de ingresos por parte de los encuestados, por lo que se requiere realizar ajustes a los datos originales. **En cuanto a los métodos del segundo grupo, destacan las auditorías aleatorias.** El ejemplo más difundido de aplicación de este método es el Tax payer Compliance Measurement Program (TCMP), del Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos, programa que consiste en la realización de auditorías exhaustivas a una muestra aleatoria de contribuyentes, y cuyos resultados se utilizan no sólo para medir evasión, sino también para elaborar los programas de fiscalización, focalizándolos en aquellos contribuyentes que muestran una mayor probabilidad de evadir. Una de las ventajas de este método es que, si se aplican las técnicas estadísticas adecuadas, es posible definir grados de confiabilidad para las estimaciones. Asimismo, permite estimar la evasión para distintos estratos de contribuyentes. Su principal desventaja es el costo. En efecto, estas auditorías son más costosas que las fiscalizaciones ordinarias, puesto que, a diferencia de estas últimas, no se concentran en aspectos específicos de la legislación, sino que son exhaustivas y aleatorias, y por tanto más largas y con menor rendimiento. Finalmente, es evidente señalar que el uso de los distintos métodos adoptados en la literatura depende del grado de disponibilidad y confiabilidad de la información económica, la cual claramente no es homogénea entre países, así como también de los recursos disponibles para estos fines.(OCDE, 2001)

En nuestro estudio nos enfocaremos en los tipos de contribuyentes definidos como evasores a los contribuyentes inscritos que no declaran y/o subdeclaran ingresos,

Previamente debemos saber que para que existe recaudación las empresas tienen que generar ganancias expresado en un desarrollo económico y a la vez tiene que existir una política fiscal definida para que generen condiciones para poder tener un desarrollo económico y no solo tengamos conceptos de crecimiento económico que solo expresan números.

2.3.3 Desarrollo económico

Referido a Francisco Ruiz De Castilla quien señala que;

a) El desarrollo económico significa que las empresas aumentan su producción de modo progresivo. El desarrollo económico también significa que cada vez existen más empresas (eficientes) en el sistema económico.

b) Para que el Perú pase al nivel de una economía desarrollada requiere una mejora de la calidad de sus políticas públicas y mejores instituciones. Chile, a pesar que su economía tiene un importante nivel primario, se viene acercando al nivel de las economías desarrolladas, justamente por que viene mejorando sus políticas públicas y sus instituciones. Por esta razón, en el 2012 en Chile se advierten los más altos niveles de PBI per cápita de la región sudamericana.

Adviértase que Noruega, Australia y Canadá basaron su crecimiento económico en la explotación de sus recursos naturales. Estos países se encuentran muy bien porque los excedentes los han invertido en: educación y sistemas de innovación tecnológica y científica.

c) En el Perú se debe potenciar el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional (Ceplan), donde se debe elaborar nuestra estrategia para el futuro (largo plazo)

2.3.4 Política Fiscal

a) La política fiscal tiene que ver con las decisiones que toman las autoridades de gobierno sobre dos temas centrales: (i) ingresos (tributarios y no tributarios) y egresos presupuestales y (ii) impacto de las decisiones de gobierno en la marcha de la economía y la sociedad.

b) El crecimiento de la economía del Perú, proyectada para la segunda década del siglo XXI bordea el 6% anual. La política fiscal debe mantener este ritmo de crecimiento.

c) La inversión pública en el Perú, proyectada para la segunda década del siglo XXI, gira alrededor del 6% del PBI. (Ruiz de Castilla, 2013)

2.3.5 Presión tributaria

El IPE define a la presión tributaria como un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles. Los principales impuestos que componen los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú son: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y el impuesto a la importación (aranceles). **La presión tributaria es mayor cuando menor son la evasión y la informalidad de una economía.** Las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo. (Instituto Peruano de Economía, 2013)

a) La presión tributaria es la proporción entre los impuestos recaudados a nivel del Gobierno Nacional, respecto del PBI nacional.

b) Para medir la presión tributaria, técnicamente se consideran a los ingresos tributarios, básicamente impuestos para el Gobierno Nacional. No

se incluyen: tasas del Gobierno Nacional, “contribuciones” tales como las regalías mineras y petroleras, los ingresos de los Gobiernos Regionales y Locales, contribuciones para ESSALUD, etc.

Por esta razón, en el Perú, en el 2010, tomando en cuenta los impuestos del Gobierno Nacional, resulta que la presión tributaria es 14.8% del PBI. En cambio considerando los impuestos, contribuciones, etc. a nivel del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, se tiene que los ingresos totales del Estado constituyen el 20.0% del PBI.

Del mismo modo, en el 2011, la presión tributaria ha sido del 15.5% del PBI, mientras que los ingresos fiscales totales es: 21.0% del PBI. Como se observa los ingresos del Estado, distintos de los impuestos que recauda el Gobierno Nacional, equivalen al 5.5% del PBI.

El Instituto Peruano de Economía - IPE sostiene que la discusión debería centrarse sobre el nivel de los ingresos fiscales totales y no sobre el nivel de la presión tributaria. Además, el nivel de ingresos fiscales es una cifra que sí es comparable con los ingresos de otros países, porque éstos incluyen a los impuestos, aportaciones sociales, etc.

También es interesante resaltar que los ingresos fiscales –que no son los impuestos para el Gobierno Nacional- equivalen a 1/3 de la presión tributaria. En este sentido, esta clase de ingresos fiscales anuales suele alcanzar el 5.0% del PBI.

c) Estadísticas. En el 2010 en Chile la presión tributaria fue de 16.9%, mientras que en Perú era 15.8%

En el 2011 la presión tributaria del Perú fue de 15.5% del PBI.

En el 2012, en el Perú, la presión tributaria es 16%, constituyendo el segundo nivel más alto en toda nuestra historia.

Para fines del 2013 se proyecta una presión tributaria de 16.4%

Para el 2016 se proyecta una presión tributaria peruana de 18% del PBI, pues existe consenso en el sentido que se requiere de mayores ingresos para que el Estado pueda cumplir adecuadamente con sus tareas básicas.

d) El incremento de nuestra presión tributaria, que busca llegar en el 2016 al nivel del 18% del PBI debe ser en términos de eficiencia. Es decir que dicho aumento se debe lograr por el camino del incremento de la base tributaria y no por la vía de crear tributos o incrementar sus tasas.

Por tal razón Francisco Ruiz de Castilla indica que: *dicha eficiencia se obtiene cuando se logra la reducción de la evasión y elusión tributaria, mediante medidas administrativas tales como la fiscalización o si se reducen las exoneraciones, a través de medidas legislativas.* (Ruiz de Castilla, 2013)

2.3.6 Recaudación tributaria;

A) Concepto de Recaudación tributaria.

Primero definiremos recaudación luego se entrelazará con el término fiscal. El concepto de recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos monetarios ya sean en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno, quien deberá administrarlos en nombre del pueblo. Las prerrogativas que tenga ese o esos gobernantes respecto de lo que se ha recaudado varía de región a región como también de período histórico a período histórico, debiendo hoy ser algo mucho más controlado que en otras épocas.

Recaudación puede ser por un lado el acto de recaudar o juntar por ejemplo, impuestos o tasas que se colocan sobre determinados productos, actividades o elementos. Al mismo tiempo, la recaudación es el monto juntado a partir de ese acto de recolección.

El concepto de recaudación por lo general va acompañado del adjetivo fiscal, lo cual nos da la idea de que es un tipo de recaudación que se lleva a cabo con el objetivo de que un gobierno determinado de una región junte los recursos necesarios para proveer a esa región de los beneficios o inversiones necesarias. La recaudación se organiza en cada región de manera particular, pero por lo general hay distintas jerarquías o figuras fiscales que pueden tener montos a pagar mayores o menores que otros dependiendo de la actividad que cumplan, de las ganancias que obtengan, etc.

El problema con la recaudación fiscal es que es siempre un método de poder para los gobiernos de turno ya que significa tener un monto determinado de plata para uso discrecional y si bien existen métodos para controlar la administración del mismo, la corrupción respecto de este tipo de dinero es muy común. La idea de recaudación puede ser también aplicada a espacios tales como un negocio, una empresa, o incluso espacios privados como la familia o un evento privado entre amigos. (ABC)

Definición lo señala García Peris "*Procedimientos de recaudación de los tributos*": La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
2. Se desarrolla por órganos administrativos
3. Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.
 - El periodo voluntario viene fijado por las normas
 - El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario. (García, 2011)

B) Características de la Recaudación tributaria

La recaudación tributaria está íntimamente relacionada con el crecimiento económico del país tanto a nivel interno como el entorno internacional. Asimismo se encuentra vinculada con la presión tributaria. **La eficiencia de recaudar depende mucho del trabajo de las administraciones tributarias y su intensificación de la labor fiscalizadora que está cumple.**

Se despliega la incorporación de la base tributaria a aquellos sectores informales de la economía, que están generando importantes ganancias y pagan un impuesto mínimo o no pagan impuesto alguno.

Los sectores de cada país forman parte de la recaudación, así como el precio de los principales instrumentos financieros para el caso de empresas que exportan, por ejemplo en el caso peruano para el periodo 11/2013 se dio la recuperación de la recaudación del sector minero, asociada a la mejora en el precio de los principales commodities de exportación en comparación con el año anterior

C) Medición de la Recaudación tributaria

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. Para ello, las finanzas Públicas cuentan fundamentalmente con los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta. Cantidades que deben pagar las personas físicas (Naturales) sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas:
 - Rentas del trabajo
 - Rentas del Capital
 - Rentas de actividades empresariales o profesionales
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IGV). Este impuesto grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan

los consumidores finales de los bienes. Además de estas que son las vías fundamentales de recaudación fiscal, los países pueden imponer:

- Aranceles, que hacen pagar a productos de importación consiguiendo un doble objetivo: aumentar ingresos y defender a la industria del país aunque esto no favorece la competencia internacional de las empresas protegidas.

Después de presentados distintos caminos para conseguir la recaudación fiscal, hay que tener en cuenta que una subida de impuestos no significa necesariamente una mayor recaudación fiscal ni tampoco una bajada de impuestos una menor recaudación. Esto que parece contradecir la lógica es explicado por la curva de Laffer y se presenta a continuación.

La curva de Laffer es una representación gráfica de cómo afecta la variación del tipo impositivo (10%, 20%, 30%,...) en la cantidad total de recaudación fiscal de un impuesto. Pese a que una primera aproximación haría pensar que a mayor tipo impositivo debería llevarnos a una mayor recaudación, analizando en detalle cada caso, la realidad en un mundo global, nos lleva a que esto no es así, por ejemplo:

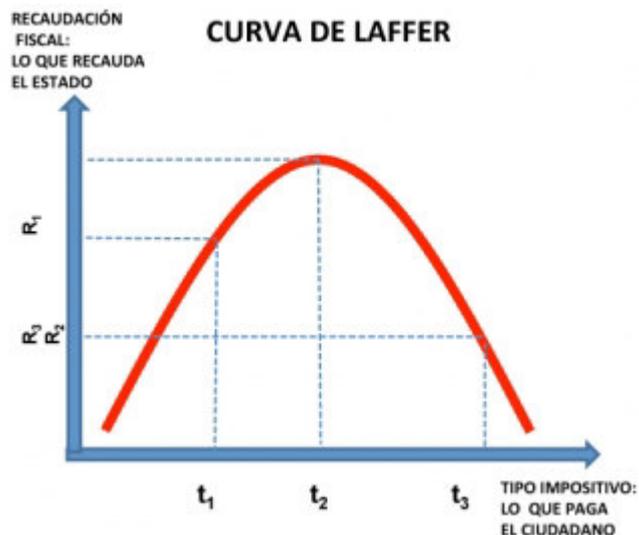
1. Una subida excesiva del tipo impositivo sobre las rentas del trabajo desincentivará a las personas a trabajar más y conseguir mejores sueldos.
2. Una subida de las rentas del capital incentivará a que las personas con elevados patrimonios se trasladen a otro país donde estas rentas tengan una tributación menor.
3. Una subida del Impuesto sobre el consumo (IVA) puede reducir el consumo e incluso en aquellos casos que le sea posible consumirá en otros países con menor tributación.
4. Además de todo lo anterior una subida de impuestos incentivará la economía sumergida y el fraude.

Igualmente, una menor tributación puede aumentar la recaudación porque:

- Incentivará la actividad, incluso empresas extranjeras podrán plantearse instalarse en ese país.
- Atraerá consumo.
- Detraerá parte de la economía sumergida y el fraude.

Si a lo anterior unimos que la recaudación se consigue a través de distintos impuestos, la fijación de las tipos impositivos se convierte en una labor difícil ya que deben cruzarse distintas Curvas de Laffer, por ejemplo:

- Es significativo el efecto de las variaciones en los impuestos sobre las rentas del capital (ganancias por el patrimonio vía inversiones en bolsa, depósitos, inmuebles) de patrimonios elevados. Si el tipo es alto, dada la libertad que existe en el tránsito de personas y capitales, se incentivará que estas personas se trasladen a otro país con menor tributación, motivo que ha atraído a muchos millonarios de Europa a vivir en Mónaco, Suiza o a Hong-Kong o Singapur a los asiáticos. Podría pensarse en un principio que si no van a "pagar" pues qué más da que se vayan, pero la realidad es que estas personas al tener un ritmo de vida alto son las que más consumen en proporción y generan una recaudación por IVA muy elevada. Es por eso que los países antes mencionados consiguen una alta recaudación ya que compensan los menores ingresos de las rentas del capital con altas recaudaciones del impuesto sobre consumo (IVA). (financiera)



Fuente: Enciclopedia financiera /finanzas

Cuando oímos hablar a economistas de la **curva de Laffer**, suelen explicar sólo la relación entre los tipos impositivos y la recaudación fiscal. Se explica que cuando los tipos impositivos son tan altos que resultan confiscatorios se produce un desincentivo para obtener más rentas e incluso se incita a entrar en la economía sumergida. En dos palabras, se reduce la actividad declarada al fisco y se reduce la recaudación fiscal. En esta situación está claro que es necesario que se reduzcan los tipos impositivos para aumentar la recaudación fiscal y reducir la economía sumergida.

Los economistas muchas veces no hacen hincapié a otra consecuencia que tiene reducir tipos impositivos, y que es tan importante como el aumento de la recaudación y reducción de la economía sumergida. Me estoy refiriendo a que la bajada de tipos impositivos hace que las empresas sean más competitivas, con lo cual están más incentivadas a aumentar la actividad económica y el empleo. Lo interesante de esta acción es que contribuye a reducir el paro además de que aumente la recaudación.

¿Y qué efecto tiene a su vez tener más actividad económica y menos paro?

1º-Aumentan los cotizantes a la seguridad social y se reducen las prestaciones por desempleo, con lo cual el gasto público se reduce. Este es el otro efecto deseable de una reducción de tipos impositivos.

2º-Aumentan los contribuyentes. (Reparto de la carga fiscal)

3º-Aumentan los beneficios de las empresas, y por tanto es posible que paguen impuesto más empresas. Tal vez no pague más impuestos cada empresa, pero habrá más empresas que tributen aunque sea poco.

¿Qué efecto se persigue con una bajada de tipos impositivos?; El principal objetivo es aumentar la actividad económica en el mayor número de sectores económicos, de forma que se pase de que pocos paguen mucho a que muchos paguen poco. El objetivo último es la creación de empleo, que a su vez se puede compatibilizar con mantener o aumentar la recaudación fiscal y al mismo tiempo con la reducción del gasto público.

La bajada de tipos impositivos puede ayudar a reducir el déficit público (fundamentalmente por la reducción del gasto público más que por aumento de la recaudación fiscal) y al mismo tiempo contribuye a aumentar el empleo y a conseguir un reparto de la carga fiscal más equitativa.

“Los impuestos no sólo deben tener finalidad recaudatoria, sino redistributiva, favoreciendo una economía diversificada y donde no se desincentive la actividad económica”.

El aumento de la recaudación fiscal se tiene que basar más en una alta actividad económica en vez de en un alto tipo impositivo.(Vanguardia)

D) Mecanismos de recaudación del IGV

D).1.- Introducción a los mecanismos de recaudación del IGV

Es necesario recurrir a la legislación comparada para saber de donde provienen nuestros actuales mecanismos de recaudación del IGV presentamos el siguiente resumen de Enrique Samanamud, *“Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA e Impuesto a la Renta en America Latina y el Caribe”*

En Argentina tiene su antecedente jurídico más antiguo con la Ley de procedimiento fiscal de 1932 Ley N° 11.683, sin embargo en su práctica las retenciones en el IVA (impuesto al valor agregado en nuestro país el Impuesto General a la ventas IGV) se comienzan aplicar con el Decreto N° 2.058 del año 1987, asimismo en el año 1991 la Resolución General DGI N° 3337 introduce lo que hoy se conoce como el Régimen de Percepciones.

En Chile el antecedente jurídico más antiguo de las retenciones en IVA data de la Resolución Exenta N° 1496 de 1976.

En Colombia las retenciones del impuesto sobre las ventas (ISV) comienzan aplicarse con la Ley 223 de 1995 que estableció la retención en la fuente del gravamen, a cargo de las entidades oficiales, grandes contribuyentes y responsables del impuesto que adquieren bienes y servicios de personas domiciliadas en el exterior o pertenecientes al régimen simplificado. Actualmente, las retenciones en el impuesto sobre las ventas en Colombia son también conocidas como RETEIVA. La retención en la fuente por el impuesto se practica siempre y cuando el hecho u operación económica supere la base mínima, que para compras es de 27 UVT (unidad de valor tributario) y para servicios es de 4 UVT.

En Costa Rica en el impuesto Sobre las Ventas se comienzan aplicar las retenciones, a partir de la Ley de Contingencia Fiscal, Ley N°

8343 de 2002, que adicionó a la Ley de Impuesto General sobre las Ventas, N° 6826 y sus reformas, el artículo 15° denominado “pagos a cuenta de impuesto sobre las ventas”.

En Ecuador el antecedente jurídico más antiguo de las retenciones del IVA, es la Ley N° 93 del año 1995 que nombra a los contribuyentes especiales como agentes de retención del IVA, la cual en el año 1996 se amplía a las empresas emisoras de tarjetas de crédito.

En México el antecedente más antiguo de las retenciones del IVA la encontramos en el anteproyecto de la Ley del Impuesto Federal sobre Egresos en 1969. Dicha norma introducía como sujetos con responsabilidad solidaria a los “causantes mayores” quienes debían retener el impuesto correspondiente. La Ley del Impuesto al Valor Agregado, Expedida en 1978, y que entró en vigor en 1980 introducía claramente la figura de la retención.

En nuestro país Perú la primera mención de las retenciones en el IGV se encuentra en el Decreto Ley N° 19620 de 1972, donde se establece que cuando las exportaciones se realicen por intermedio de empresas públicas de comercialización, el impuesto sería retenido y abonado directamente por estas a través de las Aduanas de la República. Sin embargo, es recién con el Decreto Legislativo N° 656 del año 1991 que en su artículo N° 9 se establece que son sujetos del impuesto en calidad de responsables los compradores o usuarios designados por el Ministerio de economía y Finanzas a propuesta de la SUNAT, como agentes de retención cuando el vendedor o prestador es sujeto del Régimen especial. En el año 2003 la Ley N° 28053 establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo, con lo cual se formaliza y se inicia la masiva utilización de dicho sistema. La designación de Agentes de Retención, así como la exclusión de algunos de ellos, se efectúa mediante Resolución de

la SUNAT, habiendo sido designados los primeros agentes de retención en el año 2002.

Las percepciones se comienzan aplicar en el año 2002 cuando la SUNAT publica la Resolución de Superintendencia N° 128 sobre el régimen de percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustible y designa agentes de percepción.

Finalmente en el año 2001 se emite el Decreto Legislativo N° 917 que establece el sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), y se inicia todo el desarrollo de lo que se denominan los “sistemas administrativos” del sistema tributario peruano, cuyo fin es garantizar el pago de las operaciones gravadas con el IGV, IPM, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para el impuesto a la renta; en sectores que presenten un alto grado de informalidad.

En nuestro país existen tres sistemas administrativos, el sistema de retenciones, el sistema de percepciones y el sistema de Pago de Obligaciones Tributarias o “detracciones” como también se le conoce. Este último sistema se asemeja a una retención e incluso teóricamente podría ser considerada parte de ella, se diferencia en que el sujeto comprador de bienes comprendidos en el sistema y todo aquel sujeto que retire los referidos bienes de los locales del proveedor o quien la ley designe, deberá detraer un porcentaje del precio de venta de los bienes comprendidos en el sistema y depositar dicho monto en una cuenta del Banco de la Nación a nombre del vendedor o quien preste el servicio especialmente abierta para dicho fin.

Los depósitos efectuados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias.

Además, el cierre de las cuentas sólo procederá previa comunicación de la SUNAT al Banco de la Nación; en ningún caso podrá efectuarse a solicitud del proveedor. (Samanamud, 2013)

Resaltamos que de todos los países señalados no todos aplican las percepciones (Ver ANEXO N° 3)

Además que la aplicación de los mecanismos de pago anticipado, no son una invención reciente, sino que en la mayoría de casos de países latinoamericanos estas van próximas a cumplir 100 años, acorde con la antigüedad de dicha figura tributaria en el mundo moderno, y con la necesidad de encontrar mecanismos eficaces de recaudación. (Ver ANEXO N° 4)

Asimismo, y también concordante con la tardía popularización y posterior masificación del impuesto al valor agregado en América Latina, recordando que el IVA ve la luz por primera vez en Francia en 1948 y en América Latina se comienza a masificar casi 20 años más tarde, debido a que la aplicación de los mecanismos de retenciones en el IVA son muy posteriores a los impuesto a la renta. La popularidad de las percepciones y otros mecanismos de pago anticipado, son mucho más tardíos.

Es necesario tomar en cuenta las excesivas tasas de retenciones aplicable al impuesto al Valor Agregado, relacionado al margen de ganancia del contribuyente y que finalmente nos lleve a un análisis más profundo de la relación entre tributación y poder de mercado; (ver ANEXO N° 5) donde se presentan las tasas máximas y mínimas aplicables a los sistemas, y observamos que la gama de tasas es inmensa, y que normalmente surge de una estimación técnica de las Administraciones tributarias acerca de la tasa que captura más cercanamente el nivel de impuesto que le corresponde al sujeto pasivo contribuyente, con una dosis de ajuste político criterioso de los “policy marker” –“*responsable de la política*” para que la medida pueda ser aceptada por los afectados normalmente de carácter sectorial. (Samanamud, 2013)

Es importante señalar que nuestro país tiene como mecanismo de recaudación del IGV las deducciones el cual es un producto peruano mediante Decreto Legislativo 917 de fecha 26 de abril de 2001.

Se ha realizado un pequeño resumen de los mecanismos de recaudación del IGV mediante la legislación comparada de algunos países para saber cuál es el origen de estos sistemas de recaudación anticipada, ratificando que muchas de nuestras novedades en nuestro país ya se han aplicado en otros países y muchos años atrás instando a promover la investigación constante y no ser los últimos en aplicar una novedad ya instaurada en otros países.

Estos mecanismos de recaudación del IGV (Retenciones, Percepciones y Deduciones) fueron implementadas por SUNAT desde el año 2002 para erradicar la evasión tributaria; siendo una de sus principales atribuciones tal como se ha mencionado en el desarrollo de la presente investigación, esta facultad se sustenta en el Código Tributario Art. 62° FACULTAD DE FISCALIZACIÓN numeral 14) **DICTAR LAS MEDIDAS PARA ERRADICAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA.**

Tal como indica Luis Alberto Latínez; entre las pocas acciones adoptadas por SUNAT para ERRADICAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, tenemos las medidas administrativas; Retención del IGV, Percepción del IGV, y el Sistema de Deduciones, siendo esta última la medida más eficaz. Este trabajo, que es responsabilidad de la SUNAT, ha sido encargada a los contribuyentes y si no son realizados son sancionados con Multa. Además este encargo a los privados significa mayores sobrecostos.

En conclusión, la SUNAT ha fracasado en la ERRADICACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA o por lo menos en disminuirla, siendo una de sus principales atribuciones.

Teniendo en cuenta que la EVASIÓN TRIBUTARIA es uno de los flagelos de nuestra sociedad, estando a cargo de la SUNAT su erradicación. (Latínez, 2011)

Es necesario señalar conforme a la literatura de Walker Villanueva "*Tratado del IGV Regímenes General y Especiales*" que la reforma tributaria que se ha venido implementando en los últimos años comprende medidas

administrativas y medidas legislativas. Las medidas no han implicado el aumento de tasas fiscales, sino “simplemente” la regulación de nuevos mecanismos de recaudación y de ampliación de la base tributaria, tales como las retenciones, percepciones y deducciones relacionadas con el IGV.

Las medidas administrativas parecieran ser tolerables, por cuanto no han implicado la creación de nuevos impuestos o el incremento en las tasas de los existentes. Son simplemente, como ha sostenido el Gobierno, medidas “administrativas”.

Un efecto de estos mecanismos es que se ha convertido a las empresas en “recaudadores tributarios”. Asimismo, se ha procedido a disminuir la liquidez de las empresas, aun cuando se ha establecido que cualquier recaudación excesiva a la real capacidad económica del contribuyente se devuelva.

Estos implican-no en pocos casos- la recaudación de los impuestos a “ciegas”, puesto que no toman en cuenta la cuantía del impuesto que el contribuyente está obligado a pagar, por ejemplo, no se toman en cuenta los saldos a favor o créditos tributarios que dispone el contribuyente, a fin de determinar si existe o no un tributo por pagar. Esto conlleva a exigir el pago de impuestos a quien no es deudor, sino acreedor del Estado. Y lo que es más absurdo, una vez recaudado, sólo se permite su recuperación contra el IGV (en el caso de las retenciones o percepciones).

En términos generales, podríamos señalar que estos mecanismos tienen la bondad de haber ampliado la base tributaria e incrementado su recaudación. Estos aspectos son su mejor carta de presentación, toda vez que, adicionalmente el IGV se recaudaba a través del proveedor por sus ventas o prestación de servicios. En estos nuevos mecanismos, el éxito radica en que el IGV se cobra bajo responsabilidad de otra persona.

En las retenciones del IGV se confía en el comprador de los bienes, que tiene la obligación de retener un porcentaje del precio que debe pagar al vendedor.

En las percepciones se confía en el vendedor, quien recauda el IGV de las ventas de sus clientes, es decir, el vendedor cobra a sus clientes el IGV de futuras ventas que estos realizarán en el mercado.

En las detracciones no se confía en ninguno (ni en el vendedor ni el comprador), motivo por el cual, el comprador debe de depositar un porcentaje del precio en una cuenta bancaria (Banco de la Nación) que el vendedor está obligado abrir, la cual solo puede ser utilizada para el pago de impuestos (IGV¹², IR¹³, ITAN¹⁴, Es salud¹⁵, ONP¹⁶). Para asegurar que este mecanismo marche adecuadamente, el estado impone medidas disuasivas que el comprador soportaría en caso de no efectuar el depósito: a) multa equivalente al 50% del importe no depositado, b) imposibilidad de ejercer el derecho al crédito fiscal y c) eventualmente el comiso de bienes.

Estas son medidas que lucen inteligente para recaudar el IGV en sectores que representan altos niveles de informalidad, pero no cuando el sistema se aplica a contribuyentes formales que injustamente ven afectados su flujo de caja, su capital de trabajo.

No debe perderse de vista que en un sistema tributario justo el interés fiscal es el interés recaudatorio, pero también es el respecto de los derechos fundamentales de las personas. Esta exigencia deriva de un auténtico Estado de Derecho y de un equilibrio ponderado entre dos aspectos de un único concepto: El interés fiscal.

¹² Impuesto General a la ventas;

¹³ Impuesto a la renta

¹⁴ Impuesto a los Activos Netos

¹⁵ Entidad Prestado de Salud

¹⁶ Oficina de Normalización Previsional

Consideramos que en la regulación de estos mecanismos se han relegado los derechos fundamentales de los contribuyentes. Enumeremos solo algunos de ellos.

- a) Las retenciones no se regulan por una norma con rango de ley, según el artículo 74° de la constitución. Estas se regulan mediante resoluciones administrativas expedidas por la Administración Tributaria (SUNAT) bajo el argumento de que el artículo 10°, inciso c) de la Ley del IGV permite esta regulación, lo cual no es correcto. En nuestra opinión, el régimen jurídico de estas obligaciones tiene que estar en normas con rango de ley, no basta la remisión en blanco que hace el artículo 13° inciso c) de la Ley del IGV.

- b) En efecto, si bien la Ley del IGV, en su artículo 10°, inciso c), permite que la oportunidad, forma, plazo y condiciones de las obligaciones de retención o percepción se regulen por simples resoluciones administrativas, esta delegación en blanco que realiza la Ley del IGV es inconstitucional, porque como ha señalado el Tribunal Constitucional en la Sentencia N°2762-2002-AA/TC:
[La reserva de ley permite][...] remisiones de elementos esenciales del tributo a normas reglamentarias, única y exclusivamente cuando la ley misma establezca parámetros y límites de actuación a dicha norma y la razonabilidad así lo justifique [...] es decir, cuando la referida remisión quede sustentada como una medida necesaria e ineludible. Sin embargo, en ninguno de estos casos podrá aceptarse la deslegalización de la materia tributaria, lo que significa la entrega abierta al ejecutivo de facultades para determinarla.
La remisión en blanco que realiza la Ley del IGV sobre la regulación íntegra del régimen de retenciones vulnera la garantía constitucional de la reserva de ley, en sentido vertical,

que es aplicable también a las obligaciones de retención como obligaciones creadas en virtud del *ius imperum* del Estado.

- c) La recaudación a ciegas de estos mecanismos conduce a la violación de derecho de propiedad (artículo 74° de la Constitución), porque las empresas deben injustamente distraer parte de sus recursos al pago de impuestos que no deben. Así, se afecta el derecho de propiedad sobre los fondos, porque su titular no puede usarlos, disfrutarlos ni disponerlos.

Se convierte al empresario en una especie de “nudo propietario” de sus fondos, puesto que son sus fondos pero no puede hacer nada con ellos hasta que el Estado autorice su devolución previa fiscalización (en el caso de las retenciones y percepciones) o autorice su libre disposición, previa certificación de no adeudo (en el caso de las deducciones).

Si bien estos mecanismos no constituyen nuevos “tributos” en el sentido técnico del término, son indudablemente manifestaciones del poder tributario, motivo por el cual le alcanzan los principios constitucionales establecidos para un ejercicio racional y respetuoso de los derechos fundamentales. (Villanueva, 2014)

Siendo las PERCEPCIONES las que se relacionan con las importaciones además que corresponden al indicador Volumen de importaciones de la variable independiente Evasión de impuestos de la presente investigación desarrollaremos el enfoque teórico sobre este mecanismo de recaudación del IGV.

D).2 .- Las percepciones en el IGV.

D) 2.1 La justificación de la obligación de percepción

La percepción es el mecanismo por el cual el vendedor de bienes muebles designado como agente de percepción cobra un importe adicional al precio de venta fijado por las partes. El comprador se encuentra obligado a pagar el precio de venta acordado con su proveedor, pero además el importe de la percepción por la adquisición de los bienes que ha efectuado, el cual constituye un adelanto del IGV que se devengará con ocasión de la futura venta que realice dicho cliente a terceros.

La percepción tiene como fundamento la presunción de que el comprador- cliente realizará ventas como sujeto del IGV, y en esa medida, el pago adelantado del IGV por esa futura venta está justificado como un mecanismo de combate contra el fraude fiscal y evasión fiscal que permite asegurar la vigencia del principio de igualdad en materia tributaria.

Como señala Herrera Molina, “la eficacia del control administrativo constituye una condición necesaria (no suficiente) del sistema tributario justo”, puesto que “la ineficiencia administrativa lleva consigo una aplicación deficiente del sistema fiscal y este supone necesariamente reparto desigual de las cargas fiscales en beneficio de aquellos menos honrados o con menos posibilidad de defraudar” (Herrera Molina 1998:161).

Sin embargo, ese objetivo esencial en el campo tributario (igualdad en la aplicación de la Ley, que va de la mano con la eficacia administrativa acompañada de las potestades administrativas exorbitantes) no puede hacer perder de vista que este interés no se agota ahí, sino que, además, abarca el interés de que se tribute con resguardo de los derechos constitucionales de los ciudadanos, en concordancia con su capacidad económica impositiva y según lo que la Constitución y la Ley ordenan. A esto denominamos *tributo constitucional* y agregamos más aún, las obligaciones legales constitucionales.

Como lo señalamos, en un sistema tributario justo, el interés fiscal es interés recaudatorio, pero este debe ir de la mano con el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Hecho que deriva de un auténtico Estado de derecho y de un equilibrio entre dos aspectos de un único concepto: el interés fiscal.

D) 2.2.- La naturaleza de las obligaciones de percepción

En las percepciones del IGV, al igual que en las retenciones es necesario un análisis preciso para determinar si el agente de percepción está obligado al cumplimiento de un deber formal de colaboración con el Estado (concepción formal) o si, por el contrario, está obligado al cumplimiento de una obligación legal sustantiva dentro de la estructura de la obligación tributaria (concepción sustantiva).

Desde nuestro punto de vista, tal como ya lo indicamos, lo importante es determinar el régimen jurídico y constitucional que deben regir en las obligaciones de percepción y retención. Si las obligaciones de percepción y retención son manifestaciones del poder tributario, su regulación debe estar sometida al cumplimiento de los principios constitucionales previstos en el artículo 74° de la Constitución. Ello, en cuanto le sean pertinentes, sea que se defienda la tesis de las percepciones o retenciones como deberes formales de colaboración o como obligaciones legales sustantivas.

En nuestra opinión, las obligaciones de percepción y retención son manifestaciones de *ius imperium* del Estado, por lo que su regulación debe estar sometida a los principios constitucionales de reserva de ley, de capacidad contributiva, de no confiscatoriedad, así como el respeto de los derechos fundamentales en cuanto le sean pertinentes.

Aparentemente, ambas instituciones tienen igual naturaleza, existiendo diferencias formales en su aplicación, sin embargo, observamos una diferencia sustantiva entre una y otra obligación en el ámbito del IGV. Mientras que en la retención el precio fijado en el contrato no se altera por la

retención, en la percepción, a la prestación pactada por las partes debe añadirse el porcentaje de percepción previsto en la ley.

De modo que la consideración de la percepción como obligación legal sustantiva distinta al tributo tiene mayor consistencia, pues incrementa el monto del precio cobrado en una transacción de venta. Esto justifica su sujeción a los principios constitucionales rectores para creación de obligaciones tributarias, y agregamos, de toda obligación creada en ejercicio del poder tributario.

D) 2.3.- El derecho subjetivo del contribuyente de pagar tributos y obligaciones legales constitucionales.

El ciudadano contribuyente tiene la obligación legal de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, según la capacidad contributiva económica que exterioriza. Asimismo, el Estado tiene el derecho de exigir el cumplimiento del pago de los tributos y las obligaciones legales que acompañan a estas. Si bien la calidad de contribuyentes implica un cúmulo de deberes, también implica un cúmulo de derechos.

El ciudadano tiene derecho a que se le exijan las cargas tributarias y legales constitucionales. Así también, le asiste la facultad de oponerse al pago de tributos u obligaciones legales que vulneren el ordenamiento constitucional. Por ello, Vogel (1996:137) señala que los impuestos están justificados porque el Estado también lo está. Ahora bien, en el Estado de derecho no está justificado cualquier impuesto, sino solo los impuestos justos que respetan los derechos fundamentales y, en particular, la igualdad.

Además Casado Ollero (1982:9) señala que:

[...] la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el deber de contribuir parece olvidar que, junto a dicho deber constitucional o, si prefiere, como reverso del mismo, se sitúa el derecho constitucional del ciudadano a no ser gravado con detracciones patrimoniales que no se fundamenten en el

Ordenamiento Constitucional; en definitiva, el derecho del ciudadano contribuyente a un tributo justo y a un tributo legal.

El artículo 74° de la Constitución Peruana, último párrafo, dispone que “no surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”. Es implícito a este precepto que los tributos creados con arreglo a él, en realidad con arreglo a toda la Constitución (pues este precepto menciona el respeto de los derechos fundamentales de la persona), surten efecto legal y, por tanto, surge la obligación del contribuyente de efectuar su pago y, correlativamente, el derecho de la Administración Tributaria de exigirlo.

En este sentido, los tributos y las obligaciones legales derivadas del poder tributario, creados al margen de la Constitución, no surten efecto legal, esto es, no otorgan al ente público la potestad de exigir su pago; dado que la fuente de donde emana su derecho NO es la Ley. De igual manera, el ciudadano tiene derecho a que no se le exijan los tributos y las obligaciones legales creadas al margen de la Constitución. Le asiste un auténtico derecho subjetivo de contribuir solo con los tributos y obligaciones tributarias constitucionales.

D) 2.4.- La percepción como pago adelantado del IGV en la sentencia del Tribunal Constitucional.

En nuestro país, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 6626-2006-PA/TC y N° 6089-2006-PA/TC, ha precisado la naturaleza jurídica y la aplicación del régimen de percepciones al señalar que:

[..] el pago de la percepción no es sino un anticipo del pago del IGV, el cual se descuenta del impuesto que en definitiva se debe pagar y que, en caso de que exista un remanente, este se devuelve al contribuyente. Asimismo [..] no es que se grave un hecho no producido, sino que se cobra un porcentaje de un impuesto que se generará en el futuro, en cuyo

supuesto la venta futura se presume como un hecho potencial de configuración real.

Agrega el Tribunal Constitucional que:

[...] es indiscutible que las percepciones del IGV no constituyen un nuevo tributo [...] sino más bien se trata de pagos a cuenta o anticipos delo que posteriormente será la obligación definitiva de pago del IGV, es por ello que en la liquidación del IGV- respecto al crédito fiscal- es posible deducir del impuesto a pagar las percepciones declaradas en el periodo o en el saldo no aplicado de percepciones de periodos anteriores.

[De este modo] [...] la exigencia de pagos a cuenta no se fundamenta estrictamente en razones de necesidad de flujo permanente en la recaudación, como en el caso de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, sino más bien el aseguramiento del pago efectivo de un tributo que está puesto en riesgo. Se trata de una medida cuyo fin es la lucha contra la informalidad y la evasión fiscal, por lo que [...], el régimen de Percepciones, además de una misión de aseguramiento de la recaudación, cumple un objetivo extra; por ello su carácter extrafiscal.

Se debe precisar que el Tribunal Constitucional, en las sentencias que hacemos referencia, dispuso otorgar un plazo para que el legislador pudiera corregir las imperfecciones del Régimen de Percepciones. La causa era que indirectamente se violaba el principio de reserva de ley tributario al establecerse en una forma infralegal (decreto supremo o resolución de superintendencia).

Así, el Tribunal Constitucional concluye que:

[...] no es que las Resoluciones (de Superintendencia) cuestionadas sean inconstitucionales por sí mismas, sino que la inconstitucionalidad proviene de la norma legal que las habilita y les traslada el vicio. Por ello, la adecuación de la formalidad del Régimen de Percepciones a los principios constitucionales tributarios debe empezar por la propia norma.

De este modo, el 23 de diciembre de 2007 se publicó la Ley N° 29173, que entró en vigencia el 1 de enero de 2008. Esta norma establece el marco normativo del Régimen de Percepciones del IGV y recoge los aspectos esenciales de los regímenes ya vigentes. Así, la Ley N° 29173 establece el marco normativo aplicable a la Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT de fecha 16 de setiembre de 2002, que regula el Régimen de Percepciones aplicable a la adquisición de combustible líquidos derivados del petróleo; a la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT de fecha 1 de abril de 2006, la que regula el Régimen de Percepciones aplicable a la venta interna de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley Citada; y la Resolución de Superintendencia N° 203-2003/SUNAT de fecha 1 de noviembre de 2003, que regula el Régimen de Percepciones aplicable a la importación de bienes.

D) 2.5.- Nuestros comentarios sobre la postura del Tribunal Constitucional

En primer lugar, la aplicación del principio constitucional de reserva de ley a una obligación legal que no constituye un tributo es un aspecto relevante a destacar. Esta se suma a la Sentencia del Tribunal Constitucional referida al anticipo adicional del IR que, a pesar de constituir un pago a cuenta del IR, fue objeto de una sentencia de inconstitucionalidad.

En segundo lugar, el reconocimiento de la percepción como un pago adelantado del IGV cuya finalidad es asegurar el cobro del impuesto que se generará en la futura venta. El Tribunal Constitucional lo destaca como un mecanismo de recaudación, pero al mismo tiempo agrega que cumple un fin extrafiscal. Consideramos que el carácter recaudatorio hubiera podido ser mejor enfocado desde una justificación constitucional, señalando que la lucha contra la informalidad y evasión fiscal es un mandato que deriva del principio de igualdad en materia tributaria.

La lucha contra la informalidad y evasión fiscal no creemos que tenga una finalidad extrafiscal, sino totalmente fiscal. No puede haber un sistema tributario justo si es que unos pocos soportan las cargas tributarias y otros

muchos evaden. La lucha contra la evasión es un mandato constitucional que busca la vigencia efectiva del principio de igualdad en materia tributaria.

D) 2.6.- Las tres relaciones jurídicas en las obligaciones de percepción.

Las obligaciones de percepción implican la generación de tres relaciones jurídicas diferentes.

- ✚ La relación jurídica entre el agente de percepción y el contribuyente. Se materializa en el cobro de un monto adicional, en el marco de una relación jurídica de carácter contractual que viene a ser una relación de compra venta de bienes muebles.
- ✚ La relación jurídica entre el Estado y el contribuyente que soporta la percepción del impuesto. El contribuyente tiene derecho aplicar el monto de la percepción sufrida como crédito contra el IGV que, en definitiva, esté obligado a pagar o en su defecto a solicitar la devolución de la percepción practicada en exceso.
- ✚ La relación jurídica entre el agente de percepción y el Estado, en la que el agente de percepción es el único responsable frente al fisco cuando efectúa la percepción y es responsable solidario cuando no se cumple con la percepción correspondiente. (Villanueva, 2014)

Siendo las Percepciones las que se relacionan con las importaciones de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 28053 del 08.08.2003, Decreto Legislativo N° 936 del 29.10.2003 (modifica la Ley General de Aduanas (D. Leg. N° 809) que establece la obligación del pago de la percepción para efectuar el levante de la mercancía) y Resolución de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria N° 203-2003/SUNAT del 01.11.2003 modificada con Resolución N° 224-2005-SUNAT del 01.11.2005 **ha incorporado la aplicación del Régimen de Percepción del IGV a las operaciones de importación definitiva de bienes gravados con el IGV**, según el cual la SUNAT percibirá del importador un monto por concepto del impuesto que causará en sus operaciones posteriores. La tasa es de 3.5%, 5% ó 10% .

Porcentajes sobre el importe de la operación:

10% Cuando el importador se encuentre a la fecha en que se efectúa la numeración de la DUA o DSI, en alguno de los siguientes supuestos:

- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido.
- La SUNAT le hubiera comunicado la baja de su inscripción del RUC.
- Hubiera suspendido temporalmente sus actividades.
- No cuente con RUC o no lo consigne en la DUA o DSI
- Realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero.
- Estando inscrito en el RUC no se encuentre afecto al IGV.

5% Cuando el importador nacionalice bienes usados.

3.5% cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos antes mencionados.

Se ha tocado el tema de las percepciones a las importaciones en esta etapa porque tiene que ver con parte del desarrollo de la tesis recordemos que dentro de la variable independiente evasión de impuesto tiene como un indicador Volumen de importaciones por lo tanto se solicitó al área de recaudación aduanera de SUNAT la recaudación desde el año 2003 a la fecha por percepciones aplicadas en las importaciones de autopartes piezas y accesorios de auto por tasas 3.5%, 5% ó 10%; se solicitó el nivel de percepciones estratificada desde el año 2003 ya que desde dicho periodo se promulgo la Ley N° 28053 del 08.08.2003 donde aplican percepciones a las importaciones.

Indicándome el Funcionario de SUNAT; *Especialista 4 de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero*; que las partidas arancelarias por “importaciones de autopartes piezas y accesorios de auto” se enmarcan en un extenso campo de Subpartidas Arancelarias; sugiriéndome que solicite a al área Estadística las recaudaciones por percepciones estratificadas; sobre estas sub partidas arancelarias las cuales son;

4010 Correas o fajas de transmisión

4011 Neumáticos o llantas

4012 Neumáticos reencauchados

4013 Cámaras para neumáticos

6813 Guarniciones de fricción para frenos

7007 Vidrio de seguridad para vehículos

7009 Espejos retrovisores

8407 Motores para vehículos de embolo encendidos por chispa

8408 Motores para vehículos de embolo encendido por compresión o diésel

8409 Partes de esos motores de la posición 8407 y 8408 pistones, cilindros, culatas, bloques, camisas de cilindros, válvulas, colectores de admisión, colectores de escape, bielas, carburadores, inyectores.

8413 Válvulas de inyección, bombas de aceite, bombas de carburante, bombas de refrigerante para motores de encendido por chispa o compresión.

8415 Aire acondicionado para vehículos

8421 Filtros

8425 Gatas portátiles para automóviles

8482 Rodamientos o rodajes

8483 Cigüeñales, árboles de levas, cojinetes o metales, volantes, embragues

8484 Juntas o empaquetaduras

8483 Cajas de cambio

85.07 Baterías

85.11 Alternadores eléctricos, bobinas, bujías, dinamos, arrancadores de motor.

85.12 Faros de carretera, luces de maniobras, luces de estacionamiento, lámparas de matrícula o placa, lámparas para alumbrado de interior de

cabinas, luces de estacionamiento, detector de señales tipo radar, tricos o limpia parabrisas, bocinas o cornetas.

8518 Parlantes, amplificadores

8527 Auto radios

8529 Antenas

8533 Resistencias eléctricas

8536 Reles o relays,

8537 Tableros, paneles

8539 Lámparas y tubos eléctricos, faros sellados

8544 Cables y conectores para vehículos

8545 Escobillas de carbón

8701 Tracto camiones o trylers

8706 Chasis de vehículos de la partida 8701 a 8705 con motor

8707 Carrocerías de vehículos de la partida 8701 a 8705 incluso con cabinas.

8708 Parachoques, cinturones de seguridad, frenos y sus partes, guarniciones de frenos, cajas de cambio, ejes, ruedas: aros con llantas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, embragues, volantes, cajas de dirección.

8709 Carretillas para vehículos, carretas para tractos

8711 Motocicletas

8716 Remolques para acampar y remolques carretas de tracto camión, cisternas.

9026. Instrumentos o partes para la Presión: Manómetros , flotadores de nivel, contadores de calor, etc)

9029 Tacómetro

9032 Termostatos

9401 Asientos para vehículos.

Se solicitó la información al área Estadística y/o Recaudación Aduanera las recaudaciones por percepciones estratificadas; sobre sub partidas arancelarias detalladas;

Indicándole lo siguiente;

Viendo la complejidad de estas sub partidas por importaciones de autopartes piezas y accesorios de auto mi interrogante sería ¿Existe un procedimiento para medir el nivel de recaudación por importaciones de autopartes piezas y accesorios por sub partidas arancelarias de auto por percepciones por los porcentajes 3.5%, 5% y por 10%., si me podrían confirmar; sí existe este nivel específico de medir la recaudación. Mi otra pregunta sería, esta información cruza con tributos internos para generar fiscalizaciones por este rubro sabemos que los que importan y pagan el 10% por percepciones son justamente los que tienen las siguiente características

- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido.
- La SUNAT le hubiera comunicado la baja de su inscripción del RUC.
- Hubiera suspendido temporalmente sus actividades.
- No cuente con RUC o no lo consigne en la DUA o DSI (declaración simplificada de importación).
- Realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero.
- Estando inscrito en el RUC no se encuentre afecto al IGV.

Con la finalidad de relacionar si hay muchos contribuyentes que pagan esta tasa 10% cual sería la razón si se entiende que se importa para vender pero si estoy por ejemplo con la condición no habido tendría sentido gastar y no vender (presumiéndose ventas sin facturas a consumidores finales). Esta información se conecta con tributos internos (por ejemplo fiscalizar a los que tienen RUC no habidos a raíz de esta información de aduanas)

Es decir este tipo de información sirve de insumo para la Intendencia de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control de cumplimiento a la vez esta información procesada pasa a la Intendencia de Gestión Operativa.

Recibiendo la siguiente respuesta;

- 1. ¿Existe un procedimiento para medir el nivel de recaudación por importaciones de autopartes piezas y accesorios por subpartidas arancelarias de auto por percepciones por los porcentajes 3.5%, 5% y 10%?**

No existe tal procedimiento.

- 2. Esta información se cruza con Tributos Internos (TI) para generar fiscalizaciones por este rubro sé que los que importan y pagan el 10%?**

Desconozco si la información se cruza con TI, porque los cobros de IGV, IPM y percepción que se realiza por la Aduana, se hacen por encargo de TI y entiendo que la recaudación por esos tributos va directamente a las partidas que TI tiene predestinadas conforme a su normatividad, por lo tanto entiendo que es una información que maneja TI.

De las respuestas obtenidos se verifica que aún SUNAT y ADUANAS tienen sus procedimientos aislados además no existe nivel de recaudación por percepciones por los porcentajes 3.5%, 5% y por 10% autopartes piezas y accesorios de auto. Lo cual se está recomendando implementar en la presente tesis de investigación. (VER ANEXO N° 6 y N° 7)

2.4 Marco Conceptual o Glosario.

Auditor público; Funcionarios de la entidad recaudadora encargados de controlar las declaraciones tributarias, detectando a los evasores presentado un informe a la autoridad recaudadora respecto a su condición de correcta o no de cada una de ellas.

Autoridad recaudadora: Organismo encargado de recepcionar las declaraciones de los contribuyentes que decide que cantidad controla y quien determina quién debe pagar impuestos y aplica las sanciones a quienes sean evasores.

Base Imponible: Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar Impuestos.

Brecha tributaria; La diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda.

Capacidad recaudatoria; La recaudación que es posible alcanzar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo.

Contribuyentes; Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

Commodities.- materias primas brutas que han sufrido procesos de transformación muy pequeños o insignificantes. En los mercados financieros internacionales, estos se clasifican en los siguientes grupos básicos: Metales (oro, plata, cobre), Energía (petróleo, gas natural), Alimentos e insumos (azúcar, algodón, cocoa, café), Granos (maíz, trigo, garbanzos, porotos) y Ganado (cerdo, vacuno).

Curvas de Laffer; Representa la relación entre el nivel de los impuestos y los ingresos del Estado.

Delito tributario; Constituye delito o contravención la violación de la relación jurídica tributaria para la cual se establezca una pena prevista por el código penal.

Economía sumergida; hace referencia a toda actividad económica que escapa al control del fisco.

Economía informal: También denominada economía subterránea y corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales y pueden ser legales o ilegales y corresponder a transacciones de mercado o fuera de mercado

Equidad Horizontal: Entre iguales, los impuestos deben ser iguales. Si dos familias tienen el mismo ingreso, dada la naturaleza imparcial del Estado, las familias deberían pagar la misma cantidad de impuestos.

Equidad Vertical: Si los iguales han de ser gravados por igual, se supone que los desiguales han de ser gravados desigualmente.

Si dos familias tienen diferentes ingresos, para conseguir la igualdad entre todos, la familia de mayores recursos debe pagar más impuestos, y la que gana menos debe pagar menos. Los que ganan más, pagan más y los que ganan menos, pagan menos.

ELUSIÓN; Es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir aprovechando los espacios o huecos de la ley y de esta manera no se ubica en la hipótesis de incidencia.

Evasión; Todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

Impuestos; Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Ilícito tributario: El ilícito tributario se entiende como la violación de las leyes financieras, de las cuales surja para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público. Para su represión se aplica la norma sancionatoria civil de contenido económico y moral.

Imposición; Sistema de contribuciones obligatorias exigidas por los Estados a las personas, tanto jurídicas como naturales, como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas. Sin embargo, la imposición puede servir también para conseguir otros objetivos económicos y sociales, como fomentar el desarrollo de una economía de forma equilibrada, favoreciendo o penalizando determinadas actividades o ciertos negocios, o bien para realizar reformas sociales variando la distribución de la renta o de la riqueza.

Impuesto directo o imposición directa; es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta.

Impuesto progresivo; es cuando el porcentaje de cobro del impuesto crece en la medida que aumenta el ingreso.

Impuesto regresivo; es cuando el porcentaje del cobro del impuesto crece en la medida que disminuye en ingreso.

Impuesto proporcional; es cuando el porcentaje del cobro del impuesto es fijo independiente del nivel de ingreso.

Internal Revenue Service (IRS); El Servicio de Impuestos Internos del gobierno de los Estados Unidos.

IVA.- es el impuesto que se aplica prácticamente a todos los bienes y servicios (con algunas excepciones). El IVA lo pagan las personas, empresas o cualquier tipo de entidades al comprar un producto o contratar un servicio; y la utilización de comprobante legal (factura y otros) es obligatoria en todas estas operaciones.

Sistema impositivo; conjunto de medidas encaminadas a la obtención de ingresos tributarios para financiar el gasto público y/o desplazar recursos de usos privadas a los públicos.

Política económica; es la intervención del Estado a través de estrategias, planes, inversión pública, concienciación de las masas, legislación y otros instrumentos en una economía.

Presión tributaria; es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. La presión tributaria es mayor cuando menor son la evasión y la informalidad de una economía. Las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo.

Producto Bruto Interno; El PBI mide el nivel de actividad económica y se define como el valor de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. Puede ser medido en valores corrientes o valores constantes, a precios de un año base. El

PBI puede también ser definido como la suma de los valores agregados de todos los sectores de la economía, es decir, el valor que agrega cada empresa en el proceso de producción es igual al valor de la producción que genera menos el valor de los bienes intermedios o insumos utilizados.

Recaudación fiscal: Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Recaudación potencial; Aquella recaudación que se obtendría si existiera un 100% de cumplimiento voluntario

Subdeclaración involuntaria; Corresponde a los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

Tributo; Es una prestación en términos de dinero en efectivo a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional, en algunas normas se encuentra reconocida la prestación en especie. Se reconocen tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y la contribución especial.

Partidas Arancelarias.- Es un código numérico que clasifica las mercancías.

Sub. Partidas Arancelarias.- También denominada subpartida nacional de una mercancía, se obtiene a través de un proceso que se denomina "clasificación arancelaria". Siendo necesario saber con precisión las especificaciones técnicas de la mercancía a clasificar.

CAPITULO 3: METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación.

Enfoque;

Para nuestro tipo de investigación hemos tomado como referencia el que propone Dankhe (1986) citado por Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista en su libro (Metodología de la investigación- 5ta edición)

El diseño de la investigación: se refiere al plan o estrategia para dar respuesta a las preguntas de investigación, el, diseño implica seleccionar o desarrollar uno o más diseños de investigación y aplicarlos al contexto particular del estudio, el diseño puede ser experimental o No experimental.

El diseño experimental; se refiere a un estudio en el que se manipulan intencionalmente una o más variables independientes, para analizar las consecuencias que la manipulación tiene sobre una o más variables dependientes, dentro de una situación de control para el investigador.-

El diseño no experimental el cual se aplicará en la presente investigación; se puede definir como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente la variable. Este tipo de investigación sólo observa fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. No hay condiciones o estímulos a las cuales se expongan los sujetos de estudio. Los sujetos se observan en su ambiente natural. (Hernandez, 2010)

En el presente esquema se analiza nuestro proceso de investigación;

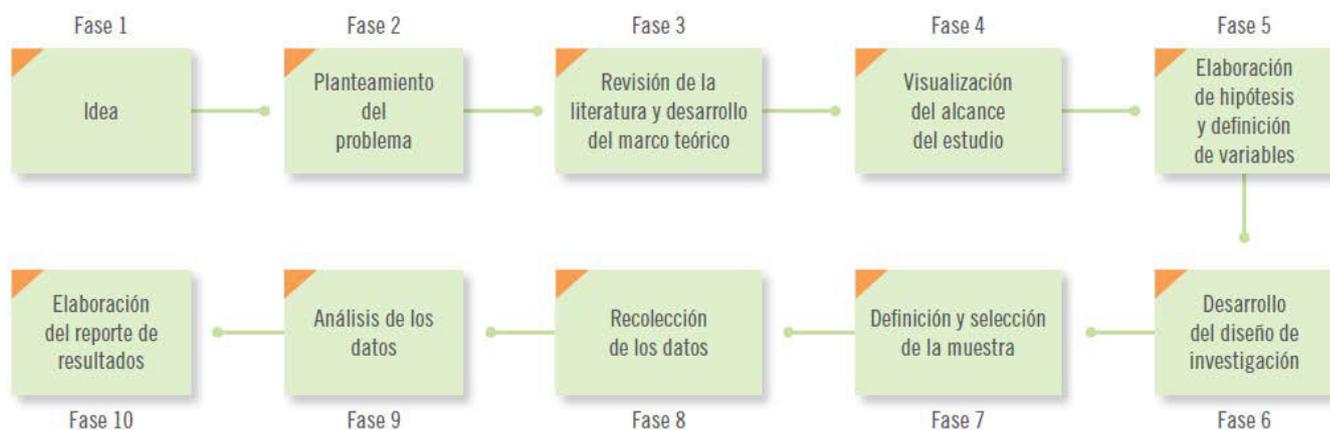


Figura 1.1 Proceso cuantitativo.

Fuente; (Hernandez, 2010)

El presente estudio de investigación desarrolló la relación entre la *Evasión de impuestos y la Recaudación tributaria* por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

Siendo el tipo de investigación según la tendencia cuantitativa ya que se describe, analiza las variables de estudio, además se pretende dar un aporte científico sobre un hecho tangible, observable, medible, reproducible, generalizable, predecible en nuestra realidad. Según la orientación nuestra investigación es aplicada orientada a lograr un nuevo conocimiento destinado a procurar soluciones de problemas prácticos; según el tiempo de ocurrencia nuestra investigación es retrospectiva correspondiente al periodo 2012 asimismo por el periodo y secuencia de nuestra investigación el estudio será Transversal o Transeccional; debido a que nuestra investigación de hechos, sucesos, características o fenómenos se realizaran en un solo momento, es decir haciendo un corte en el tiempo. Por último según el análisis y alcance de los resultados nuestra investigación es descriptiva ya que observaremos cómo se manifiesta el fenómeno Evasión de impuestos y la frecuencia con que ocurre el fenómeno, es explicativa ya

que buscamos conocer los factores causales que explican nuestro problema de investigación, causal y correlacional porque va medir el grado de relación que existen entre las dos variables así como el comportamiento de una variable, conociendo el comportamiento de la otra variable.

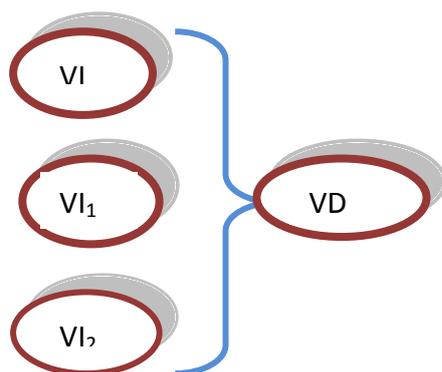
Por lo tanto:

Es explicativo correlacional, porque se trata de encontrar evidencias de cómo las variables independientes:

X_1 : Acciones operativas de fiscalización.

X_2 : Volumen de importaciones.

Se relaciona con la recaudación Tributaria. Este diseño lo graficaremos de siguiente manera:



Donde;

VI; La evasión de impuestos

VI₁: Acciones operativas de fiscalización

VI₂: Volumen de importaciones

VD; Recaudación tributaria

}

Por lo tanto nuestra investigación será de tipo No experimental, ya que no se manipularán variables y se observará el fenómeno Evasión de impuestos en su contexto natural.

3.2 Unidad de Análisis

Contador de las Empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

3.3 Población de estudio

La población tiene como fuente la base de datos de SUNAT correspondiente a la Sección de Acciones Inductivas no presenciales-Intendencia Lima; perteneciente al programa de verificación mediante cruce de información del periodo 01/2012 a 12/2012 generada mediante cartas inductivas: precisar que la carta inductiva presenta como inconsistencia: *Las ventas imputadas por sus clientes según la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT), y/o Programa de Declaración de Beneficios (PDB) - Exportadores superan las ventas declaradas.*

*Este programa se generó el 10/05/2013 a un total de 4,984 contribuyentes de todos los distritos de Lima y Callao; teniendo como actividad económica comercio, servicios y fabricación, **sin embargo para nuestra investigación se está tomando a todos los contribuyentes que se encuentran en el distrito de la victoria y que realizan la venta de autopartes, piezas y accesorios; debido a que se analizó en el transcurso del desarrollos de los casos que el mayor porcentaje de contribuyentes dedicados a la venta de autopartes piezas y accesorios, en el distrito de La Victoria no estaba de acuerdo con las inconsistencias ya que indicaban mediante sus descargo que no tenían relación con sus supuestos clientes, motivando a que se estudie este sector de ventas.***

Por lo tanto, la población está constituida por un grupo de empresas dedicadas a la venta de autopartes, piezas, accesorios y sus clientes, correspondiente a 298 empresas en el distrito de La Victoria

3.4 Tamaño de la muestra

La muestra estará constituida por 85 empresas dedicadas a la venta de autopartes, piezas, accesorios y sus clientes

3.5 Selección de muestra

La muestra a tomar es del tipo probabilístico correspondiente al método de muestreo estratificado (de acuerdo a los modelos estadísticos existentes), tomando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, con la finalidad de obtener mayor información en la evaluación de los datos recogidos.

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

$$n = \frac{298 (0.5)^2 (1.96)^2}{(297)(0.09)^2 + (0.5)^2 (1.96)^2}$$

$$n = \frac{286.1992}{2.4057 + 0.9604}$$

$$n = \frac{286.1992}{3.3661}$$

$$n = 85.0240$$

La muestra queda conformada por 85 contadores de las empresas dedicadas a venta de autopartes importadas del Distrito de la Victoria- departamento de Lima- Perú.

Donde:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador. En nuestra selección de la muestra estamos tomando el valor 1,96.

e = Límite aceptable de error muestral que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador. En nuestra selección de la muestra estamos tomando el valor 0,09.

3.6 técnicas de recolección de datos

Para la presente investigación empleamos como instrumentos de recolección de datos: tabla de cotejo debido a que nuestra investigación se centra en respuestas precisas como el SI-NO; no dando a lugar a tener varias opciones como es el caso de la escala de Likert; para el estudio ambas variables “Evasión de impuestos” y “Recaudación de impuestos”.

Asimismo señalamos que hemos utilizado como estadístico de fiabilidad el coeficiente Alfa de Cronbach presentando el siguiente valor.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,713	30

Valor aceptable obtenido mediante los datos de la muestra que garantizan la medida fiable del constructo¹⁷ en la muestra concreta de investigación.

¹⁷ Es el conocimiento adquirido.

CAPÍTULO IV : RESULTADOS Y DISCUSIÓN

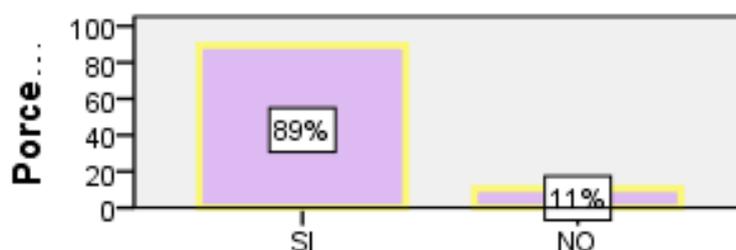
4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.

A continuación se muestra la determinación y análisis de la recopilación de datos: teniendo en cuenta que dichos valores se han obtenido a raíz de la utilización del instrumento de recolección de datos denominado encuesta realizada a una muestra de 85 contadores de las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

Presentamos las frecuencias por pregunta trabajadas en base al instrumento de recolección de datos;

Considera Usted que la SUNAT en los últimos años (2012 en adelante) está fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	76	89,4	89,4	89,4
Válidos NO	9	10,6	10,6	100,0
Total	85	100,0	100,0	

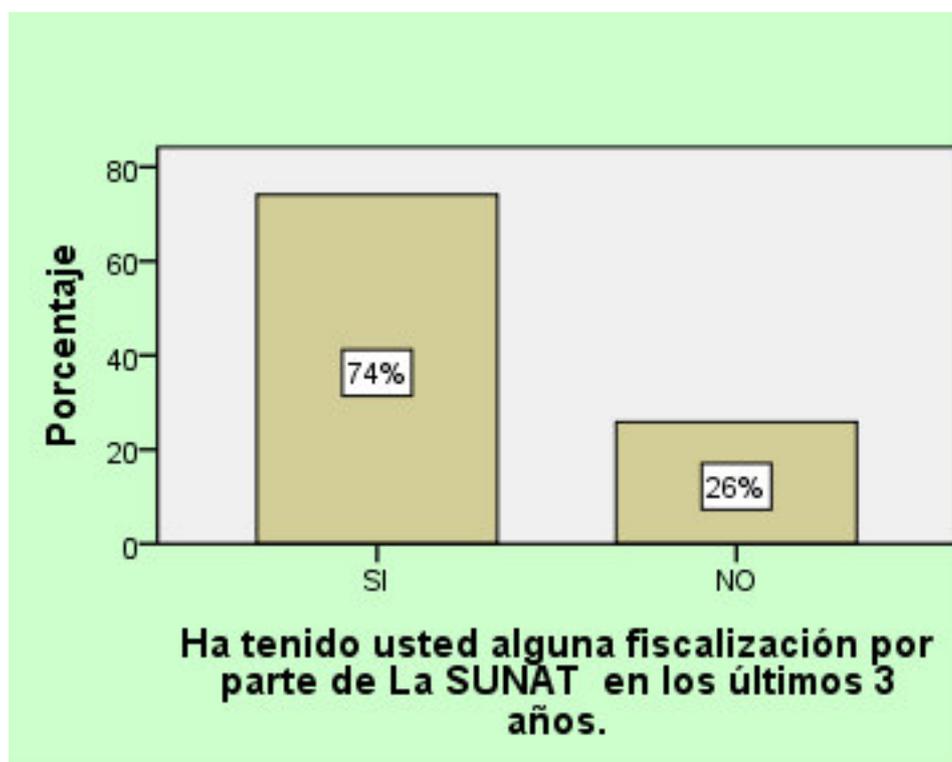


Considera Usted que la SUNAT en los últimos años (2012 en adelante) está fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes.

El 89% de los encuestados considera que SUNAT está fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes.

Ha tenido usted alguna fiscalización por parte de La SUNAT en los últimos 3 años.

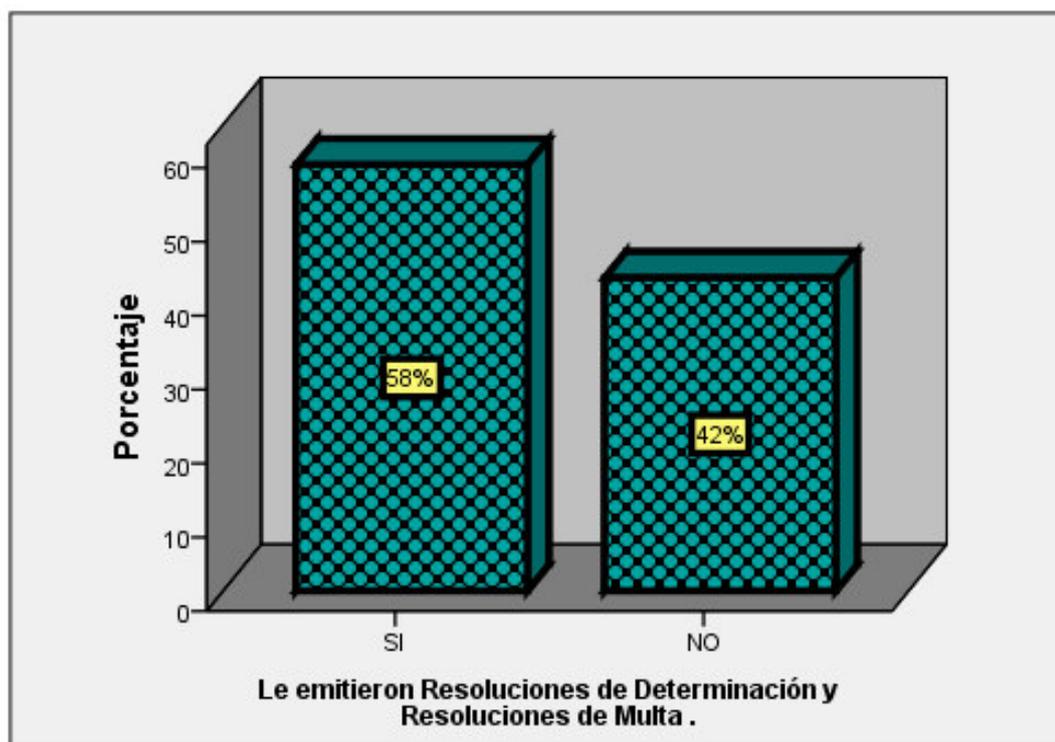
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	63	74,1	74,1	74,1
Válidos NO	22	25,9	25,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	



El 74% de los encuestados ha tenido alguna fiscalización por parte de SUNAT en los últimos 3 años. Lo que refuerza que SUNAT está fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes incrementándose la generación de riesgo por estos tipos de contribuyentes.

Le emitieron Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa

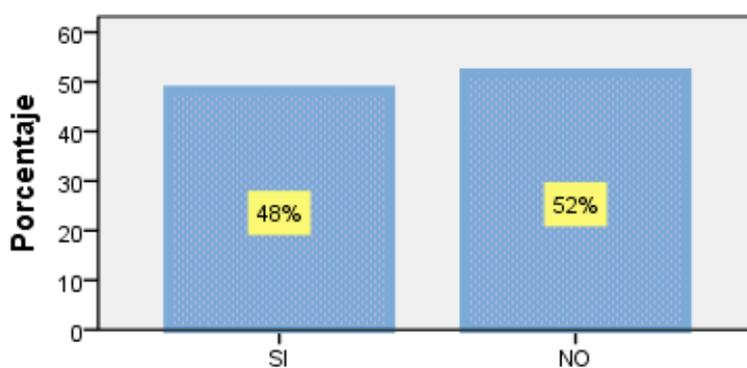
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	49	57,6	57,6	57,6
Válidos NO	36	42,4	42,4	100,0
Total	85	100,0	100,0	



Al 58% de los encuestados le han emitido una RD o RM en base a una fiscalización por parte de SUNAT; mostrándose que en este sector existen infracciones tributarias recurrentes.

La información proporcionada y/o documentos presentados fueron suficientes y conformes no siendo necesaria la emisión de RD/RM

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	41	48,2	48,2	48,2
NO	44	51,8	51,8	100,0
Total	85	100,0	100,0	

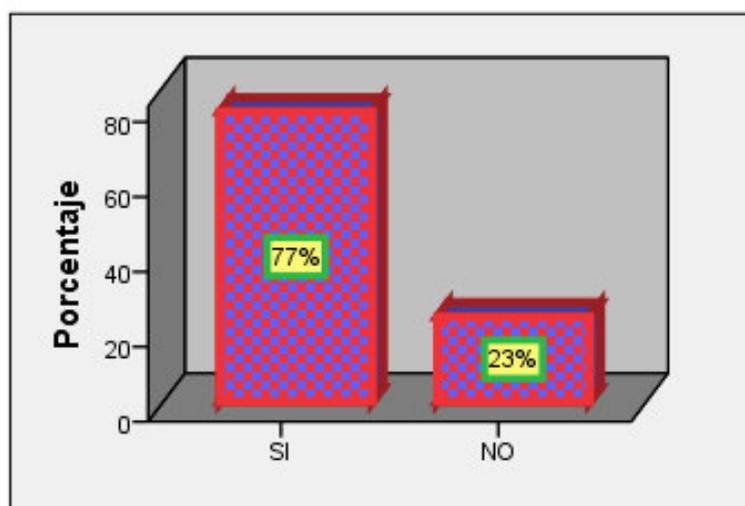


La información proporcionada y/o documentos presentados fueron suficientes y conformes no siendo necesaria la emisión de RD/RM

Al 48% de los encuestados si fue suficiente la presentación de su sustento en base a una fiscalización por parte de SUNAT; sin embargo al 52% de los encuestados no fue suficiente la presentación de su sustento y/o descargo por lo tanto se les emitido las resoluciones de determinación o resoluciones de multa del ser el caso.

Realiza la Declaración Anual de Operaciones con Terceros(DAOT)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	65	76,5	77,4
	NO	19	22,4	100,0
	Total	84	98,8	100,0
Perdidos	9	1	1,2	
Total	85	100,0		

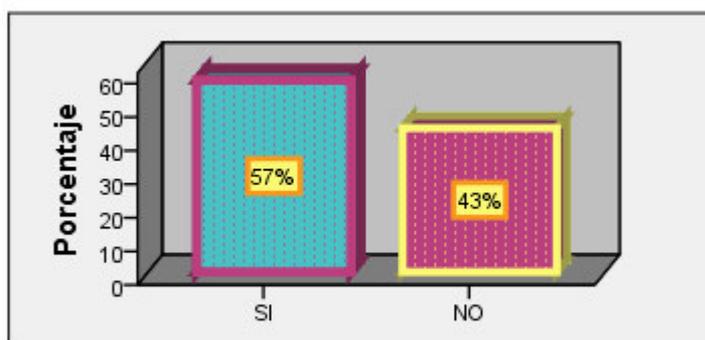


Realiza la Declaración Anual de Operaciones con Terceros(DAOT)

El 77% de los encuestados realiza la DAOT, siendo una declaración informativa donde tiene como finalidad cruzar los ingresos y gastos con sus respectivos clientes y proveedores, verificándose que existan consistencia con dichos clientes, muchas veces por esta declaración salen a flote clientes fantasmas que utilizan RUC de contribuyentes formales para clonar facturas y estos poder deducir crédito fiscal.

**Hace confirmaciones con sus clientes y proveedores antes de presentar su
Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT).**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	48	56,5	57,1	57,1
	NO	36	42,4	42,9	100,0
	Total	84	98,8	100,0	
Perdidos	9	1	1,2		
Total		85	100,0		

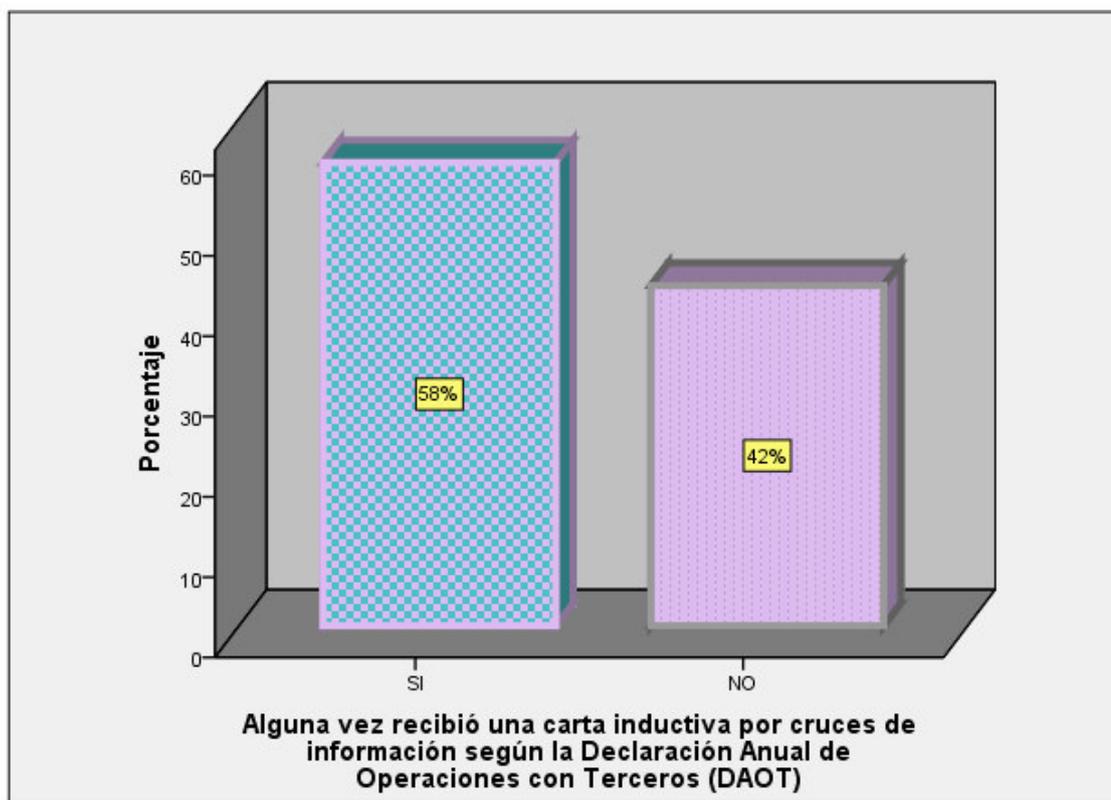


Hace confirmaciones con sus clientes y proveedores antes de presentar su Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT).

El 57% de los encuestados hace confirmaciones con sus clientes y proveedores antes de presentar la DAOT. Sin embargo un 43% no realiza confirmaciones lo que tendría como consecuencia errores e incluso presumir información no acorde con la realidad perjudicando a sus terceros.

Alguna vez recibió una carta inductiva por cruces de información según la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)

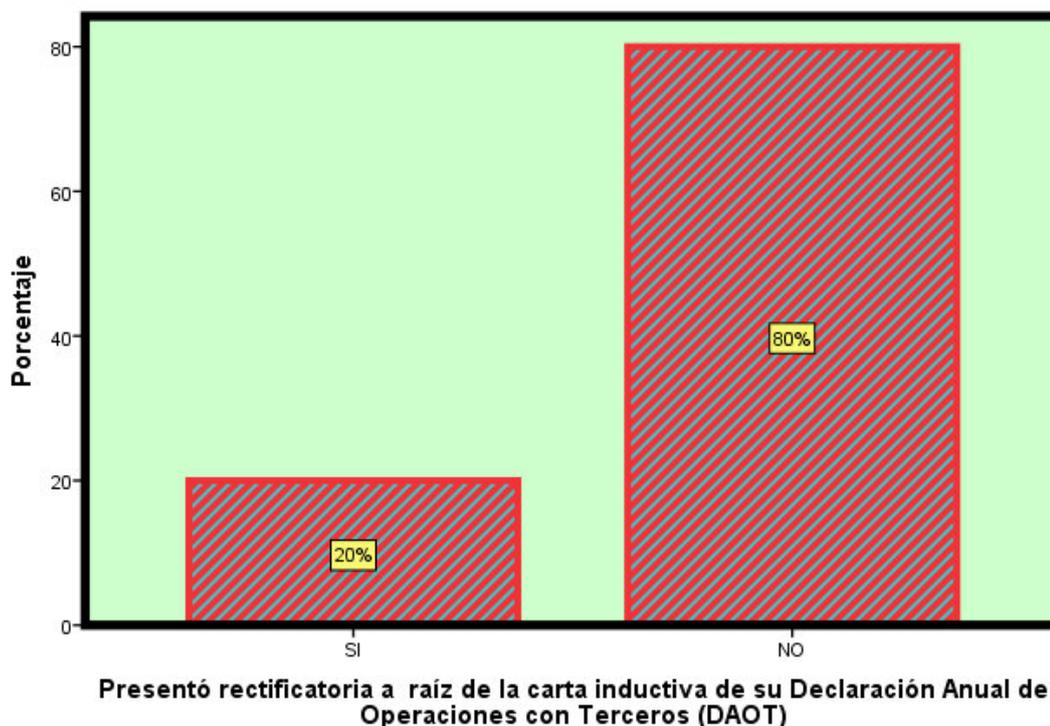
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	49	57,6	57,6	57,6
NO	36	42,4	42,4	100,0
Total	85	100,0	100,0	



El 58% de los encuestados ha recibido una carta inductiva, teniendo esta acción de control relevancia en estos últimos años ya que promueven el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Presentó rectificatoria a raíz de la carta inductiva de su Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)

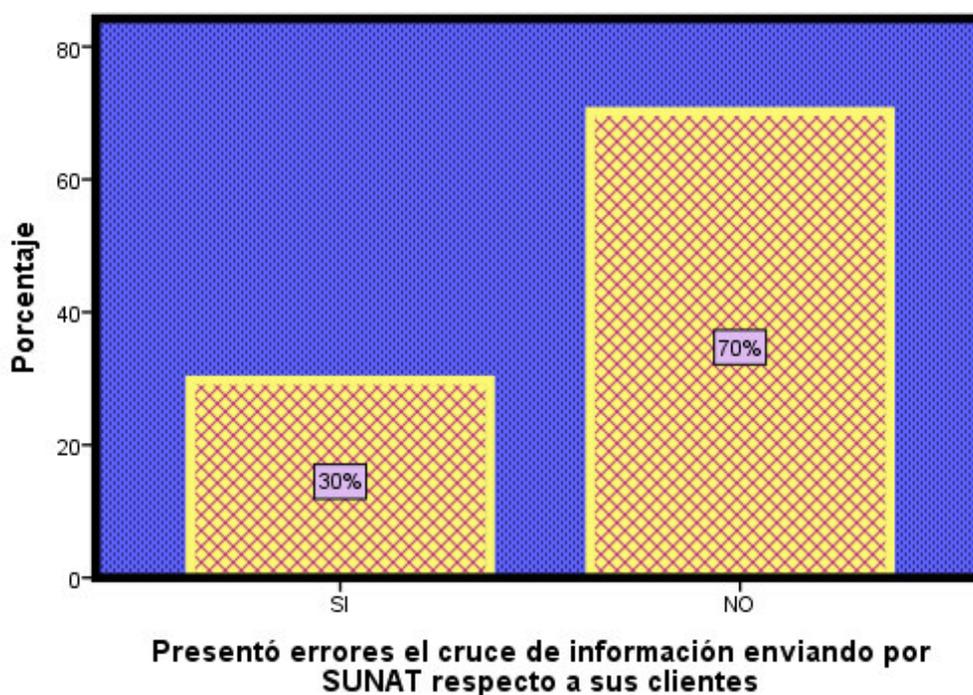
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	17	20,0	20,0	20,0
Válidos NO	68	80,0	80,0	100,0
Total	85	100,0	100,0	



El 80% de los encuestados no ha presentado rectificatoria de su DAOT, teniendo como posibles respuesta que al ser una etapa inductiva (regularización voluntaria) no tienen sanción alguna, tal como lo indica el Art. 176° Numeral 2) del Código Tributario “*No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos*”, Anexo II de gradualidad donde señala que en la subsanación voluntaria, “*No aplica el criterio de gradualidad de pago 100%*”

Presentó errores el cruce de información enviando por SUNAT respecto a sus clientes

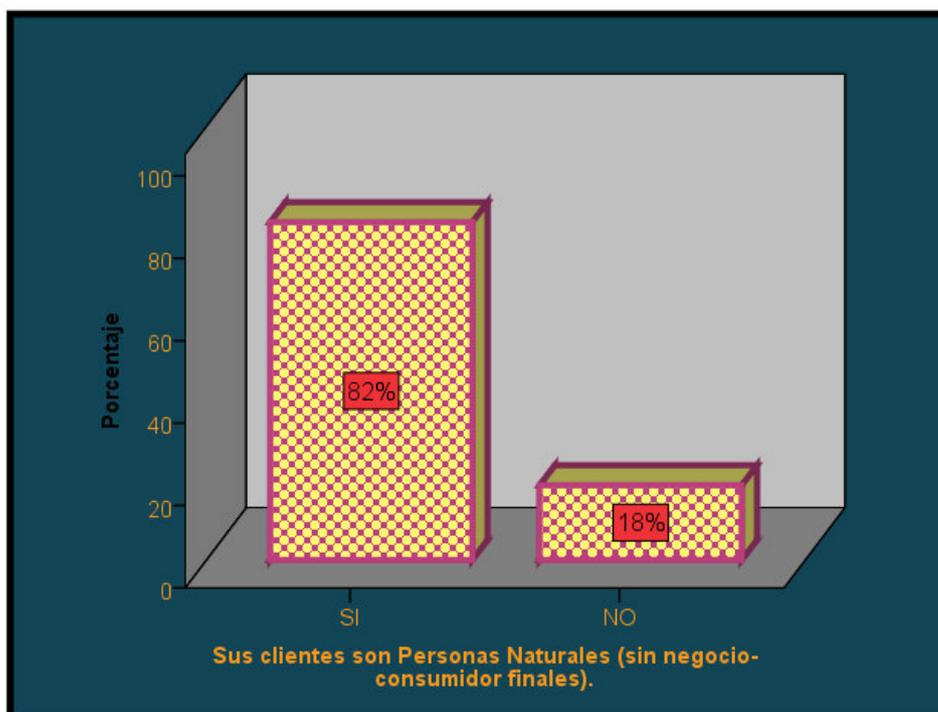
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	25	29,4	29,8	29,8
	NO	59	69,4	70,2	100,0
	Total	84	98,8	100,0	
Perdidos	9	1	1,2		
Total		85	100,0		



El 70% de los encuestados indica que los cruces de información enviado por SUNAT no presento errores. Se presento esta pregunta debido a que en las acciones de control masivas ya sea cartas inductivas o esquelas de citación al emitir programas de fiscalización suelen existir errores de cruces de información por parte del área de programación operativa de SUNAT.

Sus clientes son Personas Naturales (sin negocio-consumidor finales).

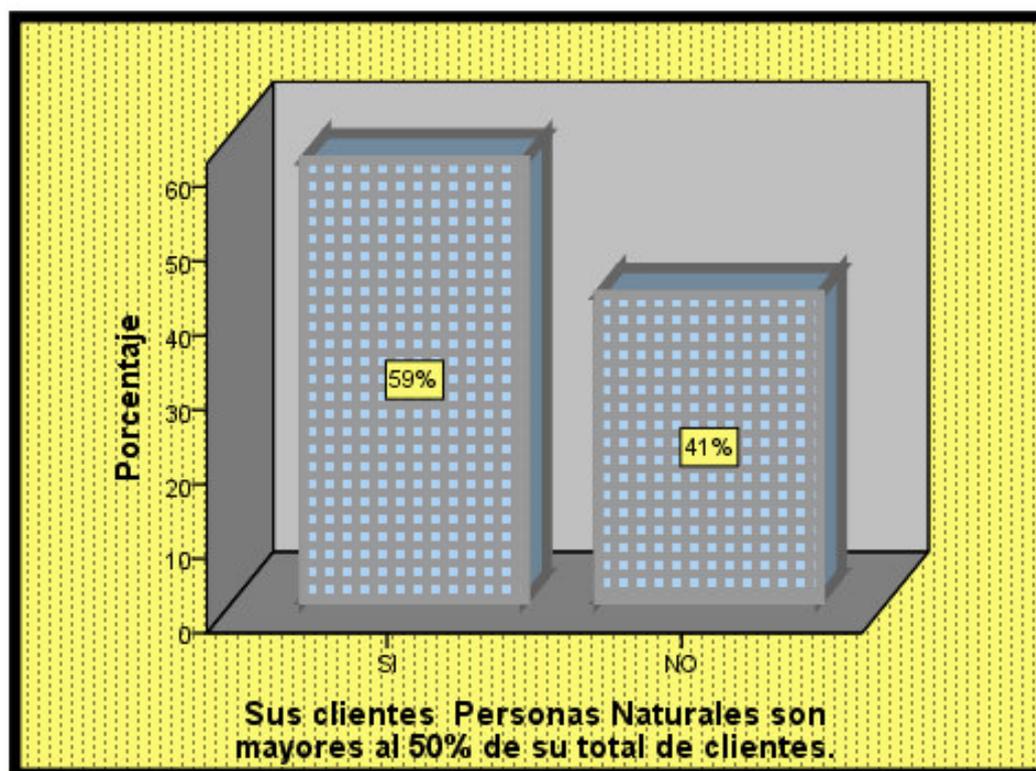
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	68	80,0	81,9	81,9
	NO	15	17,6	18,1	100,0
	Total	83	97,6	100,0	
Perdidos	9	2	2,4		
Total		85	100,0		



El 82% de los encuestados indica que sus clientes son personas naturales lo que cual refuerza que en el sector investigado existe evasión ya que al vender a clientes Personas Naturales no tienen obligación de emitir comprobantes de pago que al ser muchas veces consumidores finales no los solicitan, motivándose a realizar VECP (verificación de entrega de comprobantes de pago) acción realizada por la sección de control documentario de la Gerencia de Operaciones especiales contra la informalidad GOECI de la Intendencia Lima correspondiente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa .

Sus clientes Personas Naturales son mayores al 50% de su total de clientes.

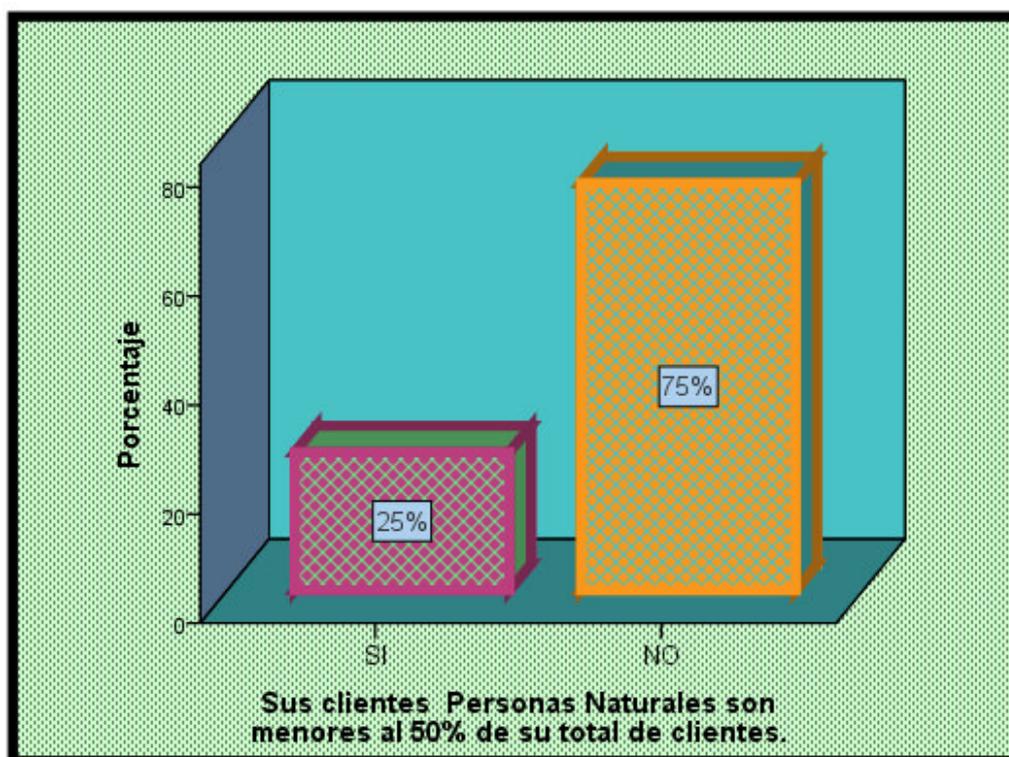
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	49	57,6	59,0	59,0
	NO	34	40,0	41,0	100,0
	Total	83	97,6	100,0	
Perdidos	9	2	2,4		
Total		85	100,0		



El 59% de los encuestados indica que del 100% de total de sus clientes el 50% corresponde a personas naturales cual refuerza que en el sector investigado existe evasión.

Sus clientes Personas Naturales son menores al 50% de su total de clientes.

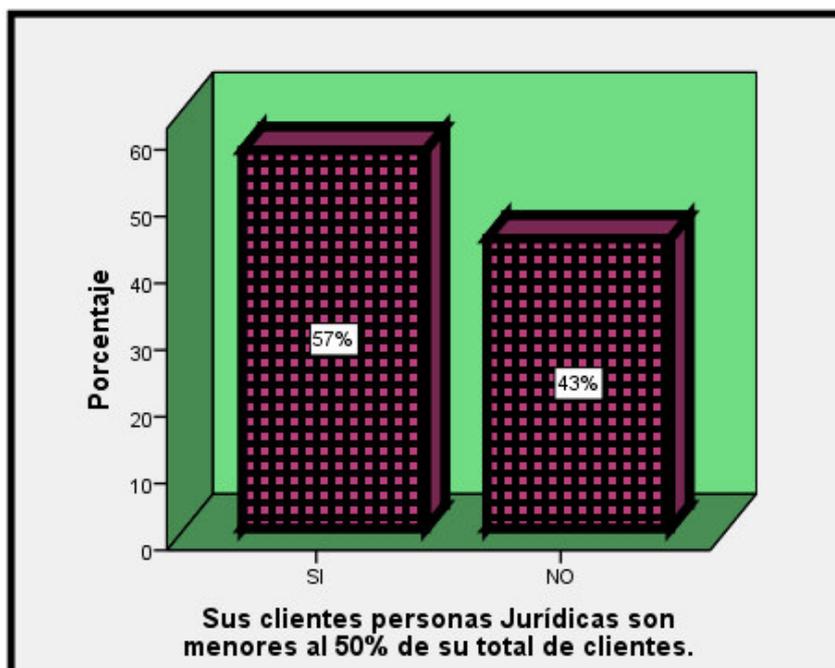
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	21	24,7	25,3	25,3
	NO	62	72,9	74,7	100,0
	Total	83	97,6	100,0	
Perdidos	9	2	2,4		
Total		85	100,0		



El 75% de los encuestados indica que sus clientes Personas Naturales no son menores al 50% del total de sus clientes, es decir más del 50% de sus clientes corresponden a Personas Naturales. Lo que refuerza que el sector de venta de partes piezas y accesorios importados del Distrito de la Victoria de la Ciudad Lima- Perú; existe un alto grado de evasión ya que nadie nos puede asegurar que se emiten facturas o boletas a todas las ventas a consumidores finales.

Sus clientes personas Jurídicas son menores al 50% de su total de clientes.

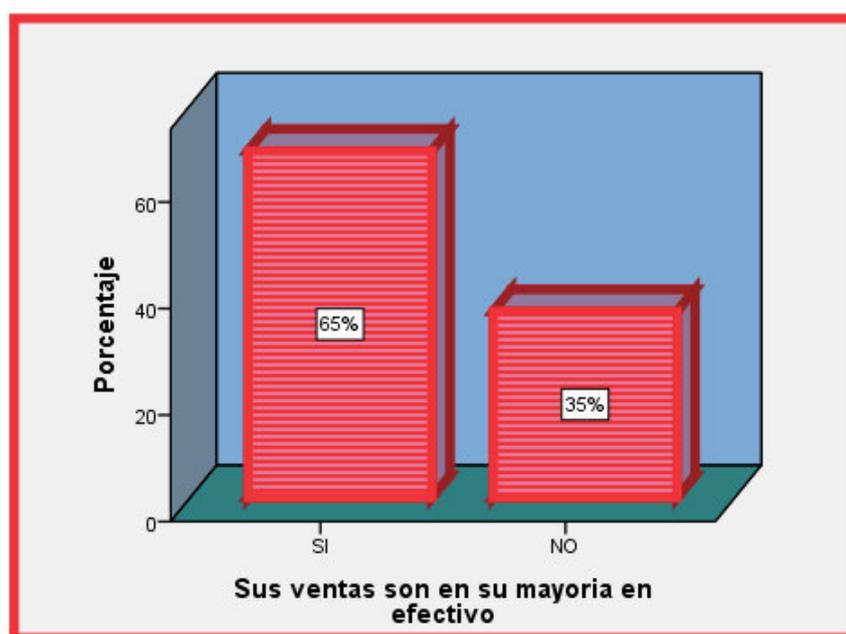
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	47	55,3	56,6	56,6
	NO	36	42,4	43,4	100,0
	Total	83	97,6	100,0	
Perdidos	9	2	2,4		
Total		85	100,0		



El 57% de los encuestados indica que sus clientes Personas Jurídicas son menores al 50% del total de sus clientes, es decir más del 50% de sus clientes corresponden a Personas Naturales. Reforzando y siguiendo el mismo criterio del gráfico anterior.

Sus ventas son en su mayoría en efectivo

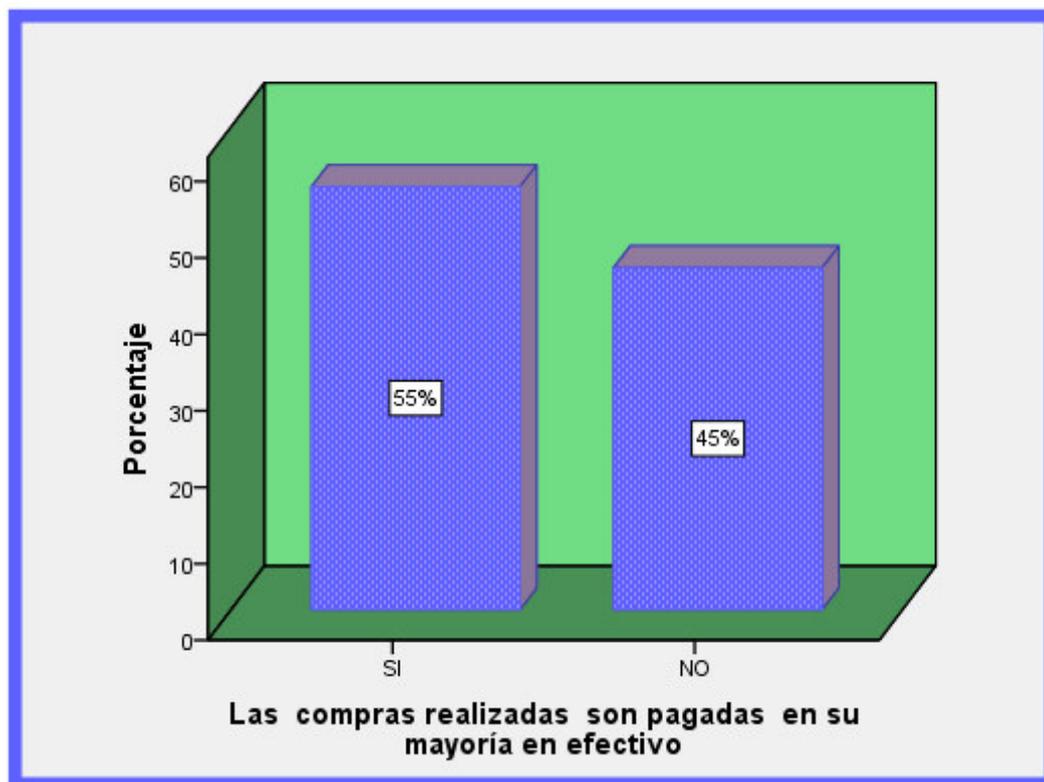
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	54	63,5	65,1	65,1
	NO	29	34,1	34,9	100,0
	Total	83	97,6	100,0	
Perdidos	9	2	2,4		
Total		85	100,0		



El 65% de los encuestados indica que sus ventas son en su mayoría en efectivo lo que cual refuerza a realizar acciones de control denominadas VECP (verificación de entrega de comprobantes de pago) acción realizada por la sección de control documentario de la Gerencia de Operaciones especiales contra la informalidad GOECI de la Intendencia Lima correspondiente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa de manera constante al sector investigado para que se genere riesgo además trabajar conjuntamente con las áreas inductivas para que se le envíen Esquela de Citación, de acuerdo a la información proporcionada por GOECI.

Las compras realizadas son pagadas en su mayoría en efectivo

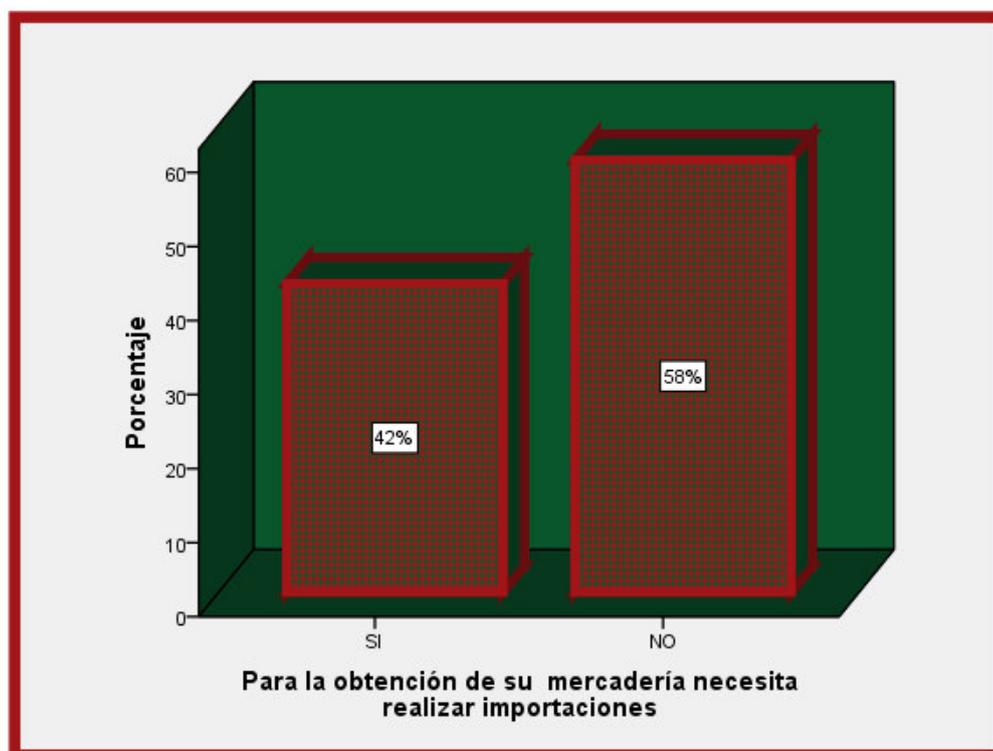
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	47	55,3	55,3	55,3
Válidos NO	38	44,7	44,7	100,0
Total	85	100,0	100,0	



El 55% de los encuestados indica que sus compras son pagadas en efectivo. Lo que conlleva a realizar acciones de control masiva mediante cartas inductivas por el programa DAOT y realizar el cruce con sus proveedores, de existir inconsistencias y no son regularizadas pasar al área de auditoría en base al insumo trabajado por el primer filtro de acciones inductivas.

Para la obtención de su mercadería necesita realizar importaciones

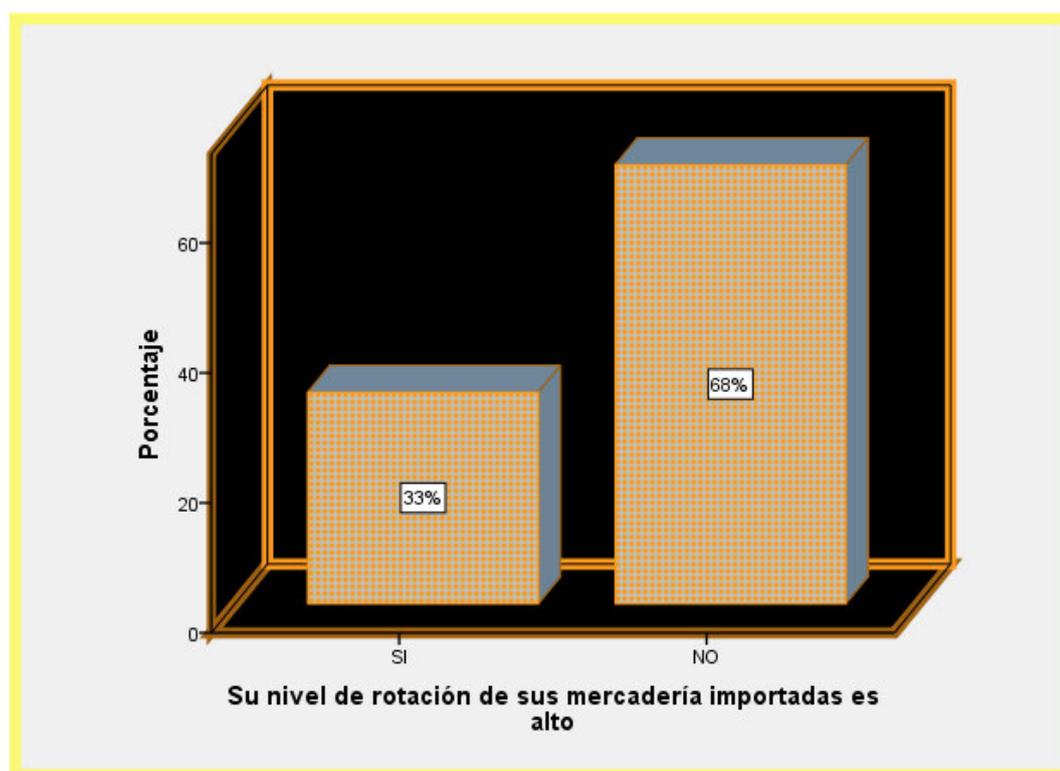
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	35	41,2	41,7	41,7
	NO	49	57,6	58,3	100,0
	Total	84	98,8	100,0	
Perdidos	9	1	1,2		
Total		85	100,0		



El 58% de los encuestados indica que para la obtención de su mercadería no necesita realizar importaciones, por lo tanto realizan las compras a proveedores de mayor magnitud en relación a sus negocios lo cual motivaría a realizar acciones de control inductivas a sus proveedores de tal manera se verificaría en cadena si estos proveedores realizan alguna actitud evasora en el pago de sus impuestos, se estaría evaluando la cadena de abastecimiento del sector y a la vez verificar la existencia de evasión.

Su nivel de rotación de sus mercadería importadas es alto

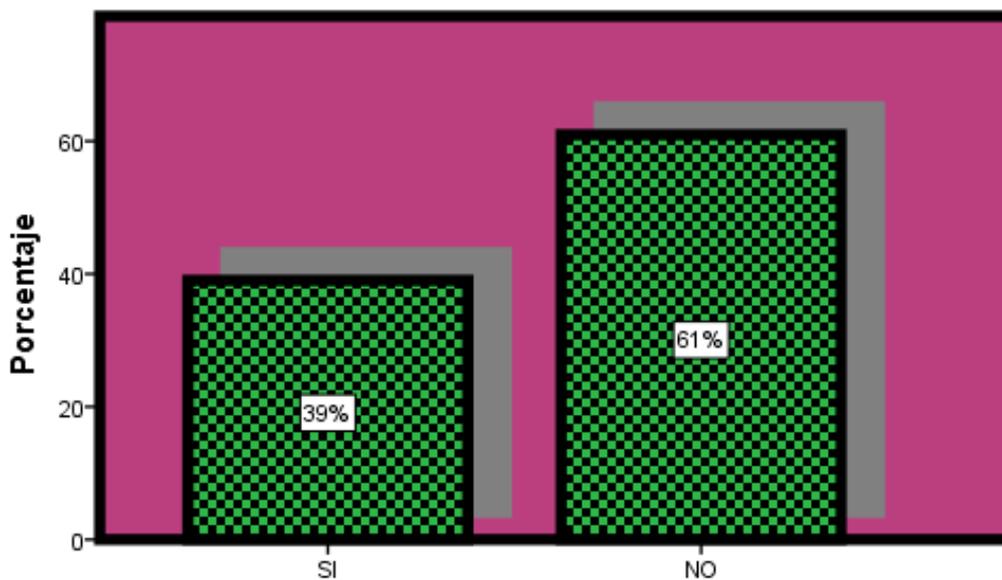
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	26	30,6	32,5	32,5
	NO	54	63,5	67,5	100,0
	Total	80	94,1	100,0	
Perdidos	9	5	5,9		
Total		85	100,0		



El 68% de los encuestados indica que su nivel de rotación de su mercadería no es alto por lo tanto motivaría a la realizar auditorías fiscales al rubro existencia teniendo como uno de sus procedimientos de auditoría primordiales la inspección física de sus inventarios. Ya reconociendo las falencias del sector y el nivel de riesgo de evasión de acuerdo al sector estudiado priorizar el procedimiento de auditoria mencionado.

Genera constantemente margen de utilidad positivo en relación a sus costos por mercadería importada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
válidos	SI	32	37,6	39,0	39,0
	NO	50	58,8	61,0	100,0
	Total	82	96,5	100,0	
Perdidos	9	3	3,5		
Total		85	100,0		

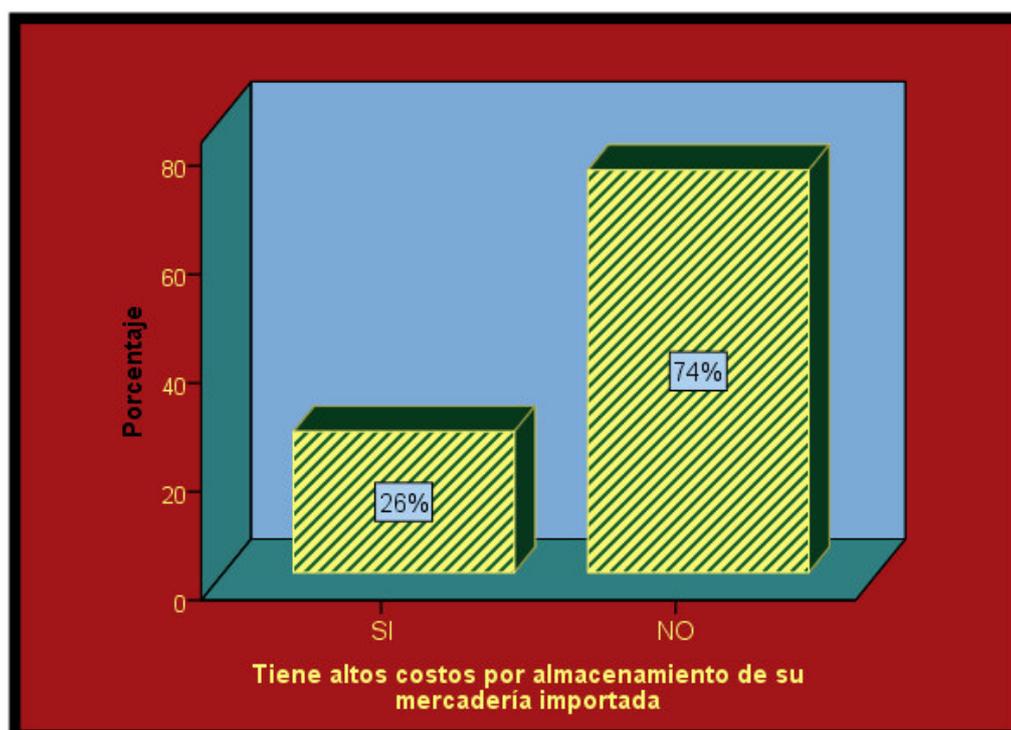


Genera constantemente margen de utilidad positivo en relación a sus costos por mercadería importada

El 61% de los encuestados indica que no genera margen de utilidad en relación a sus costos por mercadería importada, con esta pregunta conlleva a realizar pruebas sustantivas de auditoría mediante procedimientos analíticos del año auditar con el año anterior y verificar con sus inventarios las entradas y salidas de su mercadería con la finalidad de evaluar la razonabilidad de sus compras ya que las empresas se crean con la finalidad de generar ganancias si se compra para generar pérdida no es lógico por lo tanto existe probabilidad de evasión.

Tiene altos costos por almacenamiento de su mercadería importada

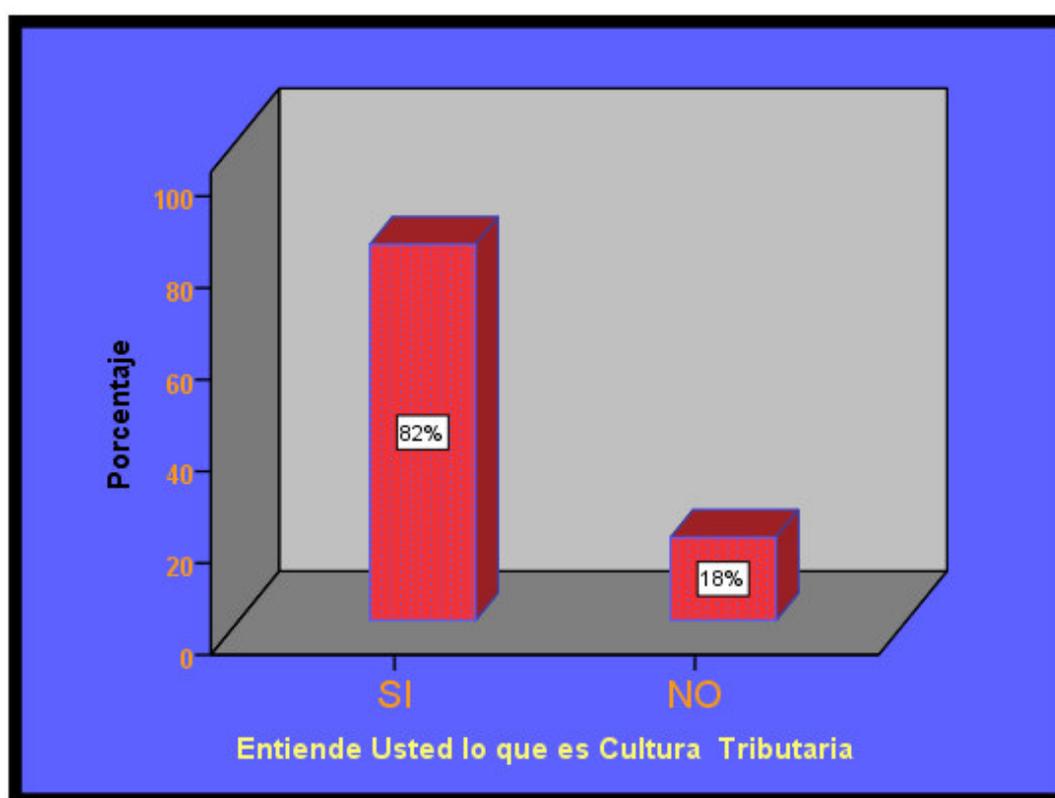
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	21	24,7	25,9	25,9
	NO	60	70,6	74,1	100,0
	Total	81	95,3	100,0	
Perdidos	9	4	4,7		
Total		85	100,0		



El 74% de los encuestados indica que no tiene altos costos de almacenamiento, sin embargo en la pregunta anterior manifiestan que no generan constantemente margen de utilidad, contradiciéndose lo cual se podría indicar que no tienen altos costos de almacenamiento porque la rotación de su mercadería es rápida, motivándose a realizar auditorías fiscales de inventarios al sector investigado de manera primordial.

Entiende Usted lo que es Cultura Tributaria

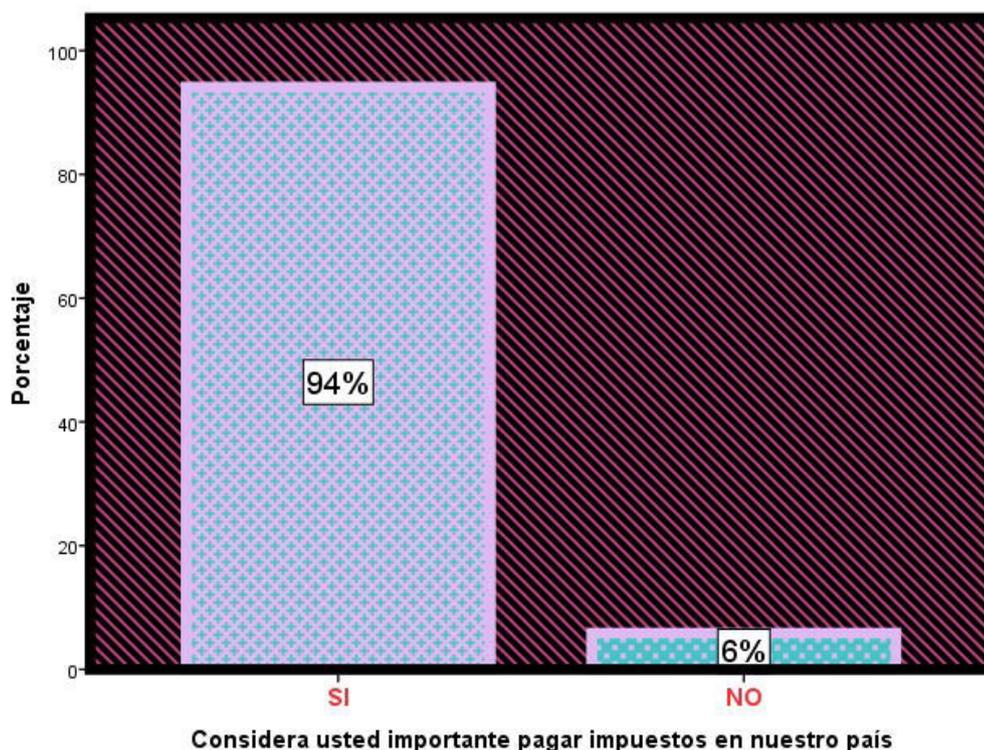
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	68	80,0	81,9	81,9
	NO	15	17,6	18,1	100,0
	Total	83	97,6	100,0	
Perdidos	9	2	2,4		
Total		85	100,0		



El 82% de los encuestados indica que entiende lo que es cultura tributaria siendo la definición de *cultura*; *al Conjunto de conocimientos e ideas adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales mediante la lectura, el estudio y el trabajo*, teniendo en cuenta que la unidad de análisis es el contador es decir las personas a quien se llevo a cabo la encuesta; siendo coherente que el contador conozca el termino cultura tributaria.

Considera usted importante pagar impuestos en nuestro país

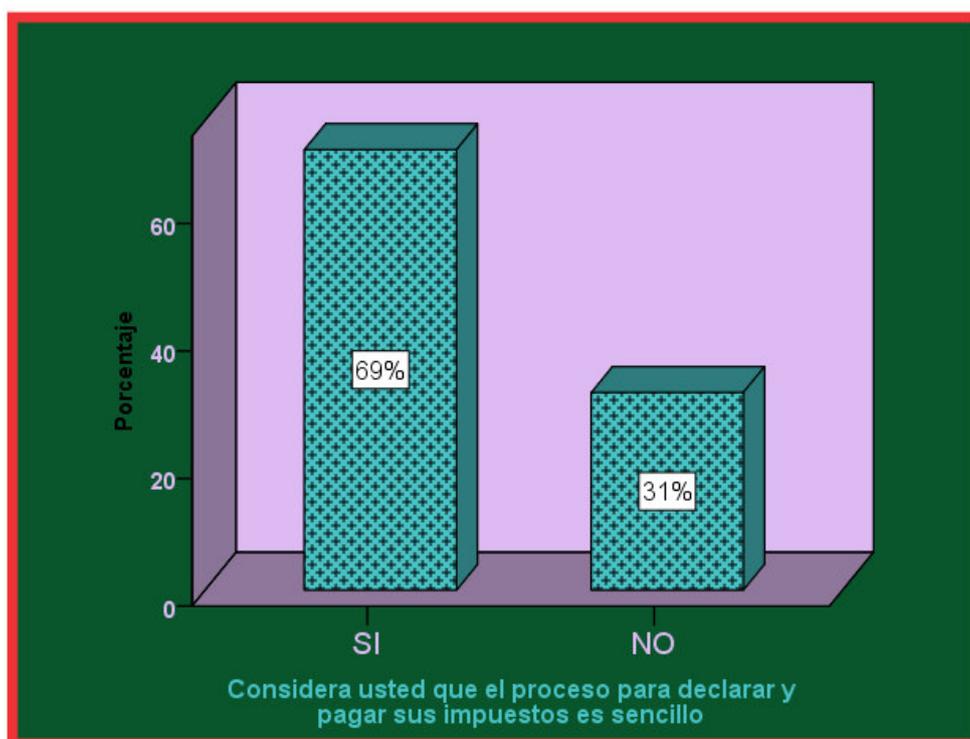
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	80	94,1	94,1	94,1
Válidos NO	5	5,9	5,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	



El 94% de los encuestados considera importante pagar impuestos en nuestro país; sin embargo en la práctica vemos altos índices de evasión, muchas veces se cae en el error de conocer la definición conceptual; con llevar a la práctica lo que se piensa o conoce.

Considera usted que el proceso para declarar y pagar sus impuestos es sencillo

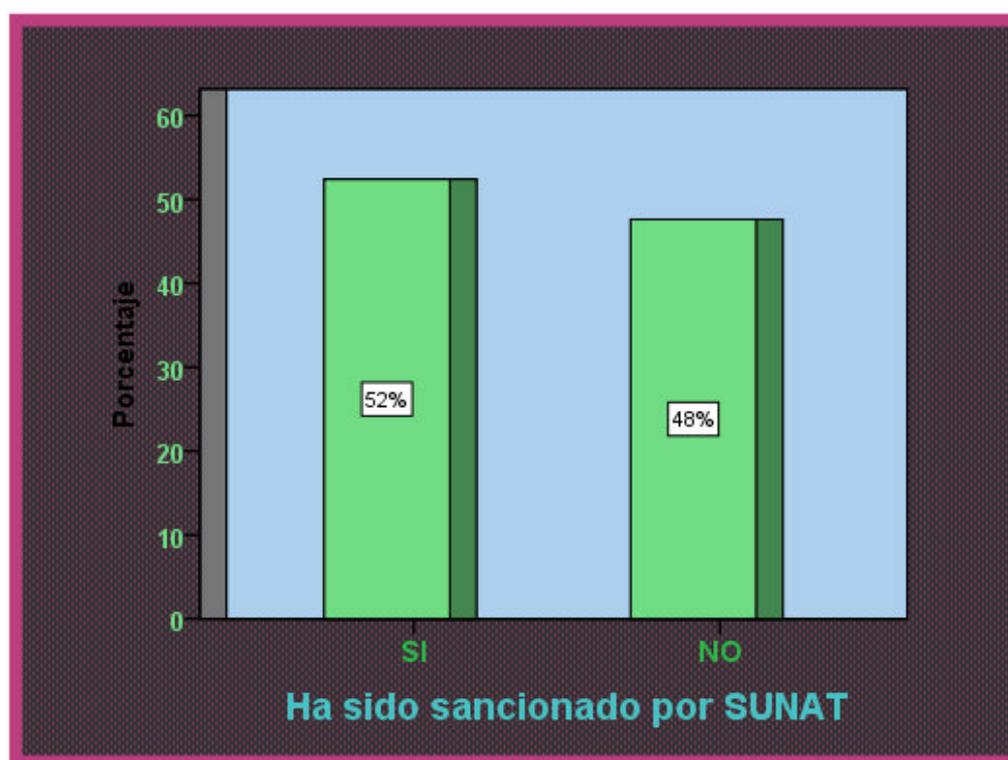
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	58	68,2	69,0	69,0
	NO	26	30,6	31,0	100,0
	Total	84	98,8	100,0	
Perdidos	9	1	1,2		
Total		85	100,0		



El 69% de los encuestados considera que declarar y pagar sus impuestos es sencillo, lo cual motiva al cumplimiento tributario conllevando a una mayor recaudación.

Ha sido sancionado por SUNAT

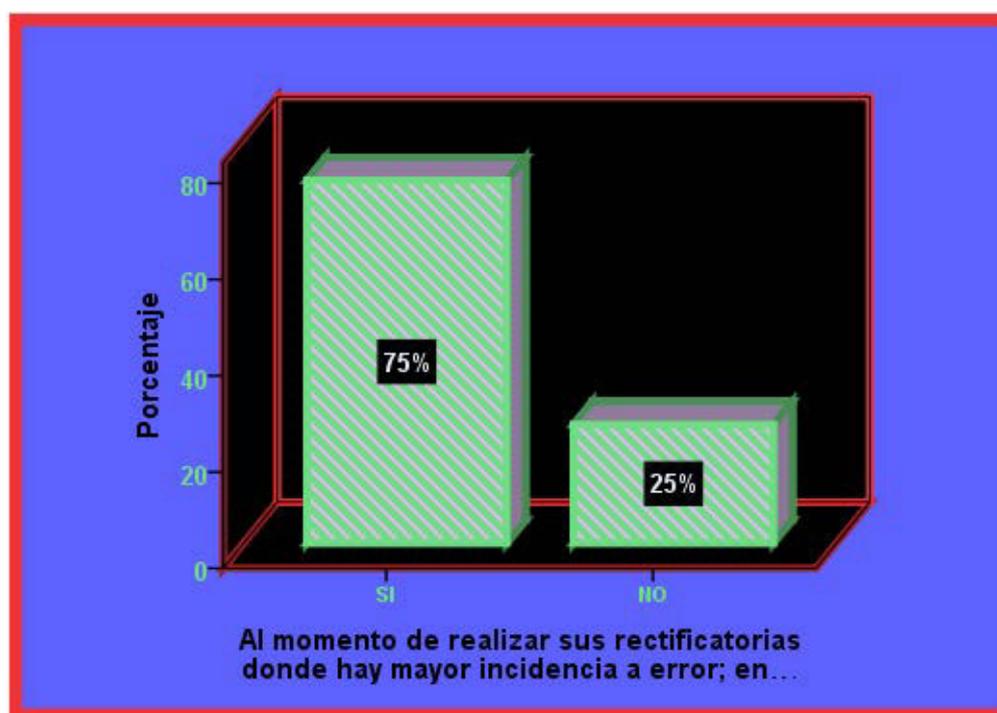
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	44	51,8	52,4	52,4
	NO	40	47,1	47,6	100,0
	Total	84	98,8	100,0	
Perdidos	9	1	1,2		
Total		85	100,0		



El 52% de los encuestados ha sido sancionado por SUNAT, sin embargo el 48% no ha sido sancionado lo cual implica que SUNAT incremente sus ratios de fiscalización por el sector investigado en el Distrito de la Victoria de la Ciudad de Lima.

Al momento de realizar sus rectificatorias donde hay mayor incidencia a error; en su crédito fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	52	61,2	75,4	75,4
	NO	17	20,0	24,6	100,0
	Total	69	81,2	100,0	
Perdidos	9	15	17,6		
	Sistema	1	1,2		
	Total	16	18,8		
Total		85	100,0		



El 75% de los encuestados indica que al momento de realizar sus rectificatorias hay mayor incidencia en el crédito fiscal. Siguiendo el mismo criterio de la pregunta anterior, es decir priorizar acciones de fiscalización para verificar la deducibilidad y veracidad de su crédito fiscal.

4.2 Pruebas de hipótesis.

Para analizar la correlación entre las variables se utilizará el coeficiente de correlación de Phi, cuya función es determinar si existe una relación lineal entre dos variables a nivel nominal con dos valores cada una (dicotómico) y que esta relación no sea debida al azar; es decir, que la relación sea estadísticamente significativa.

El coeficiente de contingencia y Phi y V de Cramer, son medidas basadas en Chi-cuadrado, y que intentan corregir el valor del estadístico χ^2 para hacerle tomar un valor entre 0 y 1, y para minimizar el efecto del tamaño de la muestra sobre la cuantificación del grado de asociación (Pearson, 1913; Cramer, 1946).

4.2.1. Contrastación de la Hipótesis General

Considerando que una hipótesis constituye un valioso instrumento de la investigación, pues permite desarrollar la teoría con la observación y viceversa, y que cuando se prueba esta, existen dos posibles resultados:

Ho (Hipótesis nula) : “La evasión de impuestos NO influye en forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”

H1 (Hipótesis alternativa): “La evasión de impuestos influye en forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”

Para realizar la contrastación de Hipótesis haremos uso de la técnica Estadística coeficiente de Phi, toda vez que se trata de demostrar la relación o no de las variables: La evasión de impuestos y recaudación tributaria, el cual se ha aplicado mediante lo siguiente;

**Tabla de contingencia : EVASIÓN DE IMPUESTOS * RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA**

Recuento		RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		Total
		SI	NO	
: EVASIÓN DE IMPUESTOS	SI	23	26	49
	NO	13	23	36
Total		36	49	85

Medidas simétricas

		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,365			,002
	V de Cramer	,365			,002
N de casos válidos		85			

Se tiene al coeficiente de correlación Phi y el nivel de significancia. Con un coeficiente Phi de 0.365 y una significancia igual a 0.002, menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula, es así que: existe relación entre *evasión de impuestos y recaudación tributaria*. Además esta relación es baja (está en el rango de 0.3 a 0.5) y directamente proporcional (tiene signo positivo).

Se encontró una relación estadísticamente significativa, baja y directamente proporcional ($r\phi = 0.365$, $p < 0.05$), entre el *evasión de impuestos y recaudación tributaria* por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

4.2.2. Contrastación de las Hipótesis Específicas

a) Comprobación de la Hipótesis Específica 1

La Hipótesis Específica 1 planteaba que; Las acciones operativas de fiscalización influyen de forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria

Para comprobar la hipótesis se procedió a correlacionar ambas variables utilizando el programa estadístico SPSS para Windows versión 22.

En el siguiente cuadro apreciamos los resultados de la correlación:

Tabla de contingencia

Tabla de contingencia ACCIONES OPERATIVAS DE FISCALIZACIÓN * RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

			RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		Total
			SI	NO	
ACCIONES OPERATIVAS DE FISCALIZACIÓN	SI	Recuento	28	30	58
		Frecuencia esperada	24,6	33,4	58,0
	NO	Recuento	8	19	27
		Frecuencia esperada	11,4	15,6	27,0
Total		Recuento	36	49	85
		Frecuencia esperada	36,0	49,0	85,0

Medidas simétricas

		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,532			,003
	V de Cramer	,532			,003
N de casos válidos		85			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.

b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

c. Basada en la aproximación normal.

Se tiene al coeficiente de correlación Phi y el nivel de significancia. Con un coeficiente Phi de 0.532 y una significancia igual a 0.003, menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula, es así que: existe relación entre *las acciones operativas de fiscalización y recaudación tributaria*. Además esta relación es media (está en el rango de 0.3 a 0.7) y directamente proporcional (tiene signo positivo).

Se encontró una relación estadísticamente significativa, media y directamente proporcional ($r\phi = 0.532$, $p < 0.05$), entre *las acciones operativas de fiscalización y recaudación tributaria* por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

b) Comprobación de la Hipótesis Específica 2

- i. La Hipótesis Específica 2 planteaba que; El volumen de importaciones influye en forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria

Para comprobar la hipótesis se procedió a correlacionar ambas variables utilizando el programa estadístico SPSS para Windows versión 22.

En el siguiente cuadro apreciamos los resultados de la correlación

Tablas de contingencia
VOLUMEN DE IMPORTACIONES * RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

		RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		Total
		SI	NO	
VOLUMEN DE IMPORTACIONES	SI	Recuento 18	18	36
		Frecuencia esperada 15,2	20,8	36,0
	NO	Recuento 18	31	49
		Frecuencia esperada 20,8	28,2	49,0
Total		Recuento 36	49	85
		Frecuencia esperada 36,0	49,0	85,0

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Phi	,528			,009
	V de Cramer	,528			,009
N de casos válidos		85			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.

b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

c. Basada en la aproximación normal.

Se tiene al coeficiente de correlación Phi y el nivel de significancia. Con un coeficiente Phi de 0.528 y una significancia igual a 0.009, menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula, es así que: existe relación entre *el volumen de importaciones y recaudación tributaria*. Además esta relación es media (está en el rango de 0.3 a 0.7) y directamente proporcional (tiene signo positivo).

Se encontró una relación estadísticamente significativa, media y directamente proporcional ($r\phi = 0.528$ $p < 0.05$), entre *el volumen de importaciones y recaudación tributaria* por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria

4.3 Presentación de resultados

De la investigación realizada al sector servicios, teniendo como sub sector ventas de autopartes importadas del distrito de la Victoria del departamento de Lima- Perú, se ha probado la hipótesis general con sus correspondientes hipótesis específicas, es decir la evasión de impuestos influye en forma significativa en la recaudación tributaria, de la misma manera las acciones operativas de fiscalización y el volumen de importaciones influyen significativamente en la recaudación tributaria, de una muestra a 85 contadores de las empresas del rubro a investigado se ha obtenido:

El 89% de los encuestados considera que SUNAT está fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes.

El 74% de los encuestados ha tenido alguna fiscalización por parte de SUNAT en los últimos 3 años. Lo que refuerza que SUNAT está fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes incrementándose la generación de riesgo por estos tipos de contribuyentes.

Al 58% de los encuestados le han emitido una Resolución de determinación o Resolución de multa en base a una fiscalización por parte de SUNAT; mostrándose que en este sector existen infracciones tributarias recurrentes.

El 58% de los encuestados ha recibido una carta inductiva, teniendo esta acción de control relevancia en estos últimos años ya que promueven el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

El 82% de los encuestados indica que sus clientes son personas naturales lo que cual refuerza que en el sector investigado existe evasión ya que al vender a clientes Personas Naturales no tienen obligación de emitir comprobantes de pago que al ser muchas veces consumidores finales no los solicitan, motivándose a realizar VECP (verificación de entrega de comprobantes de pago) acción realizada por la sección de control documentario de la Gerencia de Operaciones especiales contra la informalidad GOECI de la Intendencia Lima correspondiente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa .

El 75% de los encuestados indica que sus clientes Personas Naturales no son menores al 50% del total de sus clientes, es decir más del 50% de sus clientes corresponden a Personas Naturales. Lo que refuerza que el sector de venta de partes piezas y accesorios importados del Distrito de la Victoria de la Ciudad Lima- Perú; existe un alto grado de evasión ya que nadie nos puede asegurar que se emiten facturas o boletas a todas las ventas a consumidores finales.

El 65% de los encuestados indica que sus ventas son en su mayoría en efectivo lo que cual refuerza a realizar acciones de control denominadas VECP (verificación de entrega de comprobantes de pago) acción realizada por la sección de control documentario de la Gerencia de Operaciones especiales contra la informalidad GOECI de la Intendencia Lima correspondiente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa de manera constante al sector investigado para que se genere riesgo además trabajar conjuntamente con las áreas inductivas para que se le envíen Esquela de Citación, de acuerdo a la información proporcionada por GOECI.

El 58% de los encuestados indica que para la obtención de su mercadería no necesita realizar importaciones, por lo tanto realizan las compras a proveedores de mayor magnitud en relación a sus negocios lo cual motivaría a realizar acciones de control inductivas a sus proveedores de tal manera se verificaría en cadena si estos proveedores realizan alguna actitud evasora en el pago de sus impuestos, se estaría evaluando la cadena de abastecimiento del sector y a la vez verificar la existencia de evasión.

El 68% de los encuestados indica que su nivel de rotación de su mercadería no es alto por lo tanto motivaría a la realizar auditorías fiscales al rubro existencia teniendo como uno de sus procedimientos de auditoría primordiales la inspección física de sus inventarios. Ya reconociendo las falencias del sector y el nivel de riesgo de evasión de acuerdo al sector estudiado priorizar el procedimiento de auditoría mencionado.

El 52% de los encuestados ha sido sancionado por SUNAT, sin embargo el 48% no ha sido sancionado lo cual implica que SUNAT incrementa sus ratios de fiscalización por el sector investigado en el Distrito de la Victoria de la Ciudad de Lima.

CONCLUSIONES

1. La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.
2. Las acciones operativas de fiscalización influye eficazmente y significativamente en al recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.
3. El volumen de importaciones de las sub partidas arancelarias de autopartes, piezas y accesorios de auto y la aplicación de las percepciones a estas importaciones de manera estratifica por tasas 3.5%, 5% ó 10% influyen en la recaudación tributaria y la medición de la evasión debido a que los que pagan la tasa 10% son posibles evasores ya que tienen como característica principal estar no habidos entre otras, entonces cruzando información por percepciones de ADUANAS para tributos internos podremos fiscalizar directamente a los evasores por este sub sector investigado, sin embargo no existe este procedimiento de recaudación en la entidad recaudadora.

RECOMENDACIONES

1. Para disminuir significativamente este fenómeno de la evasión de impuestos es necesario implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios (VER ANEXO 9) la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro de su organigrama que se ocupe de hacer estudios para reducirla, implantando bloques de búsqueda encargados de hallar a los evasores la cual se debe encontrar en constante interrelación con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico y todas sus intendencias a la fecha le corresponde 5 intendencias;

- 1.-Intendencia Nacional de estudios económicos y estadísticos
- 2.-Intendencia Nacional de desarrollo de estrategias de servicios y control de cumplimiento
- 3.-Intendencia Nacional de desarrollo estratégico Aduanero
- 4.-Intendencia Nacional Jurídica
- 5.- Intendencia Nacional de Sistemas de información(*).

Resaltando

- ❖ Intendencia Nacional de estudios económicos y estadísticos.- Esta Intendencia deben incorporar la aplicación de ratios de recaudación por sectores en relación constante con el PBI y el nivel de recaudación mes a mes **(ejemplo; Inscritos en el RUC- seleccionar por giro [verificar nivel de ingresos por sector]- verificar el nivel de brecha de declaración- si es omiso- aviso mediante carta inductiva-)** 1er paso y de mayor importancia porque se busca el cumplimiento voluntario) de tal manera que dicha información sirva de insumo para la **Superintendencia Nacional Adjunta Operativa.**

Esta Superintendencia Nacional Adjunta Operativa conformada por 5 intendencias de las cuales resaltamos la de mayor intereses de generación de riesgo:

-
- ❖ Intendencia de Gestión Operativa.- Esta intendencia debe estar en constante comunicación con la Intendencia nacional de Sistemas de información(*) ya que se debe optimizar y utilizar toda la data de información que tienen asimismo incorporar informaciones de las instituciones públicas y privadas mediante convenios de lucha contra la evasión y ampliación de la base tributaria; para poder realizar cruce de información con la finalidad de incorporar programas nuevos de fiscalización y/o verificación ya sea mediante cartas inductivas(Sección de acciones inductivas no presenciales), esquelas de citación (Sección de acciones inductivas presenciales) y/o verificaciones (sección de control masivo) donde se ataque los focos de evasión ya identificadas con las datas incorporadas; por ejemplo información de los colegios profesionales finalidad disminuir evasión por rentas de 4ta categoría, información de la SUNARP de los predios independizados finalidad alquiler estaríamos disminuyendo la evasión por rentas de 1era categoría y de segunda categoría por enajenación de inmuebles.
2. Realizar estudios económicos sectoriales semestralmente para conocer aquellos sectores donde la Entidad recaudadora focalizará sus esfuerzos mediante todas sus acciones de de control en especial las fiscalizaciones sobre la base de modelos comprobados para medir la evasión; con ello se busca enlazar todas sus áreas mediante secuencia de procesos y cierre de ciclos hasta lograr el cambio de conducta de los contribuyentes, buscando que sus acciones tengan un ritmo escalonado de menor a mayor riesgo. Señalamos que estas acciones de cierre de ciclo están plasmadas en su PLAN NACIONAL DE CONTROL TRIBUTARIO 2015 de la entidad recaudadora, sin embargo a fecha no hemos notado cambios por operaciones de cierre de ciclo esperamos que para el 2016 lo que dice el papel se haga realidad.

3.- Es conveniente con el fin de mantener una relación directa entre el volumen de importaciones y el cumplimiento tributario de acuerdo al nivel de ventas de la mercadería importada Implementar dentro de la GERENCIA DE RECAUDACION ADUANERA el ratio nivel de recaudación por percepciones aplicadas en las importaciones de autopartes piezas y accesorios de auto pero estratificadas es decir por tasas 3.5%, 5% ó 10%. En base a que no existe procedimientos de recopilación por dichas tasas con la finalidad de Explotar y optimizar la información disponible (tanto de tributos internos como de Aduanas) para llevar a cabo una adecuada planificación de las actuaciones de control, estructurando toda la información disponible de las importaciones correspondientes a las partidas arancelarias y sub partidas arancelarias de autopartes piezas y accesorios de auto.

He considerado necesario complementar las recomendaciones si bien es cierto escapan del ámbito del campo de investigación pero se encuentran estrechamente relacionadas.

Recomendaciones Secundarias:

- Mejorar las acciones de control de grandes contribuyentes específicamente por sus operaciones internacionales lo que conlleve preparación de los funcionarios sobre temas de fiscalización internacional (precios de transferencias, paraísos fiscales, convenios de doble imposición, etc)
- Implementar la Fiscalización simultanea de contribuyentes pertenecientes al mismo grupo económico
- Difundir el número de fiscalizaciones que realiza SUNAT y los sectores que están siendo fiscalizado, ya sea mediante su portal y publicidad radial y televisa para generar riesgos aquellos contribuyentes.
- Interrelacionar la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento con esta nueva Intendencia a crear de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios, de tal manera que los fiscalizados sean evasores sin perder tiempo ni recursos gracias a la interrelación de estas dos Intendencias.
- Desplazar al personal de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento a las universidades que se caractericen por ser tops en nivel investigativo y busque tesis relacionado con la lucha contra la evasión, existen muy

buenas tesis que solo se quedan en biblioteca siendo un potencial recurso.

- Buscar la implementación constante de acciones efectivas de la administración que incrementen la percepción del evasor de ser sancionado. A través de medidas ejemplares aplicadas a agentes que realizan actos ilícitos y que perjudican económicamente al fisco, buscando incrementar dicha percepción
- Construir un plan de prevención, así como una estrategia de control basado en la información con la que cuenta SUNAT en sus bases de datos e información interna específicamente información de ADUANAS respecto a las importaciones de las empresas que se dedican a la venta de autopartes, piezas y accesorios importadas y aminorar la problemática específica evasión de impuestos por este sub sector.
- Incluir en el mapeo de macro procesos de la Institución el proceso de evasión de impuestos y delito tributario (falsificación y clonación de facturas) del presente sub sector venta de autopartes, piezas y accesorios importadas, ello permitirá establecer metas, indicadores e iniciativas que involucren a toda la organización.
- Implementar el concepto y práctica de inteligencia fiscal en los procesos de programación operativa para una detección temprana de la evasión de impuestos y delito tributario focalizando las acciones de fiscalización de la administración tributaria.
- Implementar dentro de la evaluación de desempeño laboral de los funcionarios que tratan directamente los temas de fiscalización y verificaciones indicadores vinculados a la detección y elaboración

de informes de delito tributario (mediante evasión de impuestos ya sea por clonación o falsificación de facturas y/o otros ilícitos tributarios), se debería incentivar mediante bonos por dar iniciativas y sugerencias para crear nuevos programas que eliminen la evasión de impuestos e informalidad con la finalidad de incrementar la base tributaria, pilar fundamental que se debe sustentar las tareas de las administraciones tributarias.

- Incorporar a su planilla personal especializado para la detección y fiscalización de casos de evasión de impuestos y delito tributario teniendo perfil de auditor forense especializado en tributos ya que abundan solamente auditores habituados a realizar verificaciones y/o comprobaciones contables-tributarias de las actividades empresariales de los contribuyentes; haciendo pública dicha incorporación para que la sociedad sepa que SUNAT atacará duramente la evasión e informalidad generando un incremento considerable de generación de riesgo.
- Incorporar un plan de comunicaciones para resaltar los casos de evasión de impuestos y delito tributario, con sentencias condenatorias firmes, a través de los medios de comunicación, con la finalidad de generar riesgo de sanción penal y sensibilizar a la sociedad sobre las consecuencias de la utilización de medios fraudulentos para dejar de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.
- Proponer como iniciativa legislativa por parte del MEF especialización urgente de los juzgados penales y salas penales en materia tributaria lo cual contribuiría decididamente a la disminución de delitos tributarios como modalidades defraudación tributaria teniendo como causa la evasión de impuestos.

-
- Implementar una estrategia para maximizar el uso de las grandes cantidades de información con que cuenta SUNAT (SUNAT mas ADUANA), la misma que actualmente se encuentra desarticulada.
 - Coordinar el área de RRHH vs gerencias de auditorías para la selección de un equipo de profesionales multidisciplinarios de todas las áreas de la institución para la detección de evasión de impuestos y su consecuencia los delitos tributarios cuyas funciones serian desarrollar acciones para identificar sectores de la actividad económica del país con mayor probabilidad de evasión.
 - Realizar análisis de riesgo sectorial y programas casos de delito tributario a nivel nacional con el apoyo de la tecnología de información.
 - Fiscalizar directamente a contribuyentes con probables casos de delito tributario previamente identificados mediante la investigación y planeación de auditoría con las tecnologías de información que cuenta la Institución.
 - Utilizar como herramienta continua y no excepcional el intercambio información con otras administraciones tributarias así como las coordinaciones con el Ministerio Público y la Policía Nacional.
 - Establecer un plan explícito de persecución la evasión de impuestos y delitos tributarios que establezca las líneas estratégicas, responsabilidades, actividades, indicadores y metas.
 - Crear una directiva previa coordinación de SUNAT y el MEF donde el Poder Judicial acelere los casos de evasión de impuestos que generan como consecuencia delitos tributarios asimismo verificar que

se aplique la imposición de una efectiva sanción penal a los contribuyentes que incurren en estos delitos tributarios.

- Realizar una reingeniería de procesos y humana para prestar un servicio óptimo relacionado con la orientación brindada a los deudores tributarios, ya que el mal servicio lleva a que estos puedan incurrir en infracciones tributarias involuntarias.
- Incorporar en el portal SUNAT el link “lucha contra la evasión de impuestos y delito tributario” donde se indique los criterios seleccionados de los contribuyentes a fiscalizar, relacionando con variables macroeconómicas por ejemplo si hubo un aumento del PBI en un sector este se tiene que ver reflejado en la mayor recaudación por ese sector de ser lo contrario fiscalizar dicho sector seleccionado de acuerdo a información macroeconómicas, de tal manera que año tras años puedan darle seguimiento al sector seleccionado en prioridad.
- Implementar como política que todo funcionario público de SUNAT debe estar en la obligación de llevar un posgrado referente a temas tributarios y a la vez llevar a la práctica mediante el apoyo de las respectivas intendencias las recomendaciones e implementaciones dadas en cada tesis de investigación.
- Implementar como política del área de recursos humanos la incorporación de file con la relación de funcionarios de SUNAT egresados años tras año de las respectivas maestrías y doctorados la constante comunicación y apoyarlos en los trámites necesarios para coordinar fuente de datos.
- Implementar en el IAT (Instituto Aduanero Tributario) de SUNAT una oficina y biblioteca donde se encuentren todas las tesis de los funcionarios públicos, para que sirvan primero el fomentar la

investigación y segundo sumarse al objetivo de llevar a la implementación las mejoras y recomendaciones formuladas en cada tesis ya sea nivel maestría y doctoral.

De aplicar las recomendaciones dadas en la presente investigación, generarían un impacto positivo en la sociedad, puesto que contribuyen directamente a perfeccionar el sistema tributario (VER ANEXO 10), haciéndolo más justo, e indirectamente ayudarían a eliminar la competencia desleal que se produce entre sectores formales de la economía y la economía subterránea.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. (Aquino M. A., 2000).- La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas; España.
2. (Lamagrande, 1989); Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal. España
3. (Pita, 1982)Trabajo presentado ante la XVI Asamblea General del CIAT
4. (Rubio, 2008); Influencia de la evasión tributaria e informalidad: Lima
5. (Jorratt D. L., Evaluación de la capacidad recaudatoria del Sistema tributario y de la evasión tributaria, 1995): Chile
6. (Camargo, 2005), Evasión fiscal: un problema a resolver, Chile
7. (Richupan, 1984); La evasión tributaria y su medición. Introducción a las técnicas de medición; Chile
8. (Toro, 1993); Estimación de la evasión en el IVA; Chile
9. (Fernández, 1987) Aspectos económicos de la evasión Fiscal; México
- 10.(Tagle, 2001)El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú, Cuzco; Perú
- 11.(Durand, 2002) Desarrollo institucional de SUNAT:Factores de éxito y fracaso; Lima, Perú
- 12.(Ruiz G. N., 2012)Causas y consecuencias de las reformas fiscales desde 1992 al 2010, México
- 13.(Aguilar, 2005) Hacia un nuevo modelo de lucha contra la evasión y el fraude fiscal, Chile
14. (Samanamud, 2013) Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA e Impuesto a la Renta en América Latina y el Caribe.
15. (Villanueva, 2014) Tratado del IGV Regímenes General y Especiales

Referencias virtuales

- [http://e-mexico.gob.mx/documents/29752/74591/Los impuestos-en Mexico.pdf](http://e-mexico.gob.mx/documents/29752/74591/Los%20impuestos-en%20Mexico.pdf)
- <http://elconta.com/2010/06/07/diferencia-entre-evasion-y-elusionfiscal/>
- [http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo 3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo_3.pdf)
- <http://www.definicion.org/evasion-fiscal>
- <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/pe/econcusco/mctagle.htm>
- http://www.monografias.com/usuario/perfiles/domingo_hernandez_celis/monografias
- <http://forodelderecho.blogcindario.com/2008/05/00494-curso-de-finanzas-derecho-financiero-y-tributario-hector-b-villegas.html>
- <http://flacsoandes.edu.ec/dspace/handle/10469/3865#.UkMvutl2aIU>
- <http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=22467>

ANEXOS

ANEXOS N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

“INFLUENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES IMPORTADAS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA”

Problema	Objetivos	Hipótesis	variables	indicadores
¿En qué medida influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria?	Determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria	La evasión de impuestos influye en forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria	X: evasión de impuestos Y: recaudación tributaria	X ₁ : acciones operativas de fiscalización. X ₂ : Volumen de importaciones. Y ₁ : Procedimientos de recaudación tributaria Y ₂ : Incumplimiento de obligaciones tributarias.
Problemas. Específicos 1 ¿Las acciones operativas de fiscalización influyen en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria?	Objetivo Específico 1 Establecer si las acciones operativas de fiscalización influye en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria	Hip. Específico. 1 Las acciones operativas de fiscalización influye de forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria		
Problemas. Específicos 1 ¿El volumen de importaciones influye en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria?	Objetivo Específico 2 Analizar si el volumen de importaciones influye en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria	Hip. Específico. 2 El volumen de importaciones influye de forma significativa en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria		

ANEXOS N° 2:

“INFLUENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES IMPORTADAS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA”

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS- ENCUESTA.

El objeto de la presente encuesta es de carácter académico y se orienta a conocer la importancia del rubro ventas de partes y accesorios en el mercado automotriz así como su aporte tributario para el desarrollo económico del país.

La información que usted brinde es de carácter anónimo y no será divulgada de forma individual, en el estudio que se viene realizando, sólo se mostraran los resultados globales, que contribuirán a la investigación.

Por favor marque la letra que a su entender represente mejor su opinión.

Agradecemos su atención.

Nota (MI UNIDAD DE ANALISIS-ES EL CONTADOR)

Nº	ASPECTOS	SI	NO	Observaciones
01	Considera Usted que SUNAT en los últimos años (2012 en adelante) está fiscalizando a los pequeños y medianos contribuyentes			
02	Ha tenido usted alguna fiscalización por parte de La SUNAT en los últimos 3 años.			
03	Le emitieron Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa.			
04	La información proporcionada y/o documentos presentados fueron suficientes y conformes no siendo necesaria la emisión de Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa.			
05	Realiza la Declaración Anual de Operaciones con Terceros(DAOT)			
06	Hace confirmaciones con sus clientes y proveedores antes de presentar su Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT).			
07	Alguna vez recibió una carta inductiva por cruces de información según la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)			
08	Presentó rectificatoria a raíz de la carta inductiva de su Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT)			

09	Presento errores el cruce de información enviando por SUNAT respecto a sus clientes.			
10	Sus clientes son Personas Naturales (sin negocio-consumidor finales).			
11	Sus clientes Personas Naturales son mayores al 50% de su total de clientes.			
12	Sus clientes Personas Naturales son menores al 50% de su total de clientes.			
13	Sus clientes Personas Jurídicas son menores al 50% de su total de clientes.			
14	Sus ventas con en su mayoría en efectivo.			
15	Las compras realizadas son pagadas en su mayoría en efectivo.			
16	Para la obtención de su mercadería necesita realizar importaciones			
17	Su nivel de rotación de sus mercaderías importadas es alto.			
18	Genera constantemente margen de utilidad positivo en relación a sus costos por mercadería importada			
19	Tiene altos costos por almacenamiento de su mercadería importada.			
20	Entienda usted lo que es cultura tributaria			
21	Considera usted importante pagar impuestos en nuestro país			
22	Considera usted que el proceso para declarar y pagar sus impuestos es sencillo			
23	Ha sido sancionado por SUNAT			
29	Al momento de realizar sus rectificatorias donde hay mayor incidencia a error; en su crédito fiscal.			

ANEXOS N° 3:

MECANISMOS DE PAGO ANTICIPADO APLICADO POR PAÍSES

MECANISMOS DE PAGO ANTICIPADO APLICADOS POR PAÍSES				
PAÍS	IMPUESTO	MECANISMO		
		RETENCIONES	PERCEPCIONES	OTROS
ARGENTINA	RENTA	X	X	---
	IVA	X	X	Régimen excepcional de Ingreso
CHILE	RENTA	X	---	---
	IVA	X	X	---
COLOMBIA	RENTA	X	---	---
	IVA	X	---	---
COSTA RICA	RENTA	X	X	---
	IVA	X	---	---
ECUADOR	RENTA	X	X	Depósito en Banco antes de desaduanización
	IVA	X	---	---
MÉXICO	RENTA	X	---	---
	IVA	X	---	---
PERÚ	RENTA	X		Detracciones
	IVA	X	X	Detracciones

Fuente: AFIP, SII, DIAN, DGT, SRI, SAT, SUNAT

Fuente: (Samanamud, 2013)

ANEXOS N° 4:

**ANTECEDENTE JURÍDICOS MÁS ANTIGUOS DE LOS
MECANISMO DE PAGO ANTICIPADO.**

ANTECEDENTE JURÍDICO MÁS ANTIGUO DE LOS MECANISMOS DE PAGO ANTICIPADO				
PAÍS	IMPUESTO	MECANISMO		
		RETENCIONES	PERCEPCIONES	OTROS
ARGENTINA	RENTA	1932	2011	---
	IVA	1987	1991	1999
CHILE	RENTA	1924	---	---
	IVA	1976	1978	---
COLOMBIA	RENTA	1961	---	---
	IVA	1995	---	---
COSTA RICA	RENTA	1946	2001	---
	IVA	2002	---	---
ECUADOR	RENTA	1925	2009	2010
	IVA	1995	---	---
MÉXICO	RENTA	1924	---	---
	IVA	1969	---	---
PERÚ	RENTA	1927		2012
	IVA	1972	2002	2001

Fuente: AFIP, SII, DIAN, DGT, SRI, SAT, SUNAT

Fuente: (Samanamud, 2013)

ANEXOS N° 5:

TASAS APLICABLES DE LOS MECANISMO DE PAGO ANTICIPADO

TASAS APLICABLES DE LOS MECANISMOS DE PAGO ANTICIPADO 1/							
PAÍS	IMPUESTO	MECANISMO					
		RETENCIONES		PERCEPCIONES		OTROS	
		Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Mínima	Tasa Máxima
ARGENTINA	RENTA	0,25%	17,5%	3,5%	20%	--	--
	IVA	1%	21%	1,5%	21%	21%	21%
CHILE	RENTA	0,5%	20%	--	--	--	--
	IVA	4%	19%	5%	19%	--	--
COLOMBIA	RENTA	20%	33%	--	--	--	--
	IVA 2/	2,4%	16%	--	--	--	--
COSTA RICA	RENTA	2%	15%	3/	--	--	--
	IVA	3%	6%	--	--	--	--
ECUADOR	RENTA 4/	1%	22%	0,2%	0,3%	1%	1%
	IVA 5/	4,8%	16%	--	--	--	--
MÉXICO	RENTA	1%	28%	--	--	--	--
	IVA 5/	4%	16%	--	--	--	--
PERÚ	RENTA	1,5%	30%	--	--	1,5%	5%
	IVA	6%	6%	1%	10%	4%	15%

Fuente: (Samanamud, 2013)

Tasa de retención

La tasa de la retención hasta febrero del 2014 era el seis por ciento (6 %) del importe total de la operación gravada.

Sin embargo, mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, publicada el 01 de febrero del 2014, la tasa de retención asciende al tres por ciento **(3%) del importe de la operación**, la misma que entró en vigencia el 01 de marzo del 2014 y es aplicable a aquellas operaciones **cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV** se genere a partir de dicha fecha.

TASA HASTA FEBRERO DEL 2014	TASA DESDE EL 1° MARZO DEL 2014
6%	3%

Fuente: SUNAT

ANEXOS N° 6:

PROCESOS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS

Procesos de Aduanas y Tributos Internos

Procesos		¿Puede existir conexión entre sí?	¿Por qué existe conexión?
Aduanas	Tributos internos		
Control previo	No Tiene	No	
Control concurrente	No tiene	En parte	Se aplica régimen de percepciones de IGV, se paga el IGV a Importaciones, se aforan exportaciones, etc.
Control posterior: - Fiscalización definitiva y parcial de obligaciones tributaria aduaneras. - Fiscalizaciones de obligaciones no tributarias.	Control posterior: - Fiscalización definitiva y parcial de obligaciones tributarias.	En parte	Dado que se regulan por el mismo procedimiento administrativo y tienen como sujeto de control al mismo contribuyente.
Operativos de lucha contra el contrabando.	Control móvil	No (*)	
Operativos de lucha contra el tráfico ilícito de mercancías	No tiene	En parte	El sujeto que trafica mercancías es posible que tenga incremento patrimonial no sustentado.
No tiene	Operativos de entrega de comprobantes de pago	En parte	Información obtenida por fedatarios puede ser utilizada para valor mercancía importada en aplicación del método de último recurso.
No tiene	Operativos de sustento de mercancía.	En parte	Verificar si las mercancías importadas son trasladadas a locales declarados ante la SUNAT por el importador.

(*) Si bien es cierto tienen objetivos diferentes, en Aduanas con los operativos de lucha contra el contrabando se busca luchar contra este fraude y en Tributos Internos con los Operativos de Control Móvil, se busca verificar que la remisión y el transporte de bienes y/o pasajeros se encuentre sustentado con el respectivo comprobante de pago, guía(s) de remisión y/u otro(s) documento(s) previstos por las normas tributarias - pueden desarrollarse de manera conjunta en los controles intermedios aprovechando los recursos, infraestructura y personal con que cuenta SUNAT a lo largo del territorio nacional.

Fuente: Carlos Augusto Alemán Saravia .- Ensayo. "La Detección del fraude fiscal aprovechando la fusión SUNAT y ADUANAS"

ANEXOS N° 7:

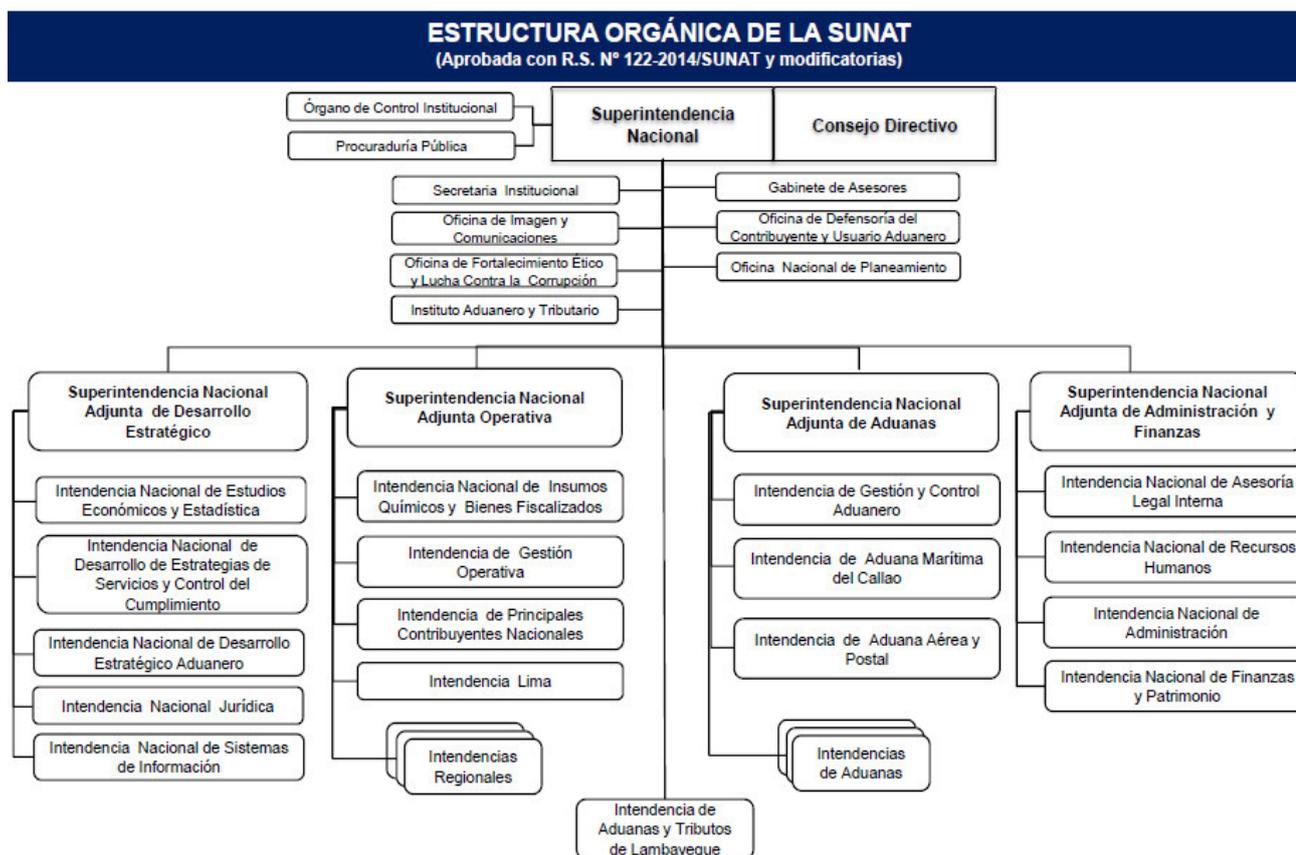
Materias objeto de control Fiscalización en Aduanas y Fiscalización en tributos Internos.

Materias objeto de control (Temas)

Materia objeto de control		¿Existe conexión entre sí?	¿Por qué existe Conexión?
Fiscalización en Aduanas	Fiscalización en Tributos Internos		
Subvaloración de importaciones.	IGV (Impuesto General a las ventas), IR (impuesto a la Renta) e ISC (Impuesto selectivo al Consumo)	Si	Un importador que subvalúa, no declarará ventas -"ventas negras"- en el mercado interno, con incidencia en IR e IGV
Drawback: - Sobrevaloración de exportaciones.	IGV IR	Si	La sobrevaloración trae como consecuencia un mayor Limite para el Saldo a Favor Materia de Beneficio -IGV y un mayor Drawback; así como la creación de gastos falsos para pagar menos IR.
Valoración de mercancías vendidas entre vinculadas.	Precios de transferencia	En parte	Aduanas y Tributos Internos, aplican diferentes sistemas de valoración para valorar las mercancías objetos de compra venta entre empresas vinculadas. Aduanas, valora mercancías aplicando el Acuerdo del Valor de la OMC y Tributos Internos aplica los Precios de Transferencia.
Cánones, gastos de ingeniería.	IGV, IR	En parte	En tributos internos se declara IGV por utilización de servicios en el país y se efectúa la correspondiente retención de IR. En aduanas en algunos casos se incluyen en el valor aduanero.
	Impuesto a tragamonedas; Impuesto a regalías mineras, Impuesto a la renta 1ra, 2da, 4ta y 5ta categoría.	No	
Origen, derechos <i>anti-dumping</i> , clasificación arancelaria, mercancía prohibida y restringida		No	
Fiscalización a agentes de aduanas y almacenes		No	
Regímenes aduaneros		No	
Contrabando	IGV	En parte	Cuando ingresa una mercancía de contrabando no solo se dejan de pagar derechos arancelarios, sino se evade el pago de IGV. Hecho que se hace más evidente cuando la mercancía no está gravada con derechos arancelarios, pero sí con IGV.

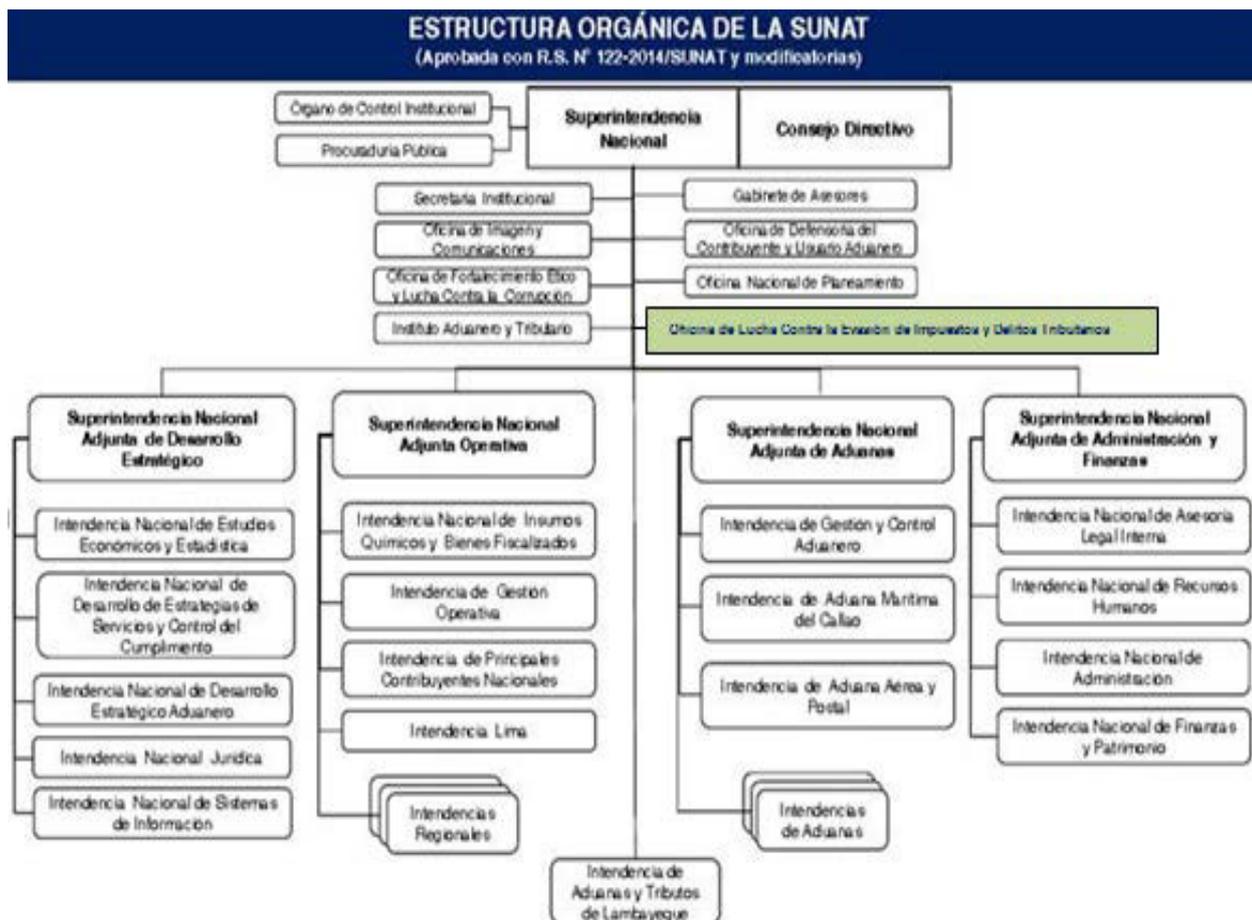
Fuente: Carlos Augusto Alemán Saravia .- Ensayo. "La Detección del fraude fiscal aprovechando la fusión SUNAT y ADUANAS"

ANEXOS N° 8: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SUNAT



Fuente; SUNAT

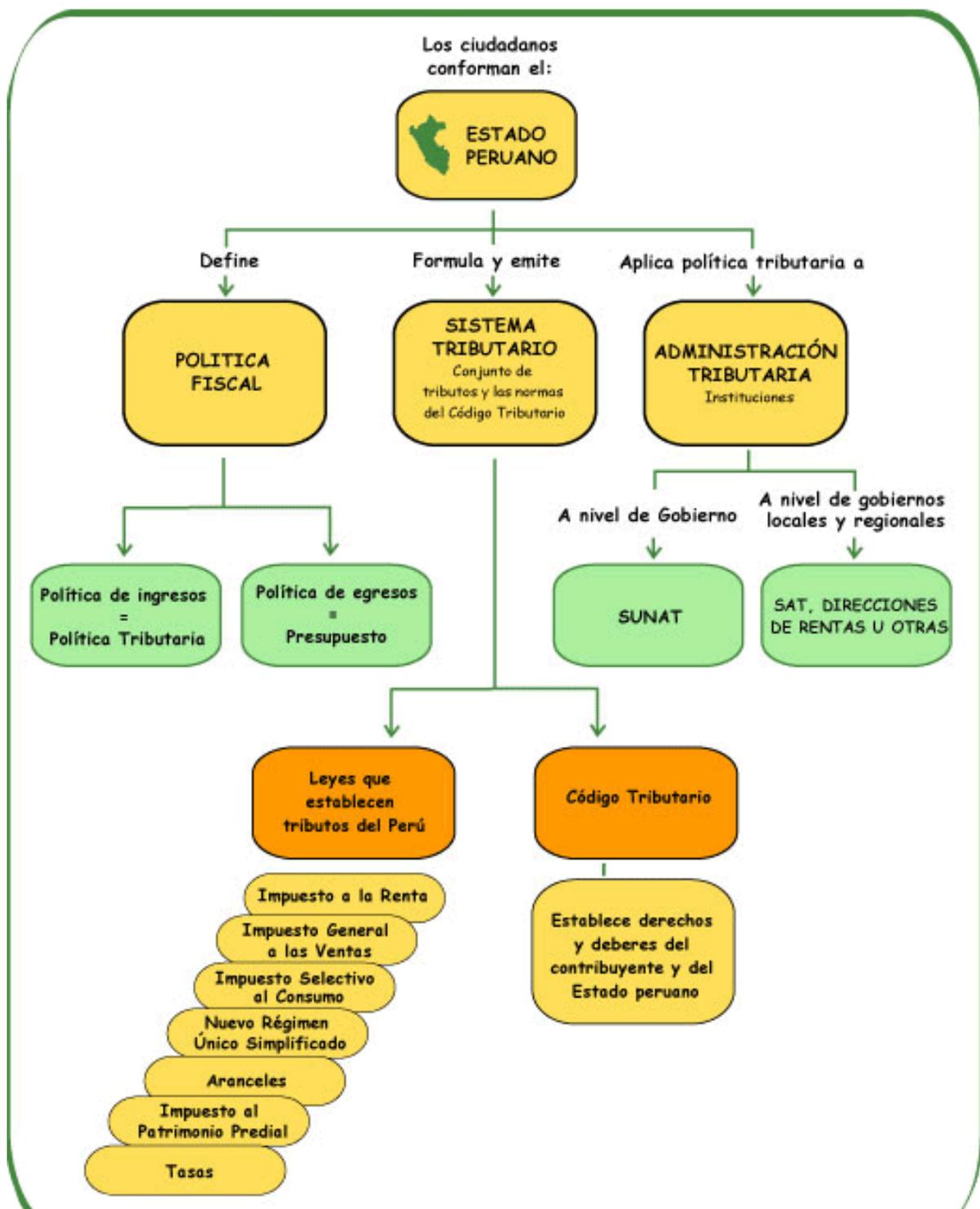
ANEXOS N° 9: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SUNAT CON LA NUEVA ÁREA CREADA.



Fuente; SUNAT

ANEXOS N° 10:

SISTEMA TRIBUTARIO



Fuente; MEF